INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para someter a evaluación de impacto ambiental a todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal.

BOLETÍN N° 11.696-12.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti Longton, señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores Alejandro Navarro Brain y Jaime Quintana Leal.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único. Con todo, acordó, unánimemente, proponer a la señora Presidenta que en la Sala sea considerada sólo en general, de manera de perfeccionarla.

- - -

A las sesiones que la Comisión dedicó al estudio de esta propuesta legal, asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Juan Ignacio Latorre Riveros.

Asimismo, concurrieron especialmente invitados:

1) El Director de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, Doctor Sergio Donoso.

2) El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, señor Rodrigo Munita.

3) La Académica de la Universidad de Chile, Doctora Daniela Manuschevich.

4) La Investigadora Independiente e integrante del Consejo de Política Forestal, Doctora Fernanda Salinas.

5) El Abogado y ex Subsecretario del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco.

6) El Director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher.

7) El Académico e Investigador de la Universidad de Chile, señor Jorge Aranda.

8) El Presidente de la Corporación Chilena de la Madera, señor Juan José Ugarte.

9) El Académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, Doctor Cristián Echeverría.

10) El Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Doctor Ariel Muñoz.

11) El Abogado señor Vladimir Riesco.

12) El Ministro de Agricultura señor Antonio Walker.

13) El Colegio de Ingenieros Forestales, organización que fue representada por su Presidente, señor Roberto Cornejo, y por el Presidente de la región del Maule, señor Jorge Gándara.

14) La Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera (Pymemad), la que fue representada por su Presidente, señor Fernando Rosselot, y por la Directora de la región de Los Ríos, señora Pamela Díaz.

Además, estuvieron presentes: Del Ministerio del Medio Ambiente: el asesor legislativo, señor Pedro Pablo Rossi. Del Ministerio de Agricultura: el asesor señor Andrés Meneses. De la oficina de la Honorable Senadora señora Allende: el asesor señor Alex Sánchez. De la oficina de la Honorable Senadora señora Órdenes: el asesor señor Matías Ortiz. De la oficina del Honorable Senador señor De Urresti: el asesor señor Javier Sánchez. De la oficina del Honorable Senador señor Durana: la asesora señora Pamela Cousins. Del Comité Renovación Nacional: señor Cristián Carvajal.

- - -

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley tiene por objeto incluir dentro del listado de las actividades que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, establecidas en el artículo 10 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, a todos los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales, sin importar los suelos o terrenos en que se encuentren.

- - -

II.- ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.

2.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3.- Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

4.- Decreto N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado en 2012 y publicado en 2013, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

5.- Decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, que fija el Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y establece Normas de Fomento sobre la Materia.

6.- Decreto N° 193, del Ministerio de Agricultura, de 1998, que aprueba el reglamento general del decreto ley Nº 701, de 1974, sobre fomento forestal.

ANTECEDENTES DE HECHO

La moción en que se origina esta propuesta legal dispone que, si bien los bosques están al servicio del hombre, ha habido procesos de destrucción masivos de ellos, especialmente del bosque nativo. Agrega que nuestro país no ha estado ajeno a dicha realidad, la que motivó la necesidad de regular la extracción y producción de bosques, el año 1931, a través de la denominada Ley de Bosques. No obstante, advierte que la

normativa en materia de bosques, y especialmente en materia de bosque nativo, ha sido escasa y su tramitación, extremadamente lenta.

Hace presente que, en Chile, las plantaciones forestales superan los 2,5 millones de hectáreas y recuerda que ellas cumplen variadas e importantes funciones, entre las que destacan la protección de suelos desnudos o erosionados y la captura de carbono, función esencial para mitigar el cambio climático. Sin embargo, remarca que éste no es el caso de las plantaciones de monocultivos de especies exóticas, toda vez que ellas pueden acarrear efectos negativos en materia de protección de los suelos y de recursos hídricos.

Informa que, en Costa Rica, ejemplo exitoso en lo que al manejo forestal respecta, las plantaciones forestales y el manejo sustentable de los bosques son uno de los ejes centrales de su economía, y precisa que la reforestación y la creación de áreas protegidas son parte de algunas de las soluciones.

Consignado lo anterior, pone de relieve que el manejo forestal debiera ser un proceso que evolucione en sintonía con la sociedad y con los recursos naturales. A mayor abundamiento, estima que ante esta nueva realidad del país- derivada de la situación hídrica, del incremento de los incendios forestales y las cada vez más nocivas consecuencias del cambio climático- debieran reformarse varias de nuestras normativas, incluidas la ambiental y el manejo forestal.

Los autores de la moción sostienen que, si bien las plantaciones forestales se encuentran bajo criterios de sustentabilidad y de equidad, establecidos en el Protocolo de Plantaciones Forestales, de octubre de 2017, instrumento que considera tres ejes esenciales: la protección de suelos y aguas; la protección contra incendios y la funcionalidad ecológica de las plantaciones forestales, es necesario que dichas plantaciones tengan el mismo sustento de protección del medio ambiente a nivel legal.

En línea con lo anterior, destacan que, sin un manejo adecuado, las plantaciones forestales traen consigo más consecuencias negativas para el medio ambiente que beneficios comerciales, desequilibrando de manera drástica los beneficios ecológicos y sociales.

Establecen que, actualmente, el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone, en su letra m), que se someterán al sistema de evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de

dimensiones industriales. En consecuencia, subrayan, sólo se someten al referido sistema aquellos proyectos forestales que se realicen sobre suelos frágiles o en terrenos cubiertos de bosque nativo. Con todo, consideran que, dada la importancia del manejo sustentable de las plantaciones forestales, cualquiera que sea el tipo de terreno en que se encuentren, debieran someterse a la evaluación ambiental. Por ello, explican, el proyecto de ley incluye a los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales dentro del listado de las actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, establecidas en el artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente, sin ninguna limitación respecto a los terrenos, toda vez que son actividades susceptibles de causar daños o perjuicios al medio ambiente, entre ellos, la erosión de suelos y la falta de recursos hídricos.

Finalmente, ponen de relieve que la iniciativa de ley propuesta permite dar pasos para transitar desde una economía basada en la ganadería y la deforestación hacia una en la cual los bosques, la conservación y el turismo constituyan el principal eje de ingresos.

\- - -

III.- DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Comenzando el análisis de la propuesta legal, la Comisión recibió en audiencia al **Director de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, doctor Sergio Donoso**, quien centró primeramente su atención en la moción en que ella se origina. Al respecto, manifestó que la referida moción dispone que las plantaciones forestales se encuentran bajo criterios de sustentabilidad y de equidad, en virtud de lo previsto en el Protocolo de Plantaciones Forestales, instrumento que considera la protección de los suelos y las aguas, la mantención de la biodiversidad, el comportamiento frente al nuevo escenario de incendios forestales y un desarrollo inclusivo y equitativo de todos los actores del sector forestal chileno. Sin embargo, advirtió, tal protocolo es de aplicación voluntaria a todas las plantaciones y tipos de propietarios.

En lo que al proyecto de ley respecta, recordó que éste propone modificar, en el literal m) del artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente, la frase "explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo", por la siguiente: "explotación forestal en cualquier tipo de suelo o terreno, incluidos los suelos frágiles o terrenos cubiertos de bosque nativo”. Sobre el particular, llamó a tener en consideración que el reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, previsto en el decreto supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, de 2013, detalla, en relación con la aludida letra m), que se entiende por proyectos de desarrollo o explotación forestal “aquellos que, a través de cosecha final en plantaciones forestales ubicadas en suelos

frágiles o corta de regeneración por tala rasa en bosques nativos, pretenden la obtención de productos maderables del bosque, su extracción, transporte y depósito en los centros de acopio o de transformación, como, asimismo, la transformación de tales productos en el predio.”.

Advirtió que, seguidamente, el citado reglamento agrega que se entenderá que los proyectos señalados en los incisos anteriores son de dimensiones industriales cuando se trate de proyectos de desarrollo o explotación forestal que abarquen una superficie única o continua de corta de cosecha final o corta de regeneración por tala rasa de más de veinte hectáreas anuales (20 ha/año), tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, de doscientas hectáreas anuales (200 ha/año), tratándose de las Regiones de Valparaíso y la Región Metropolitana de Santiago, de quinientas hectáreas anuales (500 ha/año), tratándose de las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región de Aysén, o de mil hectáreas anuales (1.000 ha/año), tratándose de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y que se ejecuten en:

- m.1.1. Suelos frágiles, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de sufrir erosión severa debido a factores limitantes intrínsecos, tales como pendiente, textura, estructura, profundidad, drenaje, pedregosidad u otros, según las variables y los criterios de decisión señalados en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 193, del Ministerio de Agricultura, de 1998, o

- m.1.2. Terrenos cubiertos de bosque nativo, entendiéndose por tales aquellos terrenos con presencia de bosque nativo, definidos de acuerdo a la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Se entenderá por superficie única o continua la cantidad total de hectáreas de bosques continuos en que se ejecute el proyecto de desarrollo o explotación forestal.

Manifestó que el Decreto Supremo N° 193, del Ministerio de Agricultura, de 1998, mencionado en el Reglamento del SEIA , en tanto, dispone, en su artículo 22, que “El estudio técnico de calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal cuando se trate de suelos frágiles, deberá considerar, además de lo señalado en el artículo 20 de este Reglamento, la información de fragilidad, certificada por los organismos competentes, la cual deberá considerar las siguientes variables y criterios de decisión:

a) suelos ubicados en pendientes superiores a 15%;

b) suelos de textura arenosa o no estructurados;

c) suelos de profundidad efectiva menor o igual a 0,50 metros;

d) suelos con pedregosidad superficial sobre 10% y/o en el perfil sobre 30%;

e) suelos con rocosidad superficial sobre 10% y/o en el perfil sobre 30%;

f) suelos con riesgo cierto de deslizamientos o remoción en masa, y

g) suelos con riesgo cierto de erosión superficial.”.

Acotó que la referida disposición añade que el certificado de fragilidad que emita el organismo competente deberá otorgarse cuando, al menos, una de las variables cumpla los criterios de decisión establecidos precedentemente.

Tras hacer presente las normas reglamentarias que regulan la materia, sentenció que, si bien muchas de las plantaciones forestales debieran ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental, no lo hacen porque el reglamento así lo ha permitido al precisar qué se entenderá por dimensión industrial.

A la luz de lo expuesto, sugirió oficiar a la Corporación Nacional Forestal para que indique la superficie de suelos frágiles sobre los cuales se han desarrollado actividades de corta de cosecha final (tala rasa) en plantaciones y el tamaño de las superficie única y continua de dichas talas rasas.

Adicionalmente, consideró necesario incluir dentro del listado de actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental a algunas de alto impacto no consideradas en la actualidad, entre las que se encuentra el desarrollo de cultivos agrícolas en cerros y en altas pendientes.

Concluyendo su exposición, expresó que, si bien el objetivo del proyecto es adecuado, en los términos en que se encuentra redactado el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental actualmente, no se conseguirá.

Se deja constancia de que el señor Donoso acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual que a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

Recogiendo la recomendación efectuada por el expositor, la unanimidad de los miembros de la Comisión acordó oficiar a la Corporación Nacional Forestal, en los términos consignados precedentemente.

La **Honorable Senadora señora Allende** agradeció las observaciones formuladas por el señor Donoso, y resaltó que el análisis del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental fue una pieza esencial. Ella, destacó, deberá tenerse en cuenta para que el proyecto alcance el objetivo previsto.

En relación con la sugerencia efectuada por el Director de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, en orden a incluir dentro del artículo 10 de la ley N° 19.300 a la actividad agrícola, la compartió. Justificando su parecer, subrayó que ella es una actividad de alto impacto para el medio ambiente, toda vez que muchas veces trae consecuencias negativas, entre ellas la afectación de la vegetación y la limitación de recursos hídricos. Especial preocupación manifestó respecto de los monocultivos en la región que representa.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Órdenes** valoró la exposición realizada por el Director de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo y aseveró que ellas permitirán perfeccionar el proyecto, asegurando así que los alcances previstos se logren. A mayor abundamiento, consideró que un aspecto en el cual la Comisión debía detenerse era en la dimensión de las plantaciones.

Con respecto a la idea de incluir a la actividad agrícola dentro de aquellas que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, la respaldó. Subrayó que especial atención debe tenerse respecto de los monocultivos, dados sus impactos.

A su turno, el **Honorable Senador señor Durana**, centrando su atención en la segunda propuesta realizada por el invitado, remarcó que, si bien es indispensable que otras actividades se sometan al sistema de evaluación de impacto ambiental, es también importante reconocer las identidades de las regiones. Deteniéndose en la realidad de la región de Arica y Parinacota, llamó a tener en cuenta que el desarrollo de la agricultura supone un gran desafío y esfuerzo y que establecer un sistema de evaluación ambiental único para todo el país dañaría la identidad y el esfuerzo realizado.

Advirtió que algunas regiones, como es el caso de la que representa, optaron por potenciar el desarrollo de la agricultura y no el de otras actividades, como la minería. Además, notó, quienes están detrás de ellas son pequeños y medianos empresarios. Por otra parte, destacó, los productos son de primera necesidad para la población y permiten proveer de alimentos a otras zonas del país.

Por último, insistió en la necesidad de considerar una mirada descentralizada a la hora de legislar al respecto, de modo de no encarecer el proceso en algunas regiones.

En una línea argumental similar, el **Honorable Senador señor Prohens** recordó que antiguamente el país se clasificaba según su la categoría de suelo agrícola que tuviera, lo que perdió importancia gracias a la tecnología del riego.

Precisado lo anterior, consideró que poner trabas a una actividad tan variable y donde hay una alta presencia de pequeños y medianos empresarios no sería adecuado, pues implicaría privarlos de la posibilidad de dedicarse a la agricultura, debido a los altos costos que implica el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.

En sintonía con lo manifestado anteriormente, criticó el hecho que se legislara sin tener en cuenta la diversidad existente a lo largo y ancho del país. Destacó que la región que representa –Coquimbo- ha sido capaz, pese a la escasez hídrica, de desarrollar agricultura.

Estimó que en materia agrícola resulta indispensable una política que permita desarrollarla adecuadamente y transformarla en una fuente importante de ingresos. Advirtió que para ello era indispensable el esfuerzo del Estado.

Finalmente, en materia forestal y a fin de compensar en parte los daños que ella provoca en el medio ambiente, especialmente en los suelos, propuso que un porcentaje de lo plantado fuera bosque nativo.

En relación con la preocupación manifestada por los Honorables Senadores señores Durana y Prohens, el **Honorable Senador señor De Urresti** resaltó que la iniciativa de ley se centra en las plantaciones forestales.

El **Director de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, señor Sergio Donoso**, puso de relieve que nuestro país tiene un gran potencial tanto agrícola como forestal. Sin embargo, estimó que el desafío está en la escala de dichas actividades, es decir, en la magnitud de las intervenciones.

Agregó que el desarrollo de ellas no puede avanzar desbocadamente, dejando a su paso grandes pasivos ambientales, como la erosión de los suelos y la pérdida de biodiversidad; y aseguró que es posible el desarrollo adecuado de esas áreas y en sintonía con la realidad de las regiones.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, señor Rodrigo Munita**, quien puso de relieve que las plantaciones forestales en nuestro país fueron fruto de una decisión adoptada y no respondieron a meros caprichos ni al azar.

En línea con lo anterior, relató que el uso intensivo del suelo para la actividad agrícola, principalmente para el cultivo de trigo, si bien trajo grandes beneficios económicos al país, dejó a su paso terrenos erosionados y degradados. En efecto, afirmó, muchos autores de la época consideraban que la situación era irreversible, al eliminarse gran parte de la cobertura vegetacional.

Destacó que, el año 1946, la Dirección General de Agricultura advirtió que la superficie erosionada alcanzaba las 19 millones de hectáreas, que más del 60% de los suelos de Malleco estaban severamente erosionados, que en localidades como Collipulli, Los Sauces, Lumaco, Trintre y Angol la capa vegetacional había desaparecido por completo, que la región de Cautín estaba casi perdida, que el departamento del Itata estaba gravemente erosionado y que Cauquenes presentaba suelos esqueléticos por el indiscriminado cultivo de trigo.

Indicó que el Gobierno de la época, tras tomar conciencia de la gravedad de la situación, contrató a un destacado científico alemán y doctor en ciencias naturales, señor Federico Albert, quien recomendó un ambicioso plan de forestación para combatir la erosión, el que consideraba 27 especies, una de las cuales era el pino de Monterrey, más conocido como pino insigne. Precisó que este tipo de árbol, por su facilidad de instalación, prendimiento y adaptación era uno de los que había demostrado más éxito en otros países.

A la luz de lo expuesto, subrayó que es posible concluir que las plantaciones forestales nacen en nuestro país como respuesta a la situación ecológica de la época que debía corregirse.

Por último, llamó a tener en cuenta que su presencia en nuestro país, además de recuperar terrenos degradados, ha permitido tener una cubierta vegetacional arbórea, controlar la erosión y capturar carbono, lo que forma parte de nuestros compromisos internacionales.

Complementando la exposición realizada por el Director Ejecutivo, el **Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de dicha corporación, señor Juan Carlos Castillo**, afirmó que la organización que representa enfoca su trabajo en la protección de los recursos vegetacionales con alcance a todo el país, bajo el estricto apego y amparo a la legislación vigente y en el marco de la conceptualización del desarrollo

sustentable, como plataforma de crecimiento y de resguardo ambiental y social.

Resaltó que, en lo normativo, CONAF basa su actividad en una serie de regulaciones. Precisó que entre las más importantes se encuentran las que siguen:

1.- Artículo 19 N 8 de la Constitución Política de la República, el que, resaltó, constituye la premisa base de su actuación.

2.- Ley de Bosques, del año 1931, instrumento que ha permitido contar con una legislación para el fomento y protección de bosques del país. Además, ha posibilitado la creación de reservas de bosques y parques nacionales, ha orientado la arborización urbana y ha incorporado la regulación del uso del fuego.

3.- Convención de Washington, reconocida a nivel internacional como un instrumento de protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas, ha permitido la creación de parques, reservas y monumentos naturales.

4.- Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, instrumento que ha considerado fondos para el manejo productivo y su preservación.

5.- Estatuto de Fomento Forestal, el que ha permitido regular las intervenciones en bosques nativos y el fomento de las plantaciones, además de incentivar la forestación y la recuperación de terrenos degradados.

6.- Diversas regulaciones que han permitido la conservación de determinadas especies; entre ellas del alerce, la araucaria, el queule, el pitao, el belloto del sur, el belloto del norte y el ruil.

7.- La ley N 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones y reglamentos.

8.- La ley N 18.378, cuerpo normativo que ha permitido crear distritos de conservación, instrumentos que la CONAF utiliza día a día.

9.- Convenio N° 169, de la OIT. Al respecto, aseguró que la corporación que integra está fortaleciendo el área de asuntos indígenas, vinculando esa materia a todo el quehacer institucional.

10.- Estatutos de la CONAF, los que orientan y entregan las bases de actuación sustantivas de la corporación.

Notó que, complementando las normas anteriores, se encuentran los estándares de certificación forestal, instrumentos que establecen normas rigurosas de protección ambiental para los terrenos, las aguas y la biodiversidad. Manifestó que, si bien son voluntarios, una vez suscritos se tornan obligatorios. Destacó que estas certificaciones contemplan auditorías externas, independientes y periódicas. Además, sentenció, las grandes empresas- las que tienen las mayores operaciones forestales- están certificadas, con lo cual más del 70% de las plantaciones forestales quedan sujetas a dicha certificación. Puntualizó que las áreas certificadas totalizan un total de 2.335.082 hectáreas.

Informó que la CONAF, previendo la necesidad de que pequeñas empresas se incorporarán a este tipo de certificación, firmó, en agosto pasado, un convenio que facilita el acceso a los pequeños propietarios forestales.

Apuntó que, en el contexto de las certificaciones, destaca el principio 6, referido al impacto ambiental, y en virtud del cual todo manejo forestal debe conservar la diversidad biológica y sus valores asociados. Acotó que el principio 6.1 establece que deberá completarse una evaluación de impacto ambiental de acuerdo a la escala de intensidad del manejo forestal, así como la peculiaridad de los recursos afectados.

Recordó que las empresas forestales deben basarse en estos principios cuando suscriben la certificación y que casi la totalidad de las empresas se encuentran certificadas.

Por otro lado, subrayó, existe el protocolo de plantaciones forestales, documento elaborado y suscrito por diversas organizaciones en el marco del Consejo de Política Forestal. Precisó que entre las organizaciones participantes se encuentran las que siguen:



Agregó que, si bien este documento es voluntario, contiene pautas técnicas de referencia en aspectos específicos de protección de suelos y aguas, protección contra incendios forestales y funcionalidad

ecológica de las plantaciones. Además, incluye una estrategia de asociatividad para pequeños y medianos propietarios forestales.

De este modo, resaltó, las plantaciones se establecen considerando una estructura espacial, que asegure la discontinuidad de combustible, el manejo adecuado de la interfaz urbana y rural, el respeto por las comunidades indígenas y el reconocimiento de la función ecológica, entre otros.

En otro orden de consideraciones, informó que el 57 % de las plantaciones forestales corresponden a grandes empresas, mientras que el 43 % restante pertenece a medianos y pequeños empresarios. Así, destacó, es posible advertir que estos últimos tienen un rol importante en la propiedad de las plantaciones.

Siguiendo con el desarrollo de su intervención, consideró que un cambio normativo como el propuesto en el proyecto de ley en estudio traería las siguientes implicancias:

1.- Mayor carga administrativa a los órganos del Estado con competencia ambiental.

2.- Mayor impacto en pequeños y medianos propietarios con escasa capacidad económica.

3.- Mayores costos para el estado.

Dadas las consecuencias que podría acarrear la aprobación de esta iniciativa de ley, sugirió convocar a otros actores relevantes a participar de la discusión de esta propuesta, entre ellos a agrupaciones de pequeños y medianos productores forestales, al colegio de ingenieros forestales, a instituciones de certificación forestal y a empresas forestales.

Concluyendo su exposición, señaló que, si los miembros de la Comisión consideran que hay aspectos que debieran ser mejorados, ello debiera hacerse perfeccionando las leyes forestales y sus procedimientos, así como los mecanismos ya existentes, entre los que figuran la certificación forestal y el protocolo de plantaciones.

Por su parte, el **Fiscal de CONAF, señor Fernando Llona**, estimó que nuestro país cuenta con una robusta normativa ambiental y forestal, la que ha permitido regular la intervención de los bosques y considerar prohibiciones, limitaciones y regulaciones tendientes a proteger este recurso, así como los recursos naturales asociados a los bosques, como son el agua y el suelo.

A mayor abundamiento, consignó que el principio de protección evita que los recursos naturales se dañen o se extingan, a través de los mecanismos de preservación, es decir de acciones anteriores a la intervención, y de los mecanismos de conservación, esto es aquellas que se realizan al momento del uso del recurso.

Detalló que los efectos de protección y recuperación del suelo, a través del decreto ley N° 701, se reflejan en la obligación que tienen los particulares de presentar los planes de manejo para intervenir el bosque y en la obligación de reforestar, dando así cumplimiento al principio de renovabilidad de los bosques. Por ello, insistió, la legislación existente es la adecuada.

Por último, hizo presente que la iniciativa legal otorga una nueva función al Servicio de Evaluación Ambiental, que no tiene de conformidad a la ley N° 20.417.

Se deja constancia de que los representantes de la Corporación Nacional Forestal acompañaron su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

La **Honorable Senadora señora Allende** solicitó al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal un pronunciamiento claro en relación con el proyecto de ley.

Por otro lado, solicitó conocer la opinión de la institución en relación con el plan de manejo de bosque nativo para la recuperación de terrenos para fines agrícolas. Sobre el particular, recordó que existe un dictamen de la Contraloría General de la República que señala que resulta incompatible autorizar un plan de manejo de corta de bosque nativo para la recuperación de terrenos con fines agrícolas, por cuanto dicho permiso no cumple con el objeto de proteger, recuperar y mejorar el bosque nativo, para asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental. Precisó que si bien el dictamen fue recurrido por el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura es importante conocer la opinión de CONAF.

Seguidamente, la Comisión recibió en audiencia a la **Académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manuschevich**, quien hizo presente que el contexto en el que se discute el proyecto de ley es uno en donde en los últimos años se ha incrementado el número de incendios forestales y existe un reciente dictamen de la Contraloría General de la República que dispone que la sustitución de la

formación esclerófila por plantaciones de paltos no contribuye a la conservación de los bosques.

Indicó que a lo anterior se suma el contexto nacional y mundial, en donde el cambio climático ha comenzado a tomar fuerza, así como también las demandas sociales.

Consignado lo anterior, sostuvo que si bien la ley N° 20.283 y el decreto ley 701 se enfocan en los temas forestales, su atención está puesta en los predios. Asimismo, agregó que el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, previsto en el decreto N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que los proyectos de explotación forestal, en las regiones Metropolitana y V, de Valparaíso, deben ser evaluados ambientalmente si recaen en suelos frágiles y su superficie única o continúa es igual o superior a 200 hectáreas anuales. Añadió que la superficie aumenta a 500 hectáreas tratándose de plantaciones situadas entre las regiones de O´ Higgins y de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, y a 1.000 hectáreas, en el caso de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Remarcó que está última equivale a la zona comprendida entre las estaciones de metro República, Salvador, Ñuble y Rondizzoni.

Resaltó que la evaluación ambiental, en tanto, no sólo se basa en el predio, sino que, además, incorpora variables ambientales y sociales aportando así una visión holística. A la luz de ello, calificó de adecuada la propuesta prevista en la iniciativa de ley en estudio.

Destacó que si bien la Ley de Recuperación del Bosque Nativo data del año 2008, tiene una visión restrictiva respecto del bosque como ecosistema y se basa en el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Sentenció que el decreto ley N° 701, por su parte, que regula las plantaciones forestales y tiene más de 45 años de vida y no incorpora ninguna visión de biodiversidad ni de servicios ecosistémicos, lo que lo desconecta absolutamente del contexto actual y la presenta como una regulación anacrónica. Acotó que, si bien de parte de la Corporación Nacional Forestal se afirma que dicha normativa se ha mejorado, gracias a las certificaciones forestales y al protocolo de plantaciones forestales, ello no es así.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, advirtió que, si se analiza el plan de manejo de plantaciones forestales previsto en la página web de la Corporación Nacional Forestal, es posible advertir que este documento contempla dentro de sus consideraciones el protocolo de plantaciones forestales, el que se señala es parte constituyente de él. Sin embargo, resaltó, este tiene un carácter voluntario. A mayor

abundamiento, estimó que no existe incentivo alguno para que el propietario lo suscriba, dado que ello se traducirá en fiscalizaciones.

Relató que la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en tanto, define en su artículo 2°, letra k, “impacto ambiental” como la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada. Agregó que el artículo 11 del reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental considera como significativo:

a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.

b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Agrega que para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la ley.

Puso de relieve que si bien se argumenta que los planes de manejo consideran medidas para conservar la biodiversidad y contienen medidas de mitigación, publicaciones recientes demuestran que ello no es suficiente. En efecto, relató, la contaminación de la laguna de Matanzas aumentó debido al cambio del uso del suelo, y aseveró que los planes de manejo influyeron en ella.

En atención a lo expuesto, fue enfática en sostener que esta forma de regulación ambiental, centrada en el plan de manejo es insuficiente y trae consecuencia como la señalada recientemente.

No obstante, hizo presente que sería injusto pedir a dichos planes que cumplan funciones para las que no fueron diseñados. Por el contrario, prosiguió, el sistema de evaluación de impacto ambiental fue pensado para esto.

Llamó a tener en cuenta que existe evidencia científica de que las plantaciones forestales provocan la pérdida de biodiversidad, lo que, a su vez, disminuye la productividad de los suelos a largo plazo. Ello, consignó, es un nuevo argumento para requerir la intervención del referido sistema.

A mayor abundamiento, relató que el sistema de evaluación de impacto ambiental entiende al medio ambiente como el conjunto de elementos naturales y socioculturales, dimensión esta última que

escapa al decreto ley N° 701 y a la Ley de Bosque Nativo. Además, continuó, la línea base es más inclusiva y considera medidas de mitigación, reparación y compensación. En definitiva, concluyó, tiene una visión más holística de los impactos de los proyectos.

En otro orden de ideas, recordó que las plantaciones forestales masivas tienen impactos sociales profundos. En efecto, puntualizó, a nivel mundial, inciden sobre la migración, la pobreza y los conflictos sociales.

Aseveró que el sistema de evaluación de impacto ambiental puede dar una respuesta mucho mejor que la que ofrecen las leyes forestales existentes en la actualidad. Además, recordó que el referido sistema supone participación ciudadana y la intervención de otros servicios, hecho que permite alcanzar una visión más holística del impacto de las grandes plantaciones forestales.

Por otro lado, apuntó que este tipo de plantaciones tiene un impacto sobre los recursos hídricos. Al respecto, acotó que las regiones que tienen más pobreza muldimensional y carencia de agua son las de Los Lagos, La Araucanía y Los Ríos. Precisó que, si bien ellas no son la única razón, no puede desconocerse que el cambio de uso de suelo acompañado de cambio climático ha configurado un escenario muy difícil.

Notó que las asociaciones campesinas han cuestionado el hecho que se les exija a ellos la labor de conservación y que el estándar para las grandes empresas forestales sea otro. En atención a lo expuesto, señaló que esta iniciativa de ley se presenta como una oportunidad para atender las demandas sociales.

En virtud de lo señalado anteriormente, sugirió establecer un límite inferior, con criterios de justicia ambiental. Ahondando en su propuesta, propuso consignar que, a partir de cierta cantidad de hectáreas, las plantaciones forestales se someterán al sistema de evaluación de impacto ambiental. Con todo, remarcó, resulta indispensable, en el diseño legislativo, evitar el fraccionamiento de los proyectos.

Concluyendo su exposición, sentenció que la normativa forestal sólo centra su atención en lo meramente forestal y que el problema traspasa dicho ámbito, afectando también lo ambiental y lo territorial. Por ello, subrayó que no puede ofrecerse una solución basada únicamente en los planes de manejo y en protocolos que son meramente voluntarios.

Se deja constancia de que la doctora Manuschevich acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en

un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** solicitó a los representantes de la Corporación Nacional Forestal manifestar con mayor claridad su opinión respecto de la iniciativa de ley en estudio.

Deteniéndose en la exposición realizada por la Académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manuschevich, coincidió en que el contexto en el que se insertan las plantaciones forestales ha cambiado significativamente en los últimos años y que ellas no son sólo una suma de árboles. Además, agregó que, si bien tienen una regulación, ella no es la adecuada, dada su antigüedad y el carácter voluntario de los instrumentos que la complementan.

Por otro lado, lamentó que el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental sólo obligue a evaluarlas ambientalmente si su superficie única o continua supera las dimensiones previstas por región y si recaen en suelos frágiles.

En atención a lo expuesto, consideró indispensable la iniciativa de ley para evaluar los impactos de las referidas plantaciones. Con todo, consultó si bastaba con una enmienda al sistema aludido o si era necesario ir más allá.

A su vez, la **Honorable Senadora señora Allende** compartió con la Académica de la Universidad de Chile que era indispensable tener una mirada más completa y ecosistémica de los bosques. Coincidió también en que la normativa que la regula es muy antigua y no está en sintonía con los tiempos que corren.

Fijando su atención en el decreto ley N° 701, consultó si aún contempla exenciones tributarias y bonificación por forestación con especies exóticas.

A su turno, el **Honorable Senador señor De Urresti** hizo presente que, en una entrevista concedida recientemente, el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, consultado respecto a la reforestación de los suelos afectados por los últimos incendios forestales, sostuvo que ella se llevará a cabo con especies nativas y exóticas, conforme a la zona de que se trate. Al respecto, fue enfático en señalar que las plantaciones de pinos y eucaliptus no podían seguir en nuestro país, toda vez que ellas afectan significativamente los suelos y conllevan diversas externalidades negativas.

En otro orden de consideraciones, preguntó al Director Ejecutivo su opinión en relación con la tala rasa.

En cuanto a la exposición realizada por la doctora Manuschevich, consultó si tenía conocimiento de la regulación de las plantaciones forestales en la legislación comparada.

El **Honorable Senador señor Prohens**, en tanto, solicitó aclarar los alcances del proyecto de ley en estudio. Precisó que, si bien su artículo único dice relación sólo con las plantaciones forestales, en las dos sesiones dedicadas a su estudio se ha hecho referencia a otras actividades, entre ellas, la agricultura.

Consignado lo anterior, llamó a tener en cuenta que tanto la agricultura como las plantaciones forestales contribuyen significativamente en la captura de CO2.

A mayor abundamiento, consideró que en un escenario económico como el existente con ocasión del COVID-19, no resultaría adecuado eliminar la posibilidad de desarrollo de algunas actividades productivas.

Finalmente, reiteró la necesidad de reconocer la identidad de las regiones a la hora de legislar.

El **Presidente de la Comisión**, aclarando la consulta formulada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra, sentenció que el proyecto de ley objeto de análisis se centra en las plantaciones forestales y sus impactos. Con todo, hizo presente que la Comisión de Agricultura del Senado tramita un proyecto similar respecto de las actividades agrícolas.

El **Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, señor Rodrigo Munita**, abocándose a la observación realizada por el Presidente de la Comisión, afirmó que la organización que preside, teniendo en consideración los diversos aspectos de los incendios, construyó un programa de incendio, instrumento que aborda todas sus aristas y que apunta a prevenir, disminuir y combatir el número de incendios forestales.

Finalmente, notó que el Consejo de Política Forestal, considera la participación de diversas entidades, entre ellas, de organizaciones medio ambientales.

El **Fiscal de la CONAF, señor Fernando Llona**, en alusión a la intervención realizada por la doctora Manuschevich, sostuvo que, si bien el decreto ley N° 701 es una norma que tiene 45 años, la Ley de Bosque Nativo -otro de los cuerpos legales más utilizados por la CONAF- data del año 2008 y contiene un título dedicado a la protección ambiental.

Atendiendo la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Allende en relación con el dictamen de la Contraloría General de la República, manifestó que dicho pronunciamiento motivó la presentación de un recurso de protección. Precisó que actualmente la causa se encuentra en estado de acuerdo en la cuarta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago y que en tanto no se pronuncie el referido tribunal y de conformidad a lo prescrito en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, resulta difícil manifestarse al respecto.

No obstante, estimó que el plan de manejo sobre el cual recayó el dictamen protege los bosques y se apega al principio de renovabilidad de los bosques.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, resaltó que existió un acuerdo transversal en orden a que todo lo referido a reforestación, incluso en el caso del bosque nativo, se sujete a lo dispuesto en el decreto ley N° 701 y no a lo previsto en la ley N° 20.283. En efecto, explicó que el artículo 5° de este último cuerpo normativo se remite al decreto ley mencionado, en virtud del cual el bosque cortado debe ser reforestado, salvo que se reforeste en un lugar distinto o que el suelo se destine a fines agrícolas. Con todo, precisó que esto último sólo podrá realizarse en la medida en que no se afecte el terreno y que éste haya tenido fines agrícolas.

Por último, en lo que al proyecto de ley respecta, fue tajante en indicar que la legislación forestal existente es la adecuada y que, si se estima que ello no es así, debieran perfeccionarse los textos legislativos forestales.

El **Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la CONAF, señor Juan Carlos Castillo**, complementado la intervención realizada por el señor Llona, recordó que el sistema de evaluación de impacto ambiental es uno al cual deben someterse aquellas actividades que afectan significativamente el medio ambiente y que se encuentran enumeradas en el artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Expresó que, si bien el referido sistema es muy relevante, no constituye el camino adecuado para regular la intervención forestal.

Precisado lo anterior, sostuvo que CONAF considera que la legislación forestal existente es adecuada y que abarca múltiples aspectos. Sin embargo, puntualizó, de no compartirse tal criterio, el camino adecuado es modificarla, especialmente algunos de los mecanismos incorporados el último tiempo.

Sobre la presentación realizada por la doctora Manuschevich, resaltó que, si bien el protocolo de plantaciones forestales y las certificaciones forestales tienen un carácter voluntario, las empresas forestales han suscrito paulatinamente estos instrumentos, toda vez que el mercado así lo demanda.

Además, prosiguió, el hecho que actualmente sean voluntarios no obsta que, a futuro, se transformen en obligatorios.

A mayor abundamiento, notó que el protocolo de plantaciones forestales contiene un programa contra incendios forestales, el que es obligatorio para todos los planes de manejo.

Abocándose a las consultas y observaciones realizadas por los miembros de la Comisión, la **académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manuschevich**, en referencia a la intervención del Honorable Senador señor Prohens, discrepó de la aseveración que la clasificación del suelo ha perdido importancia debido al desarrollo tecnológico existente. En este punto, resaltó que la situación vivida en Petorca demuestra que, si bien es posible plantar y producir, esos suelos ya no son productivos.

En relación con lo señalado por el Fiscal de la CONAF, indicó que, pese a que la Ley de Bosque Nativo fue publicada el año 2008, contiene una remisión importante al decreto ley N° 701, cuerpo normativo que tiene una data de 45 años y que, en consecuencia, no se condice con la evidencia científica ni con las nuevas exigencias medio ambientales y sociales existentes sobre el particular. Indicó que la lógica imperante en este último cuerpo normativo, que supone que reforestar equivale a sustituir un árbol por otro, no puede seguir imperando. En efecto, subrayó, los árboles no son objetos aislados y se requiere una definición de bosque menos restrictiva.

Respondiendo la pregunta formulada por el Presidente de la Comisión, sentenció que en los Estados Unidos de América hay zonificación ambiental, esto es, sectores en donde es posible dar espacio a las plantaciones forestales y otras en donde ello no lo es. Además, agregó, existen tres tipos de regulaciones: la de la ciudad de que se trate, la federal y la estatal. Añadió que lo mismo ocurre en Alemania.

En otro orden de consideraciones, lamentó que en nuestro país aún no cuente con el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y resaltó que su existencia permitiría que un solo órgano del Estado tuviera a su cargo la labor de conservación.

El **Honorable Senador señor De Urresti** solicitó hacer llegar a esta instancia el protocolo de plantaciones forestales, así como el de cosecha, de existir.

Dirigiéndose a la doctora Manuschevich, pidió enviar los estudios a los cuales aludió en su exposición.

En la siguiente sesión, celebrada el 15 de septiembre de 2020, la Comisión recibió en audiencia a la investigadora de la organización no gubernamental Fima, doctora Fernanda Salinas, y al abogado y ex Subsecretario de Medio Ambiente, señor Felipe Riesco.

La **Investigadora de la organización no gubernamental Fima, doctora Fernanda Salinas**, dio inicio a su exposición señalando que no todas las formaciones de árboles son bosques y que los bosques nativos tienen funciones ecológicas y ecosistémicas y una historia evolutiva que no se compara con la de las plantaciones forestales.

Precisado lo anterior, puso de relieve que los bosques cumplen diversas funciones, entre ellas, regulan el clima, proveen agua, incrementan la infiltración en el suelo, permiten la recarga de acuíferos, evitan la erosión de los suelos, almacenan carbono en ellos, son hábitat para la biodiversidad, proveen de bienes a las personas, mitigan los efectos del cambio climático, son reservorios de carbono y son y generan resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Advirtió que los bosques nativos han experimentado significativas variaciones en los últimos 50 años por efectos de la sequía y del cambio climático. Dando cuenta de lo manifestado anteriormente, acompañó a su presentación una fotografía que muestra cómo se afectado el bosque esclerófilo de la cordillera de la costa entre febrero del año 2019 y el mismo mes de 2020, perdiendo éste parte de su biomasa. Remarcó que, pese a lo anterior, los bosques nativos son resilientes y podrán recuperarse con el paso del tiempo.

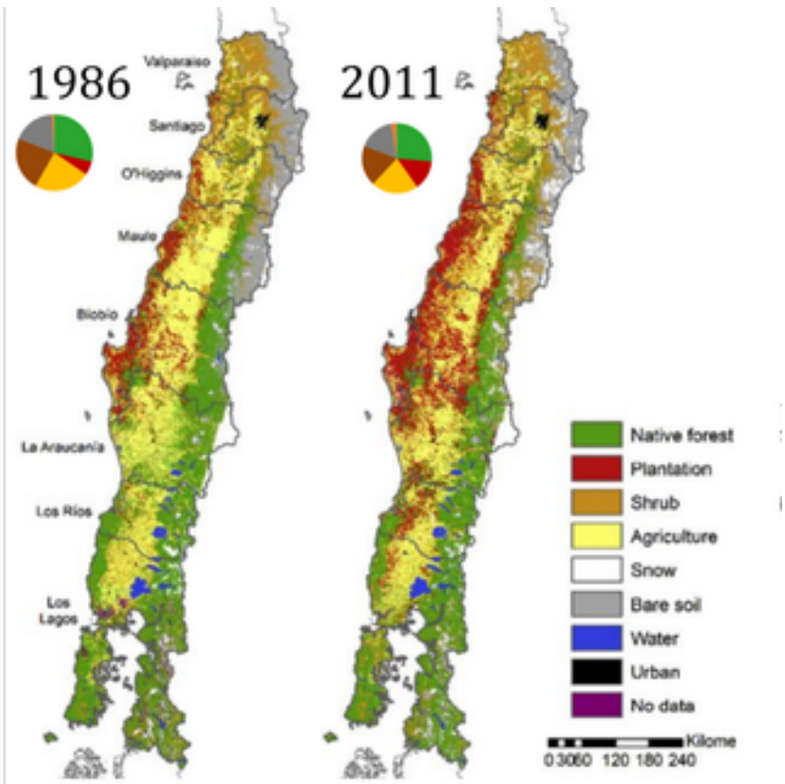
Hizo presente que el bosque nativo se diferencia del bosque renoval o secundario, que es el que se desarrolla después de una perturbación. Asimismo, aclaró que los procesos ecológicos y los servicios ecosistémicos que desarrolla un bosque primario respecto de uno secundario no son iguales. En efecto, acotó, estos no tienen la misma resiliencia ni prestan los mismos servicios que los bosques maduros y, en consecuencia, no nos protegen de igual manera ante el cambio climático.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, subrayó que desde la región Metropolitana hasta la de la Araucanía existe mayor superficie de bosques renoval que de bosques adultos. Puntualizó que si bien dicha información, proveniente del anuario del Instituto Nacional

Forestal, no está actualizada, enciende una alarma en relación a la necesidad de conservar los bosques nativos, de manera de que ellos puedan cumplir sus importantes funciones y evitar los efectos del cambio climático.

Apuntó que la región del Maule y la del Biobío son las que poseen una mayor superficie de plantaciones forestales, alcanzando las 1.225.000 hectáreas en la región del Biobío, mientras que aquellas destinadas a los bosques nativos sólo alcanzan las 845.000 hectáreas.

Dando cuenta de cómo ha disminuido la superficie de bosque nativo y se ha incrementado aquella correspondiente a plantaciones forestales, acompañó el cuadro que sigue:

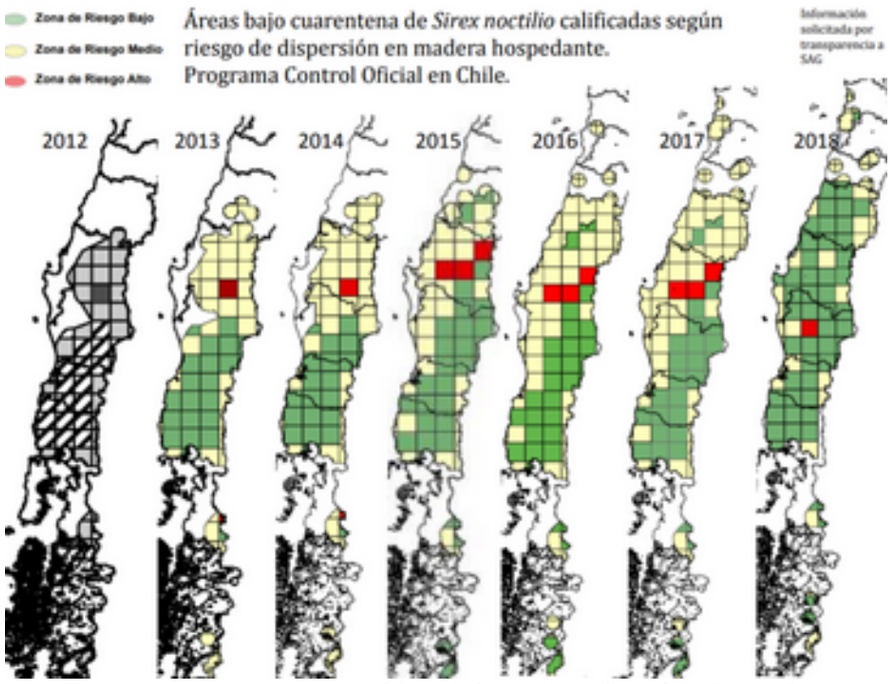


Explicó que en él figuran en rojo las plantaciones forestales, las que han ido en aumento, mientras que en verde se presentan las de bosque nativo, las que han decrecido. Aseveró que estas últimas han sido reemplazadas por plantaciones forestales, desde la región del Maule hasta la de Los Ríos y por matorrales, degradándose con ello la calidad del bosque.

Enfatizó que las plantaciones forestales tienen importantes consecuencias ambientales: disminuyen la biodiversidad y bajan la disponibilidad hídrica en verano, favorecen la presencia de especies exóticas invasoras, acrecientan las plagas, incrementan la erosión, aumentan

la sedimentación y el riesgo y severidad de los incendios. Esto último, precisó, por la presencia de alcoholes y resinas altamente inflamables.

En sintonía con lo expresado anteriormente, acompañó un cuadro que da cuenta de la presencia de la avispa Sirex noctilio, taladora de la madera, que afecta a las plantaciones forestales en nuestro país, al menos, desde el año 2012. Notó que en él se observa que se han incrementado las áreas determinadas en cuarentena de Sirex, extendiéndose hasta la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Resaltó que dicha plaga no ha sido controlada y que sólo se observa una disminución con ocasión de los incendios forestales que afectaron a nuestro país el año 2017.

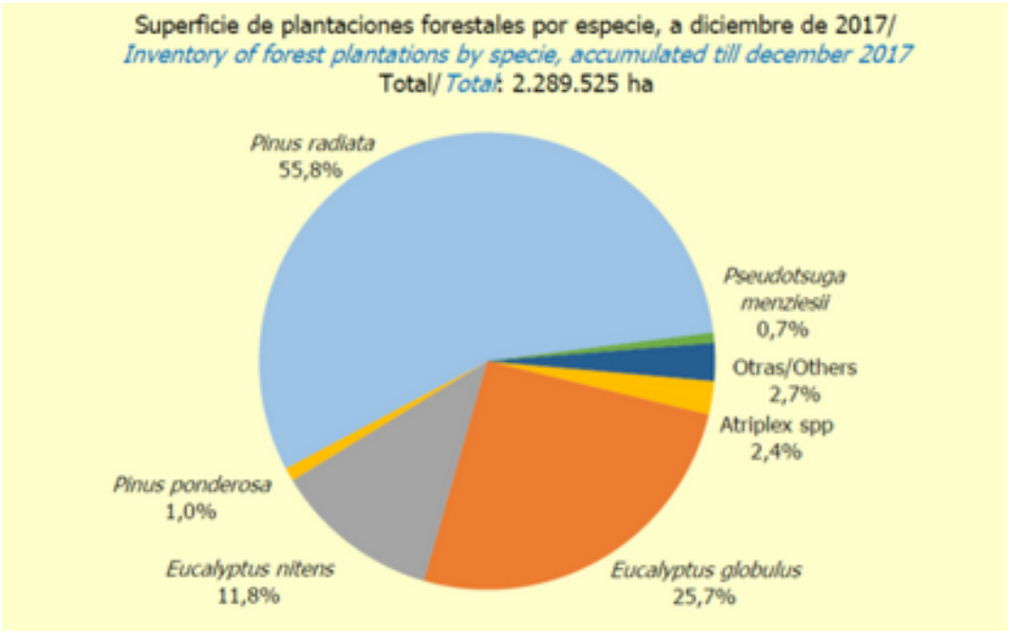


Recordó que las especies de pino- pinea, radiata y pinaster- son reconocidas como especies invasoras, afectando nuestro bosque nativo. Así, consignó, se advierte en el parque nacional Conguillío, área protegida que colinda con una plantación forestal, cuyas especies lo han invadido. Destacó, además, que las plantaciones forestales quemadas se regeneran rápidamente.

A la luz de lo relatado anteriormente, puso de relieve que las plantaciones forestales son invasiones ecológicas que no son evaluadas, evitadas ni mitigadas en nuestra legislación.

Dando cuenta de su alta presencia en nuestro país, sostuvo que, de acuerdo a lo informado por el anuario forestal del Instituto Forestal, actualmente existen tres millones de hectáreas de plantaciones forestales. Además, notó, dicho documento consigna que el año

2017 se plantaron 100.000 hectáreas. Señaló que lo anterior da cuenta de que esta es una actividad muy importante en superficie, y puntualizó que la especie más plantada es el pino, seguida del eucaliptus, tal como se observa en gráfico siguiente:



En otro orden de consideraciones, puso de relieve que desde el año 1995 hasta el 2012, año en que terminó el fomento forestal previsto en el decreto ley N° 701, se incrementó la superficie de plantaciones forestales en suelos sin bosques.

Añadió que las regiones que mayor superficie de plantaciones forestales tienen son la del Biobío, la de la Araucanía y la del Maule. Además, advirtió, ellas se han mantenido en el tiempo, plantándose alrededor de 100 mil hectáreas anualmente.

En cuanto al detalle por regiones, acompañó el cuadro que sigue:

Cuadro 2.15 **SUPERFICIE ANUAL DE PLANTACIONES FORESTALES POR REGIÓN** (ha)
ANNUAL AREA OF FOREST PLANTATIONS BY REGION *(ha)*

Año/ *Year*	Total/ *Total*	Regiones/ *Regions*														
		Región de Arica y Parinacota	Región de Tarapacá	Región de Antofagasta	Región de Atacama	Región de Coquimbo	Región de Valparaíso	Región Metropolitana	Región de O'Higgins	Región del Maule	Región del Biobío	Región de La Araucanía	Región de Los Ríos	Región de Los Lagos	Región de Aysén	Región de Magallanes
1975	82.479	-	-	-	-	31	1.555	1.121	2.424	10.292	44.123	11.115	-	7.613	4.205	-
1976	107.805	-	30	-	-	756	2.061	2.963	12.650	10.885	45.105	17.950	-	13.544	1.861	-
1977	93.172	-	-	-	-	1.609	2.473	2.961	7.565	11.119	40.424	13.358	-	12.353	1.310	-
1978	77.371	-	-	-	-	3.300	3.789	1.245	10.691	9.192	32.327	8.794	-	6.686	1.336	11
1979	52.226	-	-	-	-	1.019	694	341	1.611	6.942	28.457	6.436	-	5.245	1.481	-
1980	72.164	-	50	-	-	6.259	1.837	1.804	2.344	13.522	31.306	9.959	-	4.176	907	-
1981	92.781	-	-	-	-	1.998	1.521	176	2.426	21.616	41.546	16.393	-	6.743	362	-
1982	68.586	-	-	-	25	3.906	480	83	1.285	13.371	32.754	13.170	-	3.085	427	-
1983	76.280	-	181	-	165	5.295	1.423	669	3.721	14.332	30.653	14.786	-	4.234	821	-
1984	93.602	-	325	-	82	5.579	2.337	1.415	7.005	22.446	26.824	17.987	-	8.370	1.232	-
1985	96.277	-	391	37	101	3.949	2.634	726	6.856	22.783	30.207	18.890	-	8.642	1.021	40
1986	66.197	-	38	15	-	2.438	1.898	122	2.335	15.971	20.864	14.885	-	7.048	583	-
1987	65.441	-	5	3	6	2.773	1.502	65	1.507	14.043	23.729	13.286	-	7.490	1.032	-
1988	72.508	-	20	9	8	626	2.359	75	2.076	15.382	30.445	12.522	-	8.724	262	-
1989	86.703	-	-	-	13	1.929	3.466	64	4.519	16.223	35.329	15.812	-	8.906	362	-
1990	94.130	-	-	-	125	841	5.828	151	4.311	13.944	44.795	10.495	-	13.183	457	-
1991	117.442	-	-	-	78	3.041	4.821	328	7.931	16.349	46.191	22.725	-	15.587	391	-
1992	130.429	-	19	-	164	5.488	5.011	1.382	10.020	17.375	49.167	24.735	-	16.322	746	-
1993	124.704	-	31	20	131	1.732	4.713	2.470	9.679	15.841	50.370	20.826	-	17.185	1.701	5
1994	109.885	-	227	23	124	2.517	3.973	859	7.091	16.853	47.484	10.978	-	17.757	1.987	12
1995	99.858	-	20	17	121	1.665	2.956	1.037	3.872	13.575	43.583	21.119	-	9.834	2.059	-
1996	78.592	-	33	24	99	1.399	1.890	1.396	1.813	13.797	41.722	7.060	-	8.489	860	10
1997	79.484	-	44	53	42	1.878	1.513	434	4.403	20.979	26.322	14.456	-	7.539	1.802	19
1998	86.579	-	22	75	154	96	1.649	651	4.361	13.028	41.492	10.647	-	12.736	1.658	10
1999	108.269	-	33	31	90	1.884	1.757	901	5.616	18.713	51.530	13.803	-	12.092	1.809	10
2000	102.350	-	21	29	102	2.469	1.720	468	8.534	16.964	43.916	14.563	-	12.078	1.474	12
2001	94.855	-	94	85	124	2.760	3.365	151	4.074	18.273	32.294	21.157	-	10.012	2.451	16
2002	88.089	-	27	80	118	4.984	3.929	449	3.768	13.671	33.509	15.284	-	9.661	2.600	11
2003	119.496	-	42	52	150	3.638	4.055	33	7.193	23.694	44.018	22.500	-	11.159	2.929	33
2004	130.640	-	65	67	151	5.089	2.457	264	5.743	24.751	42.677	33.135	-	12.620	3.594	28
2005	133.783	-	42	73	322	2.192	2.994	152	7.604	23.834	37.837	43.060	-	12.809	2.821	44
2006	122.005	-	29	41	273	2.684	2.304	405	10.473	20.315	37.552	32.070	-	13.280	2.547	30
2007	115.513	31	-	52	158	414	2.980	318	6.806	26.966	39.582	21.564	7.015	7.295	2.298	35
2008	106.115	24	2	60	136	1.166	1.043	32	3.399	23.377	43.306	22.770	6.815	3.461	500	24
2009	89.468	10	1	31	67	257	1.577	354	4.426	17.607	34.623	18.766	7.349	3.650	734	16
2010	91.959	10	6	20	71	374	2.220	171	7.668	17.124	41.226	12.007	7.308	2.691	1.050	14
2011	99.919	26	5	26	77	316	500	381	6.354	18.661	48.347	16.958	6.434	1.821	-	14
2012	103.567	29	-	26	78	88	1.612	413	4.995	19.449	51.675	18.897	3.491	2.512	279	23
2013	95.340	29	-	20	60	55	2.169	233	1.978	18.155	45.770	17.637	7.298	1.860	25	51
2014	98.967	26	-	20	55	171	2.308	160	4.322	17.553	47.245	18.670	6.508	1.900	19	10
2015	90.581	14	-	20	26	65	169	320	1.841	15.168	40.727	23.706	6.135	2.377	(*)	11
2016	98.464	14	5	20	12	64	1.087	140	2.542	17.945	46.697	21.638	5.835	2.441	14	10
2017	83.111	12	5	21	11	51	162	484	2.191	21.705	37.352	13.213	5.946	1.848	77	33
2018	100.832	13	7	20	-	59	67	272	1.308	25.854	47.830	16.949	5.841	2.611	-	-

Advirtió que él da cuenta de que la actividad forestal es muy importante en nuestro país y que abarca una extensa superficie. Reflejo de lo anterior, prosiguió, es que se han triplicado las exportaciones en los últimos 18 años, siendo el principal destinatario China- cuya demanda está en ascenso- seguido de Estados Unidos de América.

En relación con la exposición realizada en la sesión anterior por el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, quien aseguró que gran parte de las medidas adoptadas por el organismo que preside tienen su origen en el Consejo de Política Forestal, afirmó que si

bien ella lo integra, la capacidad de incidir en él es mínima, dado que dicho órgano está compuesto principalmente por personas pertenecientes a la CONAF, por representantes de quienes trabajan en la industria maderera y por representante de universidades que tienen una fuerte vocación por la industria forestal.

En línea con lo anterior, hizo presente que el año pasado se discutió en el Consejo de Política Forestal un proyecto de ley sobre reforestación, que se presentaría a tramitación y que otorgaba financiamiento a las plantaciones, extendiendo sus beneficios tanto a las plantaciones de árboles nativos, como a la de especies exóticas. Destacó que el origen de dicho error surge en lo dispuesto en la ley de bosques nativos, cuerpo normativo no distingue entre especies exóticas y nativas, hecho que permite que un proyecto de ley de restauración incentive a las plantaciones forestales.

Continuando con su exposición, relató que, en tal situación, hizo presente que la información científica muestra que pinos y eucaliptos son especies que acentúan los efectos del cambio climático y que no pueden ser utilizadas para compensar las emisiones. Indicó que en dicha oportunidad el Jefe de la División de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura argumentó que en el libro titulado “Plantaciones Forestales. Más allá de los árboles” se consignan razones que justifican las plantaciones forestales para mitigar los efectos del cambio climático. Sin embargo, continuó, algunos extractos de dicho libro reconocen que las plantaciones forestales tienen fines industriales y que pese a que Chile es un país relativamente pequeño es el sexto en superficies de plantaciones forestales. Adicionalmente, notó, se recomienda que desde la región del Maule al norte exista una mayor planificación para que haya menos impacto sobre la disponibilidad de las aguas.

Por otro lado, recomendó a los miembros de la Comisión tener en consideración la experiencia sudafricana, de la cual, afirmó, es posible sacar buenas lecciones. Al respecto, relató que el año 1930, Sudáfrica sufrió una profunda sequía, lo que condujo al país a preocuparse por la disponibilidad del agua y a elaborar un programa de investigación para determinar cómo la forestación afectaba el clima, la conservación del agua y la erosión. Agregó que dicho país estableció una relación entre la forestación y la disponibilidad de agua, es decir, la escorrentía superficial, lo que llevó a una restricción de las plantaciones, al demostrarse que ellas habían generado pérdidas en la escorrentía, aumento en la salinización de los suelos y en la acidificación de estos, además de graves impactos en la biodiversidad.

Asimismo, remarcó que, dado que las plantaciones forestales impactan significativamente en el uso del agua, se

concluyó que no podían ser consideradas como mecanismos adecuados para compensar las emisiones.

En otro orden de ideas, llamó a tener en consideración que la actividad forestal favorece los incendios y, como consecuencia de ello, la erosión de los suelos.

Adicionalmente, hizo presente que el escenario ha cambiado en los últimos 50 años y que estamos frente a un fenómeno climático estresante, ante presencia de plagas, incremento en los incendios y alteraciones del ecosistema. Subrayó que, en consecuencia, es fundamental determinar qué especies se utilizarán en la reforestación. A mayor abundamiento, estimó que las actividades económicas que se desarrollan deben corresponderse con los objetivos de desarrollo sostenible y no ir en detrimento de ellos.

Concluyendo su exposición, señaló que las plantaciones forestales son actividades industriales que causan diversos impactos ambientales documentados y que actualmente no son evaluados, evitados, mitigados, compensados ni reparados. En virtud de ello, consideró indispensable evaluarlas ambientalmente en el sistema de evaluación de impacto ambiental, utilizando la mejor ciencia disponible para tomar decisiones en un proceso transparente hacia la ciudadanía.

Se deja constancia de que la doctora Salinas acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

El **Abogado y ex Subsecretario del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco**, comenzó su exposición aclarando que, actualmente, nuestra legislación somete a los proyectos forestales al sistema de evaluación de impacto ambiental, de conformidad a lo prescrito en el artículo 10, letra m), de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

En línea con lo anterior, precisó que el referido cuerpo normativo, en lo que a proyectos de desarrollo o explotaciones forestales respecta, establece que estos ingresarán al aludido sistema en la medida en que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que se desarrollen en suelos frágiles o en terrenos cubiertos de boque nativo.

b) Que sean de dimensiones industriales.

Manifestó que el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, previsto en el decreto supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, detalla el sentido y alcance de cada una de las mencionadas condiciones. En efecto, prosiguió, en su artículo 3°, letra m), prescribe que se entenderá por proyectos de desarrollo o explotación forestal aquellos que, a través de cosecha final en plantaciones forestales ubicadas en suelos frágiles o corta de regeneración por tala rasa en bosques nativos, pretenden la obtención de productos maderables del bosque, su extracción, transporte y depósito en los centros de acopio o de transformación, como, asimismo, la transformación de tales productos en el predio.

Indicó que el citado reglamento dispone que se entenderá que los proyectos señalados en los incisos anteriores son de dimensiones industriales cuando se trate de proyectos de desarrollo o explotación forestal que abarquen una superficie única o continua de corta de cosecha final o corta de regeneración por tala rasa de:

i) más de veinte hectáreas anuales (20 ha/año), tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo,

ii) doscientas hectáreas anuales (200 ha/año), tratándose de las Regiones de Valparaíso y la Región Metropolitana de Santiago.

iii) quinientas hectáreas anuales (500 ha/año), tratándose de las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región de Aysén.

iv) mil hectáreas anuales (1.000 ha/año), tratándose de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Agregó que el reglamento mencionado señala que se entenderá por superficie única o continua la cantidad total de hectáreas de bosques continuos en que se ejecute el proyecto de desarrollo o explotación forestal.

Notó que, al tenor de lo previsto en el reglamento, en la región de Arica y Parinacota, un proyecto de desarrollo o explotación forestal de 19 hectáreas anuales no ingresará al sistema de evaluación de impacto ambiental, así como tampoco lo hará si tiene una superficie mayor a 20 hectáreas anuales, pero éstas no son continuas.

En relación con el requisito que se desarrollen en suelos frágiles, sostuvo que se entiende por ellos aquellos susceptibles de sufrir erosión severa debido a factores limitantes intrínsecos, tales como pendiente, textura, estructura, profundidad, drenaje, pedregosidad u otros,

según las variables y los criterios de decisión señalados en el artículo 22 del decreto supremo Nº 193, del Ministerio de Agricultura, de 1998.

Apuntó que respecto de la exigencia que se desarrollen en terrenos cubiertos de bosque nativo, el reglamento dispone que se entenderá por estos aquellos terrenos con presencia de bosque nativo, definidos de acuerdo a la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

En atención a lo explicado, resumió, en lo que a la materia objeto de estudio atañe, deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental:

1) Los proyectos de desarrollo o explotación forestal, que, a través de cosecha final en plantaciones forestales ubicadas en suelos frágiles, pretenden la obtención de productos maderables del bosque, que abarquen una superficie única o continua de corta de cosecha final (determinada por zona geográfica o regiones).

2) Los proyectos de desarrollo o explotación forestales, que a través de corta de regeneración por tala rasa en bosques nativo pretenden la obtención de productos maderables del bosque, que abarquen una superficie única o continua de corta de regeneración por tala rasa (determinada por zona geográfica o regiones).

Fijando su atención en el objetivo perseguido por la iniciativa de ley, resaltó que ella apunta a introducir enmiendas en el artículo 10, letra m), de la ley N° 19.300, de manera que los proyectos de desarrollo o explotación forestal, en cualquier tipo de suelo o terreno, incluidos los suelos frágiles o terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de maderas y aserraderos, todos de dimensiones industriales, se sometan al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Remarcó que ante lo expuesto surgen las siguientes interrogantes:

1.- ¿Por qué o para qué queremos que ingresen al sistema de evaluación de impacto ambiental las explotaciones forestales en cualquier tipo de suelo?

2.- ¿Cuál debiese ser la lógica que subyazca al ingreso al SEIA de explotaciones forestales?

3.- ¿Chile quiere seguir creciendo en su masa forestal?

4.- ¿La corta de regeneración por tala rasa en el bosque nativo genera daños o perjuicios al medio ambiente? ¿En qué proporciones genera ese efecto negativo?

Consignado lo anterior, llamó a tener en consideración que un estudio de la organización Forest Carbon Partnership Facility advierte que, de ser un actor secundario en la economía nacional en los años anteriores a la década de los ´70, el sector forestal, en la actualidad, es uno de los pilares de la economía nacional, particularmente en las regiones del centro-sur. Remarcó que el aporte al PIB en los casos de las regiones del Biobío y Los Ríos supera el 15 %, sobresaliendo con creces del promedio nacional, que representa el 2,1 %. Puso de relieve que el sector forestal también ha sido un importante generador de empleos. En efecto, acotó, el año 2018, la ocupación laboral alcanzó a 113.769 trabajadores, lo que representa una cifra cercana al 1,5 % de la ocupación nacional. Acotó que la región que concentra la mayor participación de empleos es la del Biobío, con un 37,8%.

Sentenció que a los datos comunicados precedentemente se suma el hecho que, desde la década de los ´90 al año 2015, la masa forestal del país creció de 15,2 millones de hectáreas a 17 millones. Sobre el particular, llamó a tener en cuenta que Chile es uno de los pocos países cuya tasa de forestación ha aumentado, lo que, aseguró, es una buena noticia.

Deteniéndose en la primera interrogante planteada -¿Por qué se quiere ingresar a las plantaciones forestales de cualquier tipo al sistema de evaluación de impacto ambiental?-, recordó que desde el año 1974, el Estado chileno ha impulsado el desarrollo forestal, para lo cual creó incentivos, en el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, los que fueron modificados, posteriormente, por la ley N° 19.561, cuyo texto entregó nuevas bonificaciones a pequeños propietarios para realizar plantaciones forestales en algunos tipos de suelo. Hizo presente que este sistema de incentivos expiró el año 2012.

Consideró que si durante décadas el país ha incentivado la forestación en determinados tipos de suelo (en aquellos de aptitud forestal y con altos grados de erosión o degradación) debe plantearse la pregunta si existe interés por parte del Estado que se siga forestando en ellos. A mayor abundamiento, consultó si se quiere seguir forestando en suelos de aptitud preferentemente forestal, en suelos frágiles, ñadis o en proceso de desertificación, en suelos degradados o en suelos degradados con pendientes superiores al 100%. Indicó que, ante una respuesta afirmativa, lo lógico sería que las plantaciones forestales en los referidos tipos de suelo no ingresen al sistema de evaluación de impacto ambiental, de manera de otorgar mayores facilidades para ello. Además, puntualizó que la

idea de excluir aquellas que sean de dimensiones industriales busca favorecer a los pequeños propietarios.

Continuando con el desarrollo de su exposición, puso de manifiesto que el SEIA ha sido calificado como una mala herramienta por diversos sectores de la sociedad, lo que, consideró, es un indicador de que éste es un buen instrumento. Así, subrayó, lo ha reconocido también la OCDE en las evaluaciones de desempeño ambiental que ha realizado a nuestro país.

Abocándose a la segunda interrogante -¿Cuál debe ser la lógica que subyazca al ingresar al SEIA?-, estimó que debieran ingresar a él aquellas explotaciones forestales que:

a) Sean de dimensiones industriales.

b) Se desarrollen en suelos de buena calidad (objeto de protección).

c) Sean de bosques exóticos.

En relación con la primera exigencia, resaltó que para determinar cuándo se está en presencia de explotaciones forestales de dimensiones industriales existen diversas fórmulas. Consideró que, si bien la ofrecida por el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental no es perfecta, entrega un criterio objetivo, lo que, a su vez, proporciona certeza. En definitiva, destacó, simplifica la discusión.

En cuanto a la exigencia de ingreso de aquellas explotaciones que se desarrollen en suelos de buena calidad, explicó que la idea es que ellos no se destinen a la explotación forestal y se preserven para otros fines, como el agrícola.

Respecto a la propuesta que sólo se sometan al SEIA los bosques exóticos, resaltó que si se pretende alentar las plantaciones de bosque nativo, no debe obstaculizarse ni encarecerse ese objetivo. Al respecto, hizo presente que al costo de realizar una declaración de impacto ambiental o un estudio de impacto ambiental debe sumarse el de las eventuales medidas de mitigación, compensación o reparación.

Centrándose en la pregunta respecto a si Chile quiere seguir incrementando su masa forestal, recordó que en su última actualización de Contribución Determinada a Nivel Nacional- en adelante NDC-, nuestro país se comprometió a forestar 200.000 hectáreas, de las cuales al menos 100.000 hectáreas corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 70.000 hectáreas con especies nativas.

En el mismo orden de ideas, sostuvo que si se quiere cumplir el compromiso asumido ante la Organización de las Naciones Unidas en tiempo, no sería conveniente que todas las plantaciones forestales ingresen al SEIA, toda vez que ello retardaría en al menos dos años la implementación de la meta.

Notó que la recuperación y forestación se realizará en suelos de aptitud preferentemente forestal y/o en áreas prioritarias de conservación, que representarán capturas de entre 3,0 a 3,4 MtCO2eq anuales al 2030.

Agregó que, si hay suelos degradados o de aptitud preferentemente forestal, ello obedece a cierta planificación realizada por el Estado, según la calidad de los suelos. Si ellos existen, prosiguió, la lógica apunta a que debe incentivarse la forestación en ellos y no encarecerla con el ingreso al SEIA. Remarcó, además, que éste no es un instrumento para hacer planificación ni políticas públicas, pues sólo se limita a evaluar los proyectos en un territorio determinado y los impactos que genera en él, independientemente de si ello es bueno o malo para el país. A mayor abundamiento, subrayó que esto último es una decisión que debe adoptarse por medio de otros instrumentos.

En relación con la última interrogante, relativa a si la corta de regeneración por tala rasa en bosque nativo genera daños o perjuicios al medio ambiente, afirmó que ello es así. Con todo, insistió en que el SEIA no es la sede que permita asegurar que ese tipo de tala no se lleve a cabo. Estimó que el cuerpo normativo para abordarlo es la ley N° 20.283, la que establece la obtención de un plan de manejo forestal. Estimó que adicionar el ingreso al citado sistema supondría una doble evaluación.

En sintonía con lo expresado precedentemente, sentenció que si se quiere fortalecer los planes de manejo forestales, los cambios deben realizarse en la ley N° 20.283 y no desvirtuar el SEIA, que funciona bien, con una modificación que no se ha alcanzado en otros textos legales.

Concluyendo su exposición, compartió la necesidad de realizar algunos ajustes a la legislación. Sin embargo, reiteró que el SEIA no es la herramienta para ello. Asimismo, insistió que debía excluirse a los bosques nativos y que, en el caso de los bosques exóticos, era recomendable dar facilidades a aquellos que buscan proteger los suelos, sometiendo al sistema sólo a los que se realizan en suelos de buena calidad, con el objeto de impedir que se transformen en suelos de uso forestal de bosques exóticos.

Se deja constancia de que el señor Riesco acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente

considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** puso de relieve que los invitados recibidos en audiencia confirman la idea propuesta en el proyecto de ley de introducir cambios en materia de plantaciones forestales. En efectos, precisó, son diversos los factores que deben abordarse, entre ellos, la exigencia que sólo ingresen al SEIA cuando tengan dimensiones industriales.

Precisado lo anterior, recordó que las referidas plantaciones no prestan los mismos servicios ecosistémicos que los bosques nativos. Por el contrario, resaltó, afectan la biodiversidad. Además, prosiguió, pese a estar en un contexto de cambio climático, su impacto en materia de recursos hídricos no se considera.

A mayor abundamiento, remarcó que a los argumentos mencionados anteriormente para regularlas adecuadamente se suma el hecho que ellas traen conflictos sociales.

Dirigiéndose al ex Subsecretario del Medio Ambiente, consultó qué cambios introduciría en el proyecto de ley objeto de análisis.

Por último, preguntó a la investigadora de la ONG Fima qué propondría para garantizar mayor protección y asegurar que la industria forestal funcione de manera sostenible.

A su vez, la **Honorable Senadora señora Allende** consideró indispensable distinguir entre plantaciones forestales y bosque nativo y sus consecuencias. Asimismo, agregó que, en un contexto de cambio climático, resulta imposible no abordar los impactos de las primeras.

Hizo presente que la Ministra del Medio Ambiente, con ocasión de la presentación de nuestra actualización de NDC, sostuvo que Chile se comprometió a aumentar su forestación; sin embargo, advirtió, en dicha oportunidad no se precisó si ello se haría sólo con bosque nativo. Estimó que de no ser así sería lamentable, pues implicaría no comprender el cambio climático y no poder enfrentarlo adecuadamente.

Precisado lo anterior, anheló conocer con mayor profundidad la experiencia sudafricana en materia de plantaciones forestales, la que, remarcó, podría ser de gran utilidad para nuestro país.

Por otro lado, solicitó oficiar a la CONAF para tener mayor información respecto de las licitaciones de pino realizadas.

Seguidamente, subrayó que si bien los beneficios previsto en el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, expiraron, aún subsisten algunas exenciones tributarias.

Finalmente, señaló que una buena iniciativa de ley en materia de plantaciones forestales permitiría mitigar sus efectos y disminuir los conflictos sociales.

A su turno, el **Honorable Senador señor De Urresti** advirtió que la discusión debía circunscribirse a si es necesario someter al sistema de evaluación de impacto ambiental a los proyectos de desarrollo y explotación forestal, independientemente del suelo en que se encuentren, y no extenderse a la política de bosques de nuestro país.

Establecido lo anterior, coincidió con el ex Subsecretario del Medio Ambiente en que la industria forestal es una gran actividad económica. Sin embargo, consideró que sus impactos debían evaluarse, cualquiera que fuera la dimensión de las plantaciones. Agregó que la evidencia científica demuestra que las plantaciones de especies exóticas generan impactos en el agua, la biodiversidad y los incendios forestales, entre otros, dando paso a verdaderos desiertos verdes.

En relación con el desarrollo efectuado por el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, respecto a qué se entiende por “dimensiones industriales”, calificó como un grave error que el referido instrumento homologara las exigencias para regiones tan diversas como la de O´Higgins y Los Ríos.

Dirigiéndose a los invitados, consultó cómo podían evaluarse los impactos acumulados de estas actividades, sin generar mayor burocracia.

Por último, respecto de la exposición realizada por la doctora Salinas, preguntó qué aportes podrían extraerse de la experiencia sudafricana.

El **Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses**, aseguró que el libro aludido por la representante de la ONG Fima, titulado “Plantaciones Forestales. Más allá de los árboles” expone el gran aporte que ellas hacen a la mitigación contra el cambio climático.

Ahondando en el punto anterior, informó que actualmente, en nuestro país, existen 13 millones de hectáreas de bosque

nativo y sólo 2,5 millones de hectáreas de plantaciones forestales. Sin embargo, remarcó que estas últimas producen el 90% de la madera que provee Chile.

Explicando la afirmación que las referidas plantaciones contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático, sostuvo que ello se debe a dos grandes razones: a que ellas capturan carbono y a que su presencia disminuye la presión maderable sobre el bosque nativo, hecho que permite a éste trabajar como reservorio de carbono.

Centrando su atención en la exposición realizada por la señora Salinas, estimó necesario formular algunas precisiones. En primer lugar, enfatizó que no es posible reemplazar el bosque nativo por plantaciones forestales porque ello se encuentra expresamente prohibido por la ley N° 20.283.

Por otro lado, discrepó de la aseveración que las plagas afectan más a las especies exóticas que a las nativas. Al respecto, llamó a tener en consideración que, dado que ellas se plantan con el objeto de producir, sus propietarios ejercen un control estricto de las plagas que los afectan.

Seguidamente, cuestionó la relación supuestamente existente entre la avispa sirex y los incendios forestales que afectaron a nuestro país el año 2017.

Sobre la alusión efectuada al Parque Nacional Conguillío, en tanto, subrayó que la fotografía expuesta corresponde a pinos pioneros o araucarias y no a pinos radiata.

En cuanto a la cantidad de plantaciones forestales que se realizan anualmente, enfatizó que ellas oscilan entorno a las 1.000 hectáreas al año y no a 100.000 como sostuvo la representante de la ONG Fima. Agregó que las demás corresponden a la reforestación de los bosques cosechados que deben volver a plantarse por disponerlo así nuestra legislación.

En relación con la intervención del ex Subsecretario del Medio Ambiente, coincidió en que no parece razonable incorporar los proyectos de naturaleza forestal a la ley N° 19.300. Precisando su afirmación, puso de relieve que no existe otro sector bajo el alero del Ministerio de Agricultura que se encuentre más regulado que el forestal. Además, prosiguió, sus recursos se explotan de manera amigable con el medio ambiente, toda vez que así lo ha dispuesto la legislación forestal, desde el año 1931.

Finalmente, refiriéndose a la afectación de las plantaciones forestales a los cursos de agua, hizo presente que, de la ley N° 20.283, se desprende el reglamento de suelos, aguas y humedales, cuerpo normativo que regula la distancia y las condiciones de las plantaciones forestales respecto de ellos.

El **Honorable Senador señor De Urresti** aclaró que el proyecto de ley no apuntaba a generar una discusión sobre el bosque nativo.

Precisado lo anterior, remarcó que las plantaciones forestales no son malas en sí, sino que el problema radica en las dimensiones que ellas abarcan y los impactos que generan en el paisaje, el medio ambiente, los recursos hídricos y las comunidades, entre otros.

La **Investigadora de la ONG Fima, señora Fernanda Salinas**, deteniéndose en las consultas formuladas por los miembros de la Comisión, se refirió, en primer lugar, e la experiencia sudafricana. Al respecto, relató que el año 1930, Sudáfrica reconoció que las plantaciones forestales impactaban sobre los suelos, el medio ambiente y la disponibilidad hídrica. Agregó que ello motivó que el año 1972, modificara su ley forestal, estableciendo un sistema de permisos para la forestación, restringiendo aquellas realizadas en zonas ribereñas. En efecto, precisó, se prohibió la forestación a 20-30 metros de la zona ribereña y a 30 metros de humedales. Adicionalmente, resaltó, se clasificaron las cuencas según su brecha hídrica. Así, acotó que en las zonas de mayor brecha no se permitió más forestación, en las zonas de escasez esporádica se restringió la forestación que permite reducción de caudal de menos de 5%, y en zonas sin brecha se posibilitó forestación que significa una reducción de menos del 10% del caudal.

Enfatizó que a las medidas referidas se sumó, el año 1998, la revisión de la aproximación hacia la gestión hídrica. En ella, detalló, toda el agua se consideró parte del ciclo hidrológico y fue sujeta a un reparto equitativo mediante un sistema de permisos, los que regulan la extracción. Notó que la mencionada ley reconoció que las actividades que reducen la disponibilidad hídrica (escorrentía), necesitaban ser reguladas y las plantaciones forestales fueron reconocidas formalmente como “actividades reductoras de caudales”, hecho que trajo como consecuencia que sólo pueden practicarse con permisos de agua, reemplazándose los permisos de forestación.

Por otro lado, resaltó que se cuestionó la certificación forestal, toda vez que no se hacen cargo de las invasiones ni monitorean sus impactos. Por último, subrayó que se eliminaron especies exóticas invasivas, lo que trajo grandes beneficios hidrológicos.

Centrando su atención en la última actualización de NDC realizada por nuestro país, advirtió que, en virtud de ella, Chile se comprometió a forestar 200.000 hectáreas, de las cuales al menos 100.000 corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 70.000 hectáreas con especies nativas. En este punto, consideró que la cubierta forestal se restringiría a 20 años y que, además, se estarían autorizando 130 mil hectáreas de especies exóticas.

En el mismo orden de ideas, estimó indispensable revisar el Plan Nacional de Restauración a Escala de Paisaje, instrumento que, apuntó, sigue utilizando nuestra definición de bosque, la que incluye a las plantaciones forestales. Sentenció que, en definitiva, la definición proporcionada por nuestra legislación no se condice con un criterio ecológico, sino con uno meramente legal.

Por su parte, el **Abogado y ex Subsecretario del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco**, insistió en la necesidad de analizar bien cuál es el objetivo que se pretende alcanzar con esta iniciativa de ley. En efecto, puntualizó que si se pretende que ella se haga cargo de la disminución de los caudales de agua o de la política forestal del país, ella no lo logrará.

Asimismo, notó que si se persigue evitar que existan plantaciones forestales al lado de un predio destinado al fines ecológicos o turísticos, el proyecto de ley no es el camino adecuado para ello. Sobre el particular, remarcó que el sistema de evaluación de impacto ambiental no es el instrumento llamado a ello y que éste sólo persigue prevenir los impactos y que se adopten las medidas necesarias para compensarlos, mitigarlos o repararlos.

En relación con las críticas realizadas por el Presidente de la Comisión respecto de la determinación realizada en el reglamento en cuanto a las dimensiones industriales, concordó con ellas. Sin embargo, reiteró que la decisión adoptada proporciona un criterio objetivo, lo que otorga certeza jurídica.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, discrepó de la idea que todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal ingresaran al SEIA, por las razones esgrimidas anteriormente. Además, destacó que éste es un sistema que toma tiempo y que resulta oneroso para quienes se someten a él, hecho que impactará en los productores, especialmente en los pequeños.

Concluyendo su intervención, llamó a tener en cuenta que los planes regionales de ordenamiento territorial son instrumentos que podrían alcanzar mejores resultados en los objetivos deseados que el SEIA, mecanismo que no fue diseñado para ello.

Refiriéndose a las observaciones realizadas por el asesor del Ministerio de Agricultura, la **Investigadora de la ONG Fima, señora Fernanda Salinas**, enfatizó que la aseveración que las plantaciones forestales disminuyen la presión maderable sobre el bosque nativo es refutable, toda vez que ellas son una industria creciente y que está orientada a un negocio que son las exportaciones y no al bienestar de las personas.

En relación con la afirmación que nuestra legislación prohíbe la sustitución de bosque nativo por plantaciones forestales, advirtió que ello en la práctica no ocurre, pese a la prohibición existente.

En cuanto a que los bosques nativos funcionan como un reservorio, fue tajante en señalar que dicha aseveración da a entender que ellos se encuentran bajo un estricto sistema de protección, en circunstancias que ello no es así. En efecto, notó que gran parte de nuestro bosque nativo corresponde a bosques jóvenes, los que poco a poco van degradándose y transformándose en matorrales, dando paso a plantaciones forestales.

Por otro lado, puso de manifiesto que las plantaciones forestales no son bosques, toda vez que estos son formaciones vegetacionales que son consecuencia de una evolución histórica.

Precisando sus dichos respecto de la relación existente entre el Sirex y los incendios forestales, señaló que el control de la avispa taladora de la madera sólo desapareció luego de los incendios forestales que afectaron a nuestro país el año 2017 y no como consecuencia del control de esa plaga por parte de la industria forestal.

Deteniéndose en la fotografía del parque nacional Conguillío, remarcó que en ella se advierte claramente la presencia de pinos colonizadores proveniente de las plantaciones forestales existentes en el predio colindante y no de araucarias.

Sobre el número de plantaciones forestales que se realizan anualmente en nuestro país, puntualizó que las 100.000 hectáreas mencionadas incluyen reforestación y nuevas plantaciones. Acotó que estas últimas sólo alcanzan las 1.000 hectáreas al año.

Fijando su atención en la aseveración realizada por el representante del Ministerio de Agricultura respecto a que la ley forestal es respetuosa del medio ambiente, sentenció que la evidencia científica muestra lo contrario. Agregó que no es posible sumar las plantaciones forestales a los bosques, toda vez que ellas tienen funciones e impactos ambientales distintos.

Finalmente, con respecto al reglamento de suelos, aguas y humedales, consideró que la regulación prevista no ha dado los frutos esperados, toda vez que la disminución en los caudales se debe, en gran medida, a las actividades que se desarrollan.

El **Honorable Senador señor De Urresti** insistió en que la discusión debía circunscribirse a los impactos de las plantaciones forestales y a determinar si siempre deben evaluarse ambientalmente.

Coincidió con el ex Subsecretario del Medio Ambiente en orden a que los planes regionales de ordenamiento territorial podrían contribuir significativamente en el objetivo perseguido en esta iniciativa legal.

Precisado lo anterior, propuso invitar para una próxima sesión al Director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brucher, para conocer la opinión de dicho órgano respecto del proyecto de ley objeto de análisis.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** estimó necesario conocer también la opinión del Ministerio de Agricultura sobre el particular.

A su turno, el **Honorable Senador señor Prohens** llamó a tener en consideración que la idea de equiparar las exigencias de los grandes productores forestales a los pequeños conllevaría para muchos la imposibilidad de pagar los costos que supone el ingreso de los proyectos al SEIA. Notó que ello obligará a muchos de los pequeños productores a vender sus predios a las grandes empresas.

En relación con la exposición de la representante de la ONG Fima, consideró una buena medida asegurar cierta distancia de las plantaciones forestales de las cuencas, evitando así la disminución de sus aguas.

La **Honorable Senadora señora Allende** solicitó oficiar a la Corporación Nacional Forestal, a fin de conocer las licitaciones de pino efectuadas por dicho organismo.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, por su lado, propuso oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional, a fin de solicitarle un estudio de la experiencia sudafricana en materia de plantaciones forestales, así como de la gestión de los recursos hídricos en dicho país.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental,**

señor Hernán Brücher, quien consideró indispensable tener en consideración algunos aspectos antes de modificar la letra m) del artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Precisado lo anterior, explicó que el sistema de evaluación de impacto ambiental es un instrumento de tercer orden, suponiendo, en consecuencia, la existencia de políticas públicas en materia ambiental, así como de otros instrumentos de gestión ambiental, como son las normas de emisión, las normas de calidad, los planes de prevención, los planes reguladores y la evaluación ambiental estratégica, todos los cuales, remarcó, contemplan mecanismos de participación ciudadana. Graficando su explicación, acompañó el gráfico que sigue:



Puso de relieve que uno de los errores que debe evitarse en materia de gestión ambiental es la “seisación” del sistema de evaluación de impacto ambiental. Esto es, precisó, que él se lleve todo el peso de la gestión ambiental, pese a existir instrumentos más importantes y acordes a lo perseguido. Subrayó, además, que muchos de los instrumentos existentes son elaborados por las autoridades democráticamente electas e incluyen participación ciudadana.

Fijando su atención en la letra m) del artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, señaló que, en la actualidad, en lo que a los proyectos de desarrollo o explotación forestal respecta, sólo ingresan aquellos que se desarrollan en suelos frágiles o en terrenos cubiertos de bosque nativo y siempre que sean de dimensiones

industriales. Agregó que el decreto N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado en 2012 y publicado en 2013, precisa qué se entiende por suelos frágiles, por bosque nativo y por dimensiones industriales.

Apuntó que el monto de los proyectos calificados por el sistema asciende a MM U$ 8.000 y considera alrededor de 160. Sin embargo, aseguró que en lo que atañe a los proyectos señalados en la letra m) del artículo 10 de la ley N° 19.300, la mayoría se refiere a plantas de celulosa y no a proyectos de desarrollo o explotación forestal, sobre los cuales recae la enmienda propuesta en la iniciativa de ley.

Establecido lo anterior, estimó que, teniendo los datos pertinentes a la vista, es necesario formularse algunas preguntas antes de legislar al respecto. Indicó que la primera interrogante que surge es si el SEIA resulta útil para este caso. Ello, prosiguió, porque existen planes de manejo sectoriales que consideran varios componentes ambientales. Además, consignó que es necesario tener presente que el ingreso al referido sistema podría implicar una segunda evaluación para este tipo de proyectos. Con todo, acotó que, si se decide radicar todo en el SEIA, sería conveniente modificar otros textos legales, como el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974.

Sostuvo que la segunda pregunta a formularse es si se conoce el número de proyectos que podría ingresar al citado sistema en virtud de la modificación propuesta. Sobre el particular, afirmó que, si bien el organismo que preside desconoce dicha información, la Corporación Nacional Forestal podría proporcionarla.

Por último, manifestó que la tercera interrogante que debe plantearse es si el SEA tiene la capacidad necesaria para absorber esta nueva carga de proyectos que ingresaría a evaluación. En este punto, hizo presente que, en los últimos cuatro años, el número de proyectos que ha ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental ha aumentado sustantivamente, mas no lo ha hecho el número de evaluadores.

La **Honorable Senadora señora Allende** fue enfática en señalar que la falta de recursos humanos no podía ser un obstáculo a la necesidad de legislar y que bien podría demandarse mayores recursos para ello en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

En relación con la observación que existen en la actualidad instrumentos que consideran variables ambientales, remarcó que ellos no han sido suficientes, siendo ese el caso de los planes sectoriales de manejo. A mayor abundamiento, estimó necesario ampliar el espectro de evaluación de los proyectos de desarrollo o explotación forestal, de manera de considerar medidas de mitigación, compensación o reparación.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Órdenes** coincidió con la legisladora que le antecedió en el uso de la palabra en que los recursos materiales y humanos no podían obstaculizar la evaluación de proyectos que impactan en el medio ambiente.

Consignó que la iniciativa legal modifica la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, toda vez que las plantaciones forestales generan un impacto en el medio ambiente, produciendo alteraciones en las aguas, los suelos y la biodiversidad, entre otros aspectos. Sobre el particular, consultó al Director Ejecutivo del SEA si compartía dicha apreciación y, en consecuencia, si, por ejemplo, proyectos de 500 hectáreas anuales en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo debían someterse a evaluación ambiental.

En línea con lo anterior, resaltó que, si bien hay normativa sectorial, ella no es suficiente, toda vez que su foco no está puesto en lo ambiental sino en otras variables.

La **Investigadora y Consejera de la Sociedad de Ecología de Chile en el Consejo de Política Forestal, doctora Fernanda Salinas**, proporcionando mayores antecedentes respecto de las dimensiones de la industria forestal, señaló que, de acuerdo al Informe Anual del Instituto Nacional Forestal, el tamaño de los propietarios de dichas plantaciones y el número de predios en cada región es el que se observa en la lámina que sigue:

Cuadro 2.11 **NÚMERO ESTIMADO DE PROPIETARIOS DE PLANTACIONES FORESTALES POR TIPO DE PROPIETARIO, SEGÚN REGIÓN, 2017**
ESTIMATION OF FOREST PLANTATIONS LANDOWNERS BY TYPE OF OWNER AND REGION, 2017

Región/ *Region*	Gran empresa/ *Large Enterprise*	Mediana empresa/ *Medium Enterprise*	Medianos propietarios/ *Medium forest owners*	Pequeños propietarios/ *Small forest owners*
Región de Coquimbo	-	1	38	260
Región de Valparaíso	-	2	31	873
Región Metropolitana	-	-	7	231
Región de O'Higgins	1	4	102	1.797
Región del Maule	3	5	132	3.433
Región del Biobío	3	6	174	5.698
Región de La Araucanía	3	6	162	7.224
Región de Los Ríos	3	2	19	1.643
Región de Los Lagos	3	2	16	1.282
Región de Aysén	1	1	2	389
Total Nacional/ *National Total*	3	10	683	22.830

Fuente/ *Source*: INFOR.

Notas/ *Notes*

Cifras 2018 no disponibles a la fecha de publicación de este Anuario.
La clasificación por tipo de propietario obedece a un criterio de superficie. No incluye a los "micropropietarios" (<5 ha). Los criterios de clasificación son:
- Gran Empresa, patrimonio plantaciones sobre 30.000 ha.
- Mediana Empresa, patrimonio plantaciones sobre 5.000 y menor o igual a 30.000 ha.
- Mediano Propietario, patrimonio plantaciones sobre 200 y menor o igual a 5.000 ha. Para las regiones de Coquimbo y Aysén el límite inferior es 400 ha.
- Pequeño Propietario, patrimonio plantaciones sobre 5 y menor o igual a 200 ha. Para las regiones Coquimbo y Aysén el límite superior es 400 ha.

El total de Gran Empresa y el total de Mediana Empresa no es igual a la suma por columna. Esto se debe a que un mismo propietario puede estar presente en más de una región. En Medianos Propietarios y Pequeños Propietarios esto último ocurre con menor frecuencia.
2018 figures were not available at the time of this Yearbook.
The classification by type of landowner implies an area expansion norm. It does not include "microowners" (<5 ha). The classification standard is:
- *Large Enterprises, ownership of over 30.000 ha plantations.*
- *Medium Enterprises, ownership of over 5.000 and less or equal to 30.000 ha.*
- *Medium Landowner, ownership above 200 and less or equal to 5.000 ha. The lowest limit for regions Coquimbo and Aysén is 400 ha.*
- *Small Landowner, ownership above 5 and less or equal to 200 ha. The greatest limit for Regions Coquimbo and Aysén is 400 ha.*

The total of Large Enterprises and that of Medium Enterprises is not equal to the sum per column. This is due to the fact that one same landowner can be present in more than one region. In the case of Medium and small landowners this occurs less frequently.

En atención a lo expuesto, consideró que sería conveniente determinar la superficie que tienen las grandes y medianas empresas y asegurar que sus proyectos sean evaluados por el SEIA.

En otro orden de ideas, concordó con las Honorables Senadoras señoras Allende y Órdenes en que los planes de manejo sectoriales no han sido la herramienta adecuada para evitar los impactos ambientales que producen este tipo de plantaciones y que ellas deben ser evaluadas y mitigadas, compensadas o reparadas.

Finalmente, remarcó que la superficie de plantaciones forestales tanto en la región del Biobío como en la del Maule es superior al doble de la extensión de la comuna de Santiago, hecho que, aseveró, refuerza la necesidad de someterlas al SEIA.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, por su parte, enfatizó que hay coincidencia en que las plantaciones forestales son una actividad industrial que impacta en el medio ambiente y que, por lo tanto, deben ser objeto de evaluación ambiental. Sobre el particular, consultó al Director Ejecutivo si compartía dicha apreciación.

El **Abogado y ex Subsecretario del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco**, consideró indispensable tener en cuenta dos aspectos de especial relevancia.

En primer lugar, expresó la necesidad de conocer la cantidad de proyectos que ingresarán al SEIA en virtud de la enmienda propuesta en la iniciativa legal objeto de análisis. Para ello, propuso que la Comisión recibiera en audiencia a la Corporación Nacional de la Madera- en adelante Corma-, asociación gremial que reúne a los actores del sector forestal, la que podría proporcionar mayores antecedentes respecto a la composición de las plantaciones forestales en nuestro país y al número de proyectos que quedarían sujetos a evaluación ambiental de aprobarse el proyecto de ley en estudio.

En segundo lugar, indicó que, si se estima que los planes de manejo no han funcionado adecuadamente, bien podrían modificarse para alcanzar el funcionamiento deseado. Sobre el particular, llamó a tener en consideración que ellos tienen una variable ambiental importante. En efecto, recordó que son uno de los instrumentos de protección ambiental previstos en la ley N° 20.283.

En sintonía con el punto anterior, destacó que aun cuando se modifique el artículo 10, letra m), de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal se pronunciará igualmente y muchas de las exigencias serán incluidas en los planes de manejo que deberán obtenerse. Además, sentenció que ello sólo implicaría enmiendas de orden administrativo y menores costos.

Por las razones expuestas, estimó que modificar la herramienta indicada podría ser el camino más adecuado y expedito para alcanzar los objetivos de esta propuesta legislativa.

Atendiendo las consultas y observaciones realizadas por los miembros de la Comisión, el **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher**, aclaró que la observación realizada en su intervención anterior no pretendía condicionar el actuar legislativo al número de funcionarios del organismo que preside sino, simplemente, tener en consideración dicho dato.

En el mismo orden de consideraciones, y en atención con la información proporcionada por la doctora Salinas, subrayó que, si se espera que anualmente ingresen al sistema de evaluación ambiental 680 proyectos, se requeriría la creación de un nuevo servicio. Con todo, destacó que es necesario allegar mayores antecedentes, de manera de determinar con precisión el número de proyectos que incrementarían la labor desarrollada por el organismo que encabeza.

Respondiendo la consulta relativa a si el Servicio de Evaluación Ambiental podría realizar una labor efectiva para este tipo de proyectos, consideró que sí. No obstante, estimó indispensable modificar

también otros textos normativos, como el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974. Adicionalmente, consignó que, si bien los instrumentos sectoriales consideran algunos aspectos ambientales, la mirada del SEIA es más amplia.

En línea con lo expresado, añadió que el aludido sistema es una herramienta de gran utilidad, especialmente en aquellos casos en donde no hay instrumentos superiores a los cuales recurrir.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, dirigiéndose al Director Ejecutivo del SEA, solicitó ilustrar a los integrantes de la Comisión respecto a las materias más evaluadas por el servicio que preside.

Por otro lado, insistió en que las plantaciones forestales son actividades que impactan significativamente el medio ambiente, razón por la cual debían ser evaluadas por el SEA sin restringirlas a aquellas que se realizan en suelos frágiles o en suelos cubiertos de bosques nativos.

La **Honorable Senadora señora Allende** estimó que, a partir de los datos proporcionados por la doctora Salinas, la Biblioteca del Congreso Nacional podía proyectar cuántos proyectos ingresarían al SEIA.

En cuanto a la sugerencia realizada por el señor Riesco, fue enfática en señalar que los planes de manejo no tienen una mirada integral del medio ambiente, motivo por el cual el camino idóneo para alcanzar el objetivo deseado era el SEIA.

A su turno, el **Honorable Senador señor Durana** compartió la inquietud expresada por el Presidente de la Comisión respecto a la necesidad de conocer los proyectos más evaluados por el SEA.

Por otra parte, consideró indispensable tener claridad respecto al mayor gasto fiscal, las mayores exigencias en personal para el referido servicio y el impacto en los proyectos evaluados que implicará la enmienda propuesta en el proyecto de ley en estudio.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** fue tajante en señalar que no podía renunciarse a legislar por los mayores costos que ello significaría para el Servicio de Evaluación Ambiental, especialmente en un contexto de cambio climático.

A mayor abundamiento, remarcó que las plantaciones forestales impactan en el medio ambiente y que ello exige un análisis integral de las diversas aristas de esa afectación, capacidad que sólo

tiene el SEIA. Sobre el particular, solicitó la opinión del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

Respondiendo la consulta formulada por los Honorables Senadores señores De Urresti y Durana, el **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher**, sostuvo que si bien en la sesión en curso no tenía el detalle de los proyectos que ingresan a evaluación ambiental, ello dependía de la zona geográfica del país de que se tratara. En efecto, detalló, en la zona norte gran parte de los proyectos ingresados son de índole minero, en el centro son diversos, en Santiago en su mayoría corresponden a proyectos inmobiliarios, en el sur, a proyectos agroindustriales y de la región de Los Lagos al sur, en su mayoría a proyectos de acuicultura.

En relación con los proyectos inmobiliarios, precisó que, en el caso de la región Metropolitana, ellos ingresan al SEIA por recaer en zonas saturadas. Sin embargo, advirtió que en el referido sistema terminan realizándose discusiones urbanísticas, en circunstancias que ello es una materia que corresponde a los planes reguladores comunales -que incluyen participación ciudadana-o a los planes reguladores intercomunales.

Sobre la consulta relativa a si las plantaciones forestales generan impactos ambientales, afirmó que los ocasionan, y apuntó que, tal vez, sería adecuado abordarlos de una manera integral. Con todo, reiteró que es indispensable, antes de adoptar una decisión, allegar mayores antecedentes sobre el particular.

Con respecto a los mayores costos que implicaría la aprobación de la iniciativa legal, remarcó que ellos no sólo dicen relación con mayor gasto fiscal, sino también con mayores costos para los proyectos, lo que podría desincentivar a los pequeños propietarios, tal como ocurre en el caso de los embalses pequeños, debido a que el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental representa cerca del 25% del costo total de estos proyectos.

El **Honorable Senador señor De Urresti** notó que las plantaciones forestales, al igual que los proyectos acuícolas, utilizan recursos naturales para crecer: tierra y agua. En consecuencia, subrayó, igual que ellos, debieran evaluarse ambientalmente.

La **Investigadora y Consejera de la Sociedad de Ecología de Chile en el Consejo de Política Forestal, doctora Fernanda Salinas**, puso de manifiesto que los pinos son especies calificadas como invasoras y que el sólo hecho de incorporarlos y mantenerlos en nuestro territorio genera impactos ambientales. Agregó que, al igual que los salmones, son especies colonizadoras de nuestros ecosistemas naturales y tienen riesgos asociados. Al respecto, destacó que la sequía aumenta la

susceptibilidad de las plagas y éstas, a su vez, la susceptibilidad de incendios.

En atención a lo expuesto, sugirió que ingresaran al SEIA las especies exóticas, especialmente aquellas calificadas como invasoras. Notó que el eucaliptus es, sin duda, la especie que mayor impacto genera en el medio ambiente, atendido su rápida capacidad de crecimiento, lo que se logra por medio del consumo de agua.

Formulada su propuesta, estimó necesario requerir a CONAF información respecto de los planes de manejo, así como de las dimensiones y variables consideradas.

Concluyendo su intervención, resaltó que el contexto climático por el que atraviesa el planeta sugiere no seguir por la senda de las plantaciones forestales. Así, subrayó, se recomienda a nivel internacional.

A su vez, el **Abogado y ex Subsecretario del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco**, insistió en que el primer paso es determinar el objetivo que se espera alcanzar. Precisó que, si éste es que no se sigan realizando plantaciones de pino y eucaliptus en nuestro país, la reforma al SEIA no es el camino correcto, toda vez que el mencionado sistema carece de esas facultades y no es un instrumento para hacer políticas públicas. Por el contrario, prosiguió, si lo que se espera es evaluar el impacto de las plantaciones forestales e incluir medidas de mitigación, compensación o reparación, el referido sistema si contribuirá.

Consignado lo anterior, afirmó que, si bien las plantaciones forestales generan impactos ambientales, cabe preguntarse si el referido sistema constituye la mejor forma de abordarlos o bien hay normativa sectorial que apunta en dicha dirección.

En línea con lo anterior, notó que uno de los beneficios de dichas plantaciones radica en su estabilidad en el tiempo, lo que permite realizar una gestión acorde a ella. A mayor abundamiento, hizo ver que, probablemente, con normas de planificación territorial y considerando determinadas exigencias en los planes de manejo, como la protección de los cursos de agua o que un determinado porcentaje de las plantaciones correspondan a bosque nativo, podrían abordarse los impactos que genera esta industria.

La **Honorable Senadora señora Allende** aseveró que la iniciativa de ley no apunta a abordar una decisión nacional respecto a las plantaciones forestales. Con todo, resaltó que no puede desconocerse que ellas han redundado en la disminución de nuestros bosques nativos.

En relación con la última intervención del señor Riesco, discrepó de la afirmación que el SEIA no es un instrumento para hacer políticas públicas. Añadió que, si bien no es el único en materia ambiental, es uno de gran importancia.

El **Honorable Senador señor Prohens**, en tanto, compartió la propuesta realizada por el ex Subsecretario del Medio Ambiente, en orden a que un porcentaje de las futuras plantaciones forestales corresponda a bosque nativo.

Por otro lado, estimó indispensable determinar el tamaño de las plantaciones forestales que ingresarán al SEIA, hecho que, resaltó, facilitará la discusión de este proyecto de ley.

En otro orden de ideas, advirtió la necesidad de abordar si las plantaciones forestales están sobre la cota de riego. En este punto, coincidió en la sugerencia de asegurar cierta distancia en ellas y los cursos de agua.

Finalmente, hizo un llamado a no evitar las plantaciones forestales, toda vez que también traen grandes beneficios al país.

El **Honorable Senador señor De Urresti** consultó al Director Ejecutivo por qué las plantaciones forestales no fueron incluidas por la ley N° 19.300 dentro de los proyectos que deben someterse al SEIA, a diferencia de los proyectos acuícolas.

Sobre el particular, el **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher**, aseguró desconocer las razones de ello, y agregó que podrían encontrarse en la historia de la ley N° 19.300.

Consignado lo anterior, insistió en la necesidad de dejar claro que el SEA no se opone a la idea de legislar, sino, simplemente, busca hacer presente que la iniciativa de ley incidirá en el presupuesto del referido servicio y en sus capacidades, así como en el costo de los proyectos, lo que podría generar desincentivos, tal como ocurre en el caso de los pequeños embalses.

En otra línea argumental, hizo presente que la política forestal debía someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, instrumento que considera participación ciudadana e indicadores que permiten reformarla.

En relación con la discrepancia surgida entre los dichos del ex Subsecretario del Medio Ambiente y los de la Honorable

Senadora señora Allende, explicó que, si bien el SEIA es un instrumento de políticas públicas, él es uno de orden particular, toda vez que analiza proyecto a proyecto. Por ello, prosiguió, resulta conveniente analizar si existen otros instrumentos que puedan contribuir en el objetivo. Con todo, reiteró, resulta indispensable tener mayores antecedentes a la vista.

La **Honorable Senadora señora Allende** compartió la necesidad que la política forestal se sometiera a Evaluación Ambiental Estratégica.

En cuanto a la inquietud manifestada por el Honorable Senador señor Prohens, estimó que los pequeños propietarios no debían someter sus proyectos a evaluación ambiental.

El **Honorable Senador señor De Urresti** propuso oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional a saber por qué las plantaciones forestales quedaron fuera del SEIA.

Adicionalmente, sugirió oficiar a la Corporación Nacional Forestal para que informe cómo ha abordado las plantaciones forestales y detalle la metodología y criterios utilizados en ellas.

Dirigiéndose al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, solicitó hacer llegar información respecto a las tipologías de proyectos ingresados al SEIA entre las regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Sostuvo que ella permitiría conocer los proyectos evaluados y determinar el impacto acumulado en el medio ambiente.

Por último, aseguró que, pese a que la propuesta legal en estudio no resolverá nuestro modelo forestal, posibilitará someter al SEIA determinados proyectos relativos a plantaciones forestales para evaluar su impacto.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Académico e Investigador de la Universidad de Chile, señor Jorge Aranda**, quien dio inicio a su exposición señalando que el objetivo del proyecto de ley consiste en extender la evaluación ambiental a todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal, dejando de circunscribirla a aquellos que recaen en suelos frágiles o en bosques nativos.

Precisado lo anterior, puso de relieve que existe una tensión entre la normativa sectorial forestal, por un lado, y la normativa ambiental, por otro, la que surge de la definición de bosques que contempla nuestra legislación, la que no distingue entre plantaciones forestales y bosques propiamente tales. Así, notó, se desprende de lo dispuesto en el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, y de la ley N°

20.283. Indicó que, si bien este último cuerpo normativo considera algunas categorías especiales en su artículo 2°, no es suficiente. Aseveró que en tanto no se diferencie el bosque, que tiene una diversidad biológica, de las plantaciones forestales siempre existirá esta tensión entre el ámbito sectorial forestal y el ambiental.

Apuntó que la normativa chilena reconoce que los bosques proveen más que recursos maderables. Detalló que ellos cumplen significativas funciones, entre ellas proporcionar belleza escénica, captura de carbono, protección de la biodiversidad y de las cuencas hidrográficas.

Deteniéndose en la protección de la biodiversidad, sostuvo que la diversidad biológica contiene enfermedades emergentes y que cuando una especie endémica se ve amenazada avanza hacia otras, haciéndose camino y afectando la vida de ellas. Así, prosiguió, bien podría afectar la vida de los animales o incluso la humana. Por ello, explicó, es fundamental resguardar la biodiversidad.

En otro orden de consideraciones, manifestó que los proyectos de desarrollo o explotación forestal se encuentran sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental en la medida en que cumplan con las exigencias previstas en el artículo 10, letra m), de la ley N° 19.300 y aquellos señalados en el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental. Precisó que este último cuerpo normativo establece cuándo un proyecto de desarrollo o explotación forestal es considerado de dimensiones industriales.

Como otro elemento de contexto, remarcó que el derecho forestal es una forma de derecho ambiental y que, en consecuencia, los planes de manejo tienen también alcances ambientales. Adicionalmente, subrayó que el artículo 29 del reglamento del decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, contempla consideraciones ambientales de los planes de manejo, particularmente en materia de incendios, plagas, enfermedades, agua, flora y fauna.

Centrándose en los alcances de la modificación propuesta en la iniciativa legal, sostuvo que de aprobarse ésta se producirían, de manera inmediata, los siguientes efectos:

1.-Aumentaría la cantidad de proyectos forestales que ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental, lo que significaría una mayor carga para el servicio. Acotó que el número exacto de proyectos dependerá de la precisión que haga el reglamento respectivo.

2.- Los proyectos de explotación o desarrollo forestal tendrían una evaluación más rigurosa y de carácter multisectorial, ello dado que el sistema de evaluación ambiental considera una revisión más

exhaustiva, al incluir el pronunciamiento de otros servicios. Así, precisó, aspectos de biodiversidad, como la evaluación de enfermedades emergentes, podrían ser evaluados por el futuro Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Asimismo, notó que podrían ser evaluados, también, los efectos culturales e hídricos, entre otros.

3.- Se alteraría el régimen de sanciones. Expresó que, actualmente, el decreto ley N° 701 contiene sanciones que van desde 1 a 15 UTM, mientras que la sanción máxima impuesta por la Superintendencia del Medio al Ambiente alcanza las 10.000 UTA, lo que constituye un elemento disuasorio. Además, remarcó que el régimen de fiscalización variaría, toda vez que la Superintendencia del Medio Ambiente es un órgano especializado en fiscalización y su labor tiene mayores alcances que la realizada por la Corporación Nacional Forestal.

4.- Variación en la impugnación de la sanción. Recordó que en la actualidad son los juzgados de policía local los órganos que conocen de las impugnaciones de las sanciones impuestas, y sentenció que en virtud del proyecto de ley en estudio, serían los tribunales ambientales, justicia especializada, los que se avocarán a su conocimiento.

Fijando su atención en las limitaciones del proyecto de ley, puso de relieve que su éxito dependerá de la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y de la CONAF pública. En relación con la corporación citada, sostuvo que el Tribunal Constitucional, en su sentencia rol 1024-208, señaló que para otorgar mayores atribuciones a CONAF se requiere transformarla en un órgano público. Expresó que lo indicado cobra especial importancia para aquellos que estiman que la modificación al artículo 10, letra m), de la ley N° 19.300 no es necesaria y que bastaría con mayores atribuciones en los planes de manejo. Ello, insistió, no es posible en virtud de lo señalado por el tribunal aludido.

Afirmó que otra limitación radica en la inexistencia de una estrategia del Estado en materia de suelo y desarrollo de la actividad productiva. Remarcó que el suelo y el agua son recursos limitados y dependen de ciertos instrumentos de ordenamiento territorial. Al respecto, estimó que el país no tiene claridad en la materia y que ello podría conducir a rivalidades entre las diversas actividades por su uso.

En línea con lo indicado precedentemente, puso de relieve que el dictamen N° 6171-2020 de la Contraloría General de la República, pronunciado con ocasión de la toma de razón de un plan de manejo, calificó de ilegal el intento de sustituir el bosque nativo por plantaciones agrícolas, valiéndose de lo previsto en el artículo 33 del reglamento del decreto ley N° 701, del Ministerio Agricultura, de 1974. Acotó que la Contraloría General de la República justificó su parecer en la existencia de una normativa especial para el bosque nativo, prevista en la ley

N° 20.283 y su reglamento y en que el legislador no había autorizado para él la sustitución. Insistió en que el proyecto de ley no resuelve las tensiones indicadas.

Manifestó que otra limitación radica en la indeterminación política. Puntualizó que cuando no está determinada la política estratégica de desarrollo, quien termina tomando la decisión es el servicio respectivo, en este caso, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental. Agregó que, si la decisión adoptada por él se impugna, quienes terminará resolviendo serán los tribunales de justicia, en virtud del principio de inexcusabilidad.

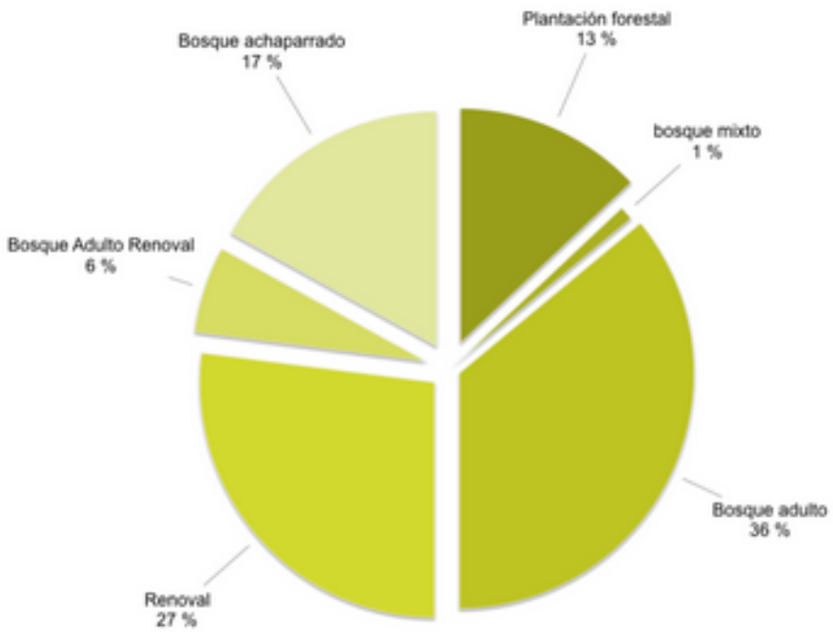
Concluyendo su intervención, señaló que el proyecto de ley avanzaría en protección y haría más rigurosa la evaluación y fiscalización de proyectos forestales, y que otorgará más herramientas para la protección. Con todo, destacó que no resolverá las tensiones forestales y sectoriales ante ámbitos de indeterminación de política forestal y uso de suelo. Finalmente, reiteró que cualquier reforma legal sobre competencias forestales sectoriales presupone que la Corporación Nacional Forestal sea un servicio público.

Se deja constancia de que el señor Aranda acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la comisión, y se contiene en un anexo único que se adjunta el original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

Seguidamente, la Comisión recibió en audiencia al **Presidente de la Corporación Chilena de la Madera, CORMA, señor Juan José Ugarte**, quien informó que la organización que encabeza reúne a más de 180 actores del sector forestal y considera tres ejes estratégicos: el ambiental, el productivo y el social.

En cuanto al eje ambiental, sostuvo que esta organización ha asumido compromisos importantes en la materia, entre ellos contribuir a la meta de carbono neutralidad. Hizo hincapié en que los bosques capturan actualmente el 65% de los gases de efecto invernadero. Además, aseguró que el desarrollo forestal se ha basado en ciencia.

Proporcionando información respecto a la distribución de nuestros bosques, relató que Chile posee una superficie de 17 millones de hectáreas, la que equivale a la de la república de Uruguay. Detalló que la composición de este bosque es la que se observa en el gráfico que sigue:



✓**86% bosques nativos:** 14,6 MM ha
✓**13% plantaciones:** 2,3 MM ha

Notó que, de conformidad al gráfico exhibido, es posible advertir que el 86 % de nuestros bosques corresponden a bosques nativos y el 13 % a plantaciones.

Adicionalmente remarcó que Chile es el país en Latinoamérica y el Caribe que más aumentó su superficie de bosque nativo entre los años 1990 y 2015. Además, subrayó que nuestro país es uno de los cuatro del mundo que más ha incrementado su área forestal y el primero en Sudamérica, con un promedio neto de 149.000 hectáreas al año.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, informó que las plantaciones existentes pertenecen a 23.000 propietarios, mientras que el bosque nativo, a 81.000 propietarios. Además, enfatizó que ellos generan 120.000 empleos directos y 180.000 indirectos.

Por otro lado, relató que existen 4 tipos de bosques:

1) Las áreas de protección y parques, que poseen 6 millones de hectáreas.

2) El bosque nativo que requiere planes de manejo sustentables y que posee 4,5 millones de hectáreas.
3) Los bosques destinados a la producción de maderas y fibras, con 2,3 millones de hectáreas.
4) El arbolado urbano y rural con 5.400 hectáreas.

Resaltó que una agenda de bosque requiere estas cuatro miradas.

Sobre los estándares del sector forestal chileno, sentenció que él considera los siguientes:

- Un manejo forestal certificado internacionalmente.
- Una agenda de protección de suelos, agua y otros servicios ecosistémicos.
- Un desarrollo de capital humano y nuevo conocimiento.
- Prevención y protección activa contra incendios.
- Valor compartido con pymes y comunidades.
- Avance en construcción en madera.

Ahondando en materia de certificación internacional, manifestó que el 72 % de las plantaciones están certificadas bajo manejo forestal sustentable, cuyo objetivo es garantizar que los productos o servicios provienen de plantaciones que cumplen los estándares sociales y ambientales.

Refiriéndose a los protocolos de plantaciones forestales, puso de relieve que las plantaciones se establecen considerando la estructura espacial que asegure la discontinuidad del combustible, el manejo adecuado de la interfaz urbano –rural, el respeto por las comunidades indígenas, el reconocimiento de la funcionalidad ecológica que éstas tienen para las áreas en que se establecen y un manejo apropiado para proteger la calidad y cantidad de las aguas que generan las cuencas. Añadió que estos protocolos contemplan la protección de suelos y aguas, la funcionalidad ecológica de las plantaciones forestales y la protección contra incendios.

Adentrándose en materia ambiental, recordó que el sector forestal se encuentra contemplado dentro de aquellos que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, según lo establece el artículo 10, letra m), de la ley 19.300. Puntualizó que el sistema referido evalúa el impacto ambiental de los proyectos que por su envergadura pueden causar impacto y establece las medidas adecuadas

para mitigar, compensar o reparar dicho impacto. Todos ellos, sentenció, son proyectos de gran envergadura.

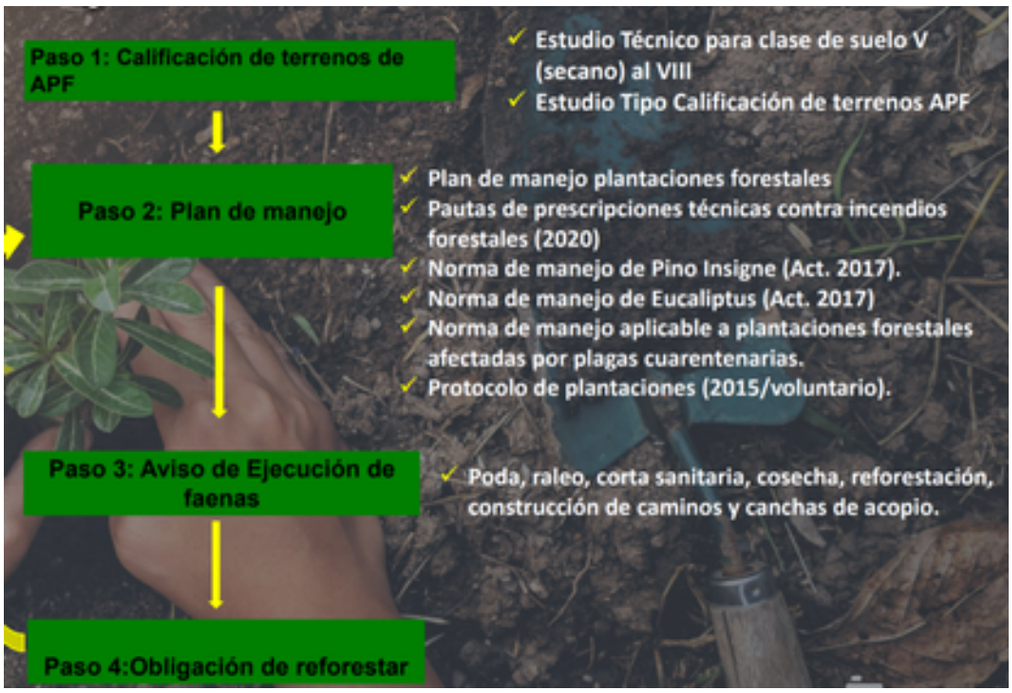
Destacó que el costo de ingreso al SEIA implica entre $ 30 millones y $ 150 millones por proyecto y una tramitación que puede extenderse hasta por cinco años.

Ahondando en el artículo 10, letra m), de la ley N 19.300, señaló que actualmente ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental:

1) Los proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles o en terrenos cubiertos de bosques nativos.
2) Las industrias de celulosa, pasta de papel y papel.
3) Las plantas astilladoras.
4) Las elaboradoras de madera y
5) Los aserraderos

Todos los cuales, reiteró, deben tener dimensiones industriales.

Centrando su atención en los proyectos que no ingresan al SEIA por no cumplir las condiciones previstas en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, informó que ellos deben presentar y aprobar planes de manejo forestales, los que verifican el cumplimiento de altos estándares. Advirtió que sólo el año 2019, se aprobaron 5.900 planes de manejo forestal y cada uno de ellos, según lo previsto en la ley N° 19.561 y el decreto supremo N° 193, se obliga a seguir el siguiente flujo de evaluación y fiscalización:



Concluyendo su exposición, puso de manifiesto que al someter los proyectos forestales a esta nueva normativa se generará un desincentivo al crecimiento y sostenibilidad forestal, perdiéndose la oportunidad de recuperar, sostener o mejorar la calidad del suelo. A mayor abundamiento, consideró que CONAF y sus instrumentos legales y de control son los mandatados para regular y fomentar las actividades forestales. Con todo, estimó necesario mejorar el instrumento que actualmente regula las actividades forestales (planes de manejo). Remarcó que el sector cuenta con un protocolo forestal, instrumento liderado por CONAF y validado por distintos sectores que sirve de marco para ello. Además, enfatizó, hoy el sector cuenta con certificaciones internacionales que acreditan su correcto desempeño ambiental.

Formulando algunas propuestas, sostuvo que la legislación forestal se debe revisar, actualizar y modernizar acorde a los impactos del cambio climático, la sequía, los riesgos de incendio y el desarrollo rural. Puntualizó que ello supone considerar el decreto supremo N° 193 y el plan de manejo de plantaciones forestales 2.0. Asimismo, estimó indispensable continuar con el trabajo interministerial entre las Secretarias de Agricultura y del Medio Ambiente para abordar los desafíos sociales, ambientales y productivos asociados al cambio climático.

Se deja constancia de que el señor Ugarte acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la comisión, y se contiene en un anexo

único que se adjunta el original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

La **Honorable Senadora señora Allende** dirigiéndose al Académico de la Universidad de Chile, solicitó profundizar en la tensión existente entre la normativa sectorial forestal y la ambiental, la que tiene su origen en nuestra legislación, la que considera como parte de los bosques a las plantaciones forestales. Agregó que ellas, a diferencia del bosque nativo, han significado una merma en los recursos hídricos y una afectación a la biodiversidad, entre otros impactos.

Compartió la afirmación que para que el proyecto de ley sea exitoso requiere la aprobación de otras iniciativas de ley, entre ellas la que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y la CONAF pública. Coincidió también en la necesidad de que exista un claro ordenamiento en materia de suelos para evitar tensiones como la indicada por el señor Aranda, que se refleja en el citado dictamen de la Contraloría General de la República. Sobre el particular, preguntó a los invitados cómo se compatibilizan las diversas vocaciones del territorio.

En relación con la exposición del Presidente de la CORMA, consultó si la referida organización tiene alguna relación con el área de arbolado urbano.

En otro orden de ideas, discrepó de la propuesta que afirma que el camino para alcanzar el objetivo de esta iniciativa legal fueran los planes de manejo, pues ello supondría nuevas atribuciones para la CONAF y exigiría, en consecuencia, su carácter de organismo público.

Por otra parte, solicitó al señor Ugarte señalar los beneficios tributarios existentes en nuestra legislación para los propietarios de plantaciones forestales. Consideró que el fuerte desarrollo del sector se ha debido, en gran medida, a las ayudas otorgadas.

A su turno, la **Honorable Senadora señora Órdenes**, en atención a las limitaciones que presenta el proyecto de ley en estudio, expuestas por el primer invitado, consultó al señor Aranda si esta iniciativa legal era el mejor camino para alcanzar el objetivo perseguido o si él debía alcanzarse por medio de la modificación de otros cuerpos legales.

En sintonía con lo expresado anteriormente, consideró indispensable que la propuesta legislativa no fuera regresiva.

Con todo, advirtió la necesidad de enmendar la determinación de “dimensiones industriales” que realiza el reglamento del SEIA.

Por último, al señor Ugarte le consultó si el sector por él representado estaba dispuesto a avanzar en la línea indicada.

En relación con la primera inquietud manifestada por la legisladora que le antecedió en el uso de la palabra, el **Honorable Senador señor De Urresti** fue enfático en advertir la necesidad de avanzar en la regulación de los impactos ambientales de las plantaciones forestales, y aseveró que el camino adecuado para ello era la modificación a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no otro cuerpo normativo ni el perfeccionamiento de los planes de manejo, herramientas voluntarias.

En el mismo orden de consideraciones, sentenció que, dado que las plantaciones forestales producen efectos medioambientales en el agua, el suelo y la biodiversidad, resulta indispensable su sometimiento al SEIA, tal como ocurre en el caso de la industria acuícola. A mayor abundamiento, remarcó que el mecanismo previsto en la ley N° 19.300 permitiría una evaluación exhaustiva de los impactos producidos.

Precisado lo anterior, manifestó que, si bien 2,3 millones de hectáreas de plantaciones forestales no parece una cifra muy alta, el problema radica en su concentración en determinadas zonas geográficas del país, siendo éste el caso de la Provincia de Arauco y de la comuna de San José de la Mariquina.

Por otro lado, notó que, pese a que nuestro país tiene una superficie considerable de bosque nativo, éste ha sido arrasado en la zona central.

Dirigiéndole al señor Aranda, consultó qué beneficios implicaría en materia de fiscalización y de sanciones la aprobación de la iniciativa legal en estudio.

Al Presidente de la CORMA, en tanto, le preguntó cómo se evalúan por parte del organismo que encabeza los impactos ambientales de las plantaciones forestales. Por último, le solicitó precisar a cuánto ascendía el monto de la patente comercial pagada por las grandes empresas forestales.

La **Honorable Senadora señora Allende**, profundizando en la consulta formulada con anterioridad al señor Ugarte, preguntó si las plantaciones forestales están exentas de pago de contribuciones de bienes raíces.

Atendiendo las consultas formuladas por los miembros de la Comisión, el **Académico e Investigador de la Universidad de Chile, señor Jorge Aranda**, se abocó, en primer lugar, a las preguntas

formuladas por la Honorable senadora Señora Allende. Explicando por qué la legislación chilena no diferencia entre plantaciones forestales y bosques, recordó que el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, se enmarca en los lineamientos de la política económica de la década de los ´70. Agregó que dicha política se complementó con un subsidio que tenía por objeto controlar la erosión de los suelos. A la luz de lo expresado, puso de relieve que el bosque siempre fue pensado como un recurso productivo capaz de generar grandes ingresos al país, visión que se extendió por muchos años y que aún persiste.

Siguiendo con el desarrollo del punto anterior, informó que, al advertirse los efectos adversos de esta industria, entre ellos la migración rural-urbana, las plagas y los problemas de agua, entre otros, se incorporó en la agenda legislativa una visión contrapuesta que veía en los bosques no solamente un recurso maderable. Esta visión, afirmó, se refleja en la ley N° 20.283. Sin embargo, aseguró que la tensión entre lo forestal y lo ambiental aún no se han superado. En efecto, prosiguió, pese a que se reconoce en el referido cuerpo normativo los servicios ambientales que ellos prestan, se sigue viendo a los bosques como un recurso maderable y se favorece esa dimensión.

En relación con la importancia de los bosques en materia de biodiversidad, apuntó que ellos contribuyen a la captura de carbono, aportan en belleza escénica, otorgan protección a las cuencas hidrográficas, protegen la biodiversidad, permitiendo la contención de enfermedades emergentes, y posibilitan la obtención de medicina.

En atención a lo expuesto, consideró esencial dejar de pensar el bosque como una mera reserva de recursos maderables. Sin embargo, remarcó que para ello el proyecto de ley en estudio no era suficiente y se requeriría la enmienda de otros cuerpos normativos y la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, de manera que exista una consideración especial de la biodiversidad.

En cuanto a la consulta referida al ordenamiento territorial, enfatizó que, en nuestro país, la proporción del terreno que puede cultivarse es poco, siendo, en consecuencia, el suelo un recurso limitado que exige una adecuada planificación territorial y una política de Estado sobre el particular. En este punto, llamó a considerar que la industria extensiva de explotación de recursos naturales si no está gestionada adecuadamente, sólo producirá sobrexplotación de ellos y acarreará pobreza.

Refiriéndose a los beneficios tributarios que posee la industria forestal, señaló que el decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, otorga a los propietarios de las plantaciones forestales la posibilidad de acogerse a la renta presunta.

Centrando su atención en las consultas formuladas por la Honorable Senadora señora Órdenes, fue tajante en señalar que la iniciativa de ley contribuye al enfoque preventivo del derecho ambiental, razón por la cual, aseguró, es sin duda un aporte. A mayor abundamiento, indicó que éste no sería regresivo, toda vez que supone mayor protección ambiental. Además, subrayó que la regresión se encuentra prohibida por los tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país. Con todo, consideró necesario acompañarla de otras reformas normativas.

En relación con las preguntas formuladas por el Presidente de la Comisión, reiteró que, de aprobarse la iniciativa de ley, ella traería consecuencias en materia de evaluación, sanción e impugnación.

En materia de evaluación, recordó que en la actualidad las plantaciones forestales sólo están afectas a un régimen sectorial, a cargo de la CONAF, el que pone su atención en algunos aspectos tales como incendios, plagas, flora, fauna, agua y suelo. Resaltó que de aprobarse la propuesta legislativa objeto de análisis, la evaluación sería más amplia y no estaría entregada sólo a un organismo. Así, ahondó, la Dirección General de Aguas podría pronunciarse en materia de recursos hídricos y las organizaciones de usuarios de agua -que tiene una gran relevancia- tendrían participación. Asimismo, subrayó que se evaluarían aspectos patrimoniales y culturales, entre otros. Destacó que, en este nuevo escenario de evaluación, el plan de manejo sería un elemento más a considerar en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental. Además, hizo hincapié en que permitiría dar una respuesta socio ambiental.

En lo que a las sanciones atañe, recordó que, en la actualidad, en caso de incumplirse un plan de manejo, la multa va de 1 a 15 unidades tributarias mensuales por hectárea afectada, mientras que la sanción máxima que puede imponer la Superintendencia del Medio Ambiente alcanza las 10.000 UTA. Adicionalmente, llamó a tener en cuenta que, en caso de infracción de una resolución de calificación ambiental, se originaría un plan de cumplimiento, lo que no tiene cabida actualmente en la normativa sectorial.

Finalmente, en lo que a la impugnación de la sanción respecta, señaló que hoy conocen de ellas los juzgados de policía local, los que están integrados por jueces que, si bien abarcan muchas materias, no son especialistas en ninguna de ellas. Añadió que, de aprobarse esta iniciativa de ley, las impugnaciones serían conocidas por los tribunales ambientales, es decir por órganos especializados.

Por su lado, el **Presidente de la Corporación Chilena de la Madera, señor Juan José Ugarte**, respondiendo la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Allende, recordó que la

vigencia del decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, se extendió hasta el año 1998 y que a partir de esa fecha rige la ley N° 19.561, la que ha centrado su regulación en los pequeños y medianos propietarios. Establecido lo anterior, puso de manifiesto que la exención del impuesto territorial se otorga sólo por una vez, esto es sólo por una cosecha.

En relación con la consulta formulada por el Presidente de la Comisión, en tanto, expresó que la política tributaria del país impide que los impuestos que se pagan vayan directamente a las comunidades implicadas.

Sobre el particular, el **Honorable Senador señor De Urresti** advirtió que, si las empresas forestales se domiciliaran en los territorios implicados, pagarían su patente comercial en ellos, beneficiándolos con esos recursos, hecho que evitaría limitarlos a recibir sus externalidades.

Fijando su atención en las externalidades sufridas por las comunidades, el **Presidente de CORMA, señor Juan José Ugarte**, apuntó que las organizaciones que integran la instancia que representa se hacen cargo de ellas. Relató que ejemplo de ello es que en la región de la Araucanía se creó una comisión de caminos y el hecho que la quinta parte de los dineros que se invierten en caminos secundarios provienen de esta industria.

Fijando su atención en el reemplazo del bosque nativo por plantaciones forestales, sentenció que dicha sustitución constituye un delito en nuestra legislación desde el año 2008, y aseguró que CORMA se apega a la ley en su actuar.

Adicionalmente, reiteró que, según el BID, Chile es el país en Latinoamérica y el Caribe que más aumentó en superficie del bosque nativo entre los años 1990 y 2015. Además, resaltó que los últimos 15 años el bosque nativo ha crecido en superficie y sanidad.

Abordando el impacto de las plantaciones forestales en materia de biodiversidad, consideró que no era una comparación justa si se les evaluaba respecto del bosque nativo. Profundizando en esta afirmación, recordó que las plantaciones forestales se instalaron en suelo sin cobertura vegetacional, en estado de erosión, y, por lo tanto, lo adecuado era comparar la biodiversidad de esos territorios con la ofrecida por las plantaciones forestales.

El **Honorable Senador señor De Urresti** discrepó de los planteamientos realizados por el señor Ugarte, y remarcó que es posible ver plantaciones de pino y de eucaliptus en terrenos sin erosión. Así, aseguró, se observa en localidades como San José de la Mariquina.

Continuando con su exposición, el **Presidente de la CORMA, señor Juan José Ugarte,** se refirió a los impactos de las plantaciones en materia de agua. Al respecto, fue enfático en sostener que los terrenos con arborización permiten evitar el escurrimiento de las aguas. Además, subrayó que la profundidad de las raíces de los eucaliptos y de los pinos no superan los tres metros y, en consecuencia, no interceptan napas subterráneas.

Sobre los impactos de las plantaciones forestales en el suelo, en tanto, enfatizó que aquellos con una cobertura boscosa permiten mantener su calidad, a diferencia de lo que ocurre en aquellos que no la poseen.

Atendiendo la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Órdenes respecto a si CORMA estaba dispuesta a avanzar, manifestó su compromiso con ello. No obstante, insistió en que el camino adecuado eran los instrumentos previstos por la Corporación Nacional Forestal, los que podían ser objeto de modernización y recoger el trabajo colaborativo entre los ministerios de Agricultura, del Medio Ambiente y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

En el mismo orden de ideas, estimó indispensable distinguir entre el instrumento y el objetivo. Puntualizó que este último podía radicar simplemente en llevar a pequeños propietarios al sistema de evaluación de impacto ambiental o bien en preservar la calidad de los bosques, la biodiversidad, los suelos, las aguas y la calidad de vida de las comunidades. Aseveró que, si es este último el objetivo perseguido por la iniciativa de ley analizada, los planes de manejo son el camino adecuado para ello. A mayor abundamiento, agregó que someter los proyectos de desarrollo o explotación forestal al sistema de evaluación de impacto ambiental implicaría llevar 5.900 planes de manejo a él.

Por último, consignó que acoger la propuesta legislativa en los términos en que se encuentra redactada podría llegar a ser regresivo en lo social para los pequeños y medianos propietarios forestales.

La **Investigadora independiente y Consejera de la Sociedad de Ecología de Chile en el Consejo de Política Forestal, doctora Fernanda Salinas**, puso de manifiesto que, actualmente, muchos proyectos de explotación forestal que debieran ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental, por recaer en suelos frágiles, no lo hacen.

A la luz de lo anterior, sugirió oficiar a la Corporación Nacional Forestal para que informara todos los planes de manejo con los distintos tipos de suelo y de superficie durante los últimos 40 años. Consideró que la información proporcionada permitirá adoptar una decisión de manera informada en la tramitación de esta iniciativa legal.

La unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acogió la sugerencia realizada por la doctora Salinas y, en consecuencia, acordó oficiar a la CONAF en los términos indicados precedentemente.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, la **doctora Fernanda Salinas** puso de relieve que la presentación realizada por el Presidente de la CORMA considera los bosques y las plantaciones forestales como equivalentes. Indicó que, si bien las plantaciones forestales almacenan carbono, su aporte sólo se extiende por un periodo máximo de 18 años, diferenciándose de la capacidad de sumideros de carbono que poseen los bosques nativos, la que es significativamente mayor.

En relación con el impacto de las plantaciones forestales en los recursos hídricos, presentó un gráfico en donde se advierte que al aumentar la superficie cubierta de bosques nativos se incrementa la disponibilidad hídrica, mientras que, al crecer las plantaciones forestales, disminuye la capacidad hídrica en el verano.

Por otro lado, fijando su atención en la aseveración que Chile es el país en Latinoamérica y el Caribe que más aumentó su superficie de bosque nativo entre los años 1990 y 2015, sentenció que las regiones del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de los Lagos han disminuido su extensión de bosque nativo y han aumentado la de las plantaciones forestales. En efecto, precisó que la pérdida de bosques nativos responde a cambio de uso de suelo relacionado con plantaciones forestales.

Abocándose al costo que supone el ingreso de proyectos de desarrollo o explotación forestal el sistema de evaluación de impacto ambiental, llamó a tener en consideración que detrás de ellas hay grandes empresas que tienen más de 30.000 hectáreas y que generaron, el año 2019, exportaciones por más de U$ 6800 millones. En consecuencia, enfatizó, se está en presencia de industrias de gran envergadura y rentabilidad, para las cuales el costo de $ 30 millones por ingreso al SEIA no es significativo.

El **Honorable Senador señor De Urresti** insistió en que muchas de las plantaciones forestales se han desarrollado en suelos que no están degradados. Además, en todos ellos, destacó, su presencia ha significado un conflicto con las comunidades indígenas. En atención a lo expuesto, estimó indispensable una evaluación socio ambiental de los proyectos referidos.

El **Presidente de la CORMA, señor Juan José Ugarte**, deteniéndose en la intervención realizada por la doctora Salinas,

resaltó que existe evidencia científica de que las plantaciones forestales, así como los elementos derivados de ellas retienen carbono.

En cuanto a la crítica por la no distinción entre plantaciones forestales y bosques, aseguró que ello es un tema debatido. Con todo, apuntó que organizaciones internacionales de gran importancia, entre ellas World Wildlife Fund, consideran a las plantaciones forestales dentro de los bosques.

Consignado lo anterior, manifestó que los proyectos de desarrollo o explotación forestal de dimensiones industriales debían ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental, mientras que aquellos medianos y pequeños podían abordarse con las herramientas que se contemplan en la Corporación Nacional Forestal, de manera de no generar regresión.

Recapitulando su intervención, el **Académico e Investigador de la Universidad de Chile, señor Jorge Aranda**, insistió en que, en materia de prevención ambiental, el proyecto de ley constituía un avance y que ellos se reflejarían en la evaluación de los proyectos, en las sanciones impuestas y en la impugnación de ellas. Con todo, insistió que este proyecto no resolverá problemas de orden territorial.

Asimismo, reiteró que cualquier modificación a las atribuciones de la Corporación Nacional Forestal requerirá su transformación en un organismo público.

Por otro lado, enfatizó que la magnitud de los proyectos de explotación o desarrollo forestal que ingresan al SEIA escapa a la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, pues es una materia regulada en el reglamento de dicho servicio.

Finalmente, hizo presente que la sustitución de bosque nativo aún se permite de manera excepcional en nuestro país, según lo dispuesto en los artículos 33 y 42 del reglamento del decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974.

El **Honorable Senador señor De Urresti** subrayó que lo que produce mayor impacto es la densidad de las plantaciones forestales en algunas zonas geográficas del país.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, doctor Cristián Echeverría**, quien adelantó que su exposición se centraría en la evidencia del impacto de las plantaciones forestales en los paisajes, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Manifestó que un estudio publicado en la revista Nature Sustainability, realizado en conjunto con el profesor Helimayr de la Universidad de California, da cuenta del impacto que tuvo el subsidio chileno a las plantaciones forestales en cuanto a la cobertura de bosques nativos, en el carbono almacenado y en la biodiversidad. Aseveró que este estudio cobra especial importancia en un contexto de reforestación a nivel mundial y para determinar si las plantaciones son parte de la solución al problema climático y de biodiversidad.

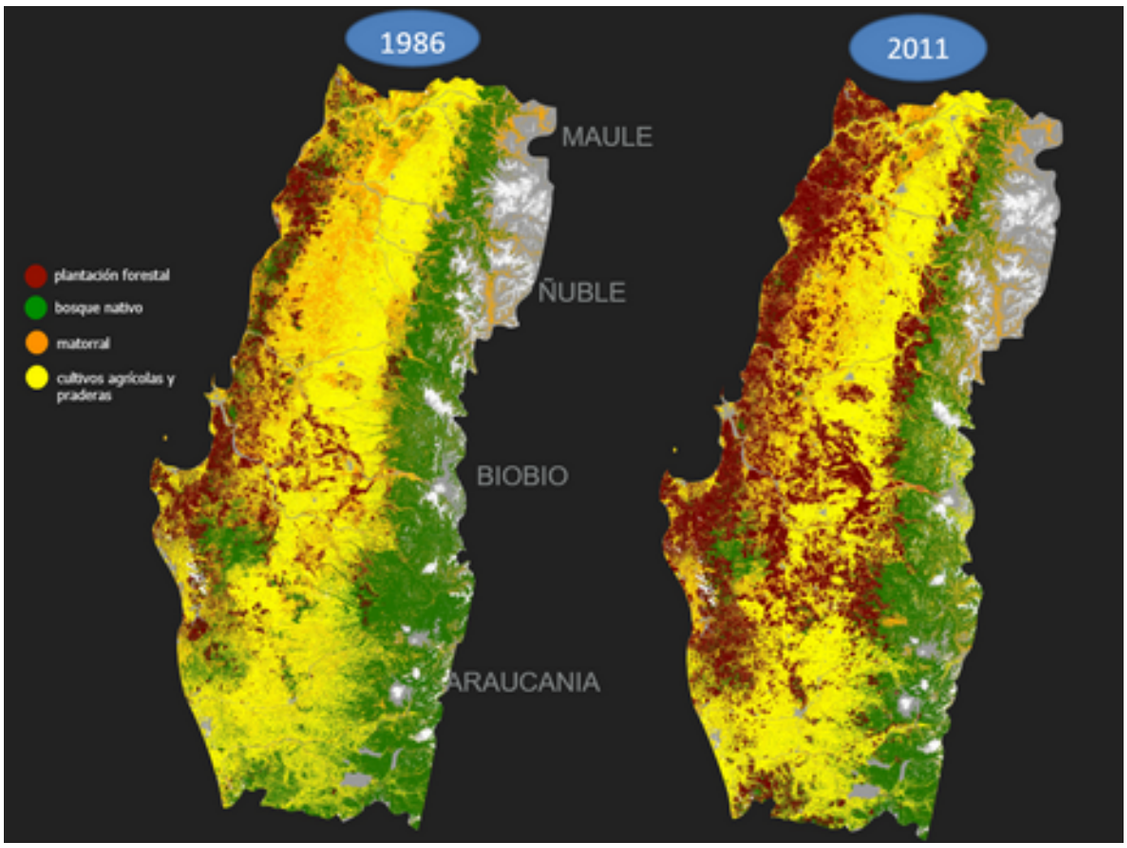
Agregó que el referido artículo advierte que un aumento de las plantaciones forestales en el centro y sur del país trajo como consecuencias la reducción de la superficie de bosque nativo y la disminución de la biodiversidad, además de impactar en el carbono almacenado.

Indicó que para la realización del aludido estudio se hicieron simulaciones de cambio de uso de suelo con distintos escenarios. Acotó que el expuesto considera dos: uno con el subsidio del decreto ley N° 701 y otro sin éste.

Notó que dicho ejercicio da cuenta de que el referido subsidio trajo como consecuencia la sustitución de bosque nativo por plantaciones forestales. Detalló que aproximadamente 13.000 hectáreas responden al aludido subsidio. Remarcó que otra consecuencia radica en la disminución en la riqueza de especies, es decir, en la biodiversidad. Asimismo, resaltó, decreció la cantidad de carbono almacenado en 46 mil kilotoneladas.

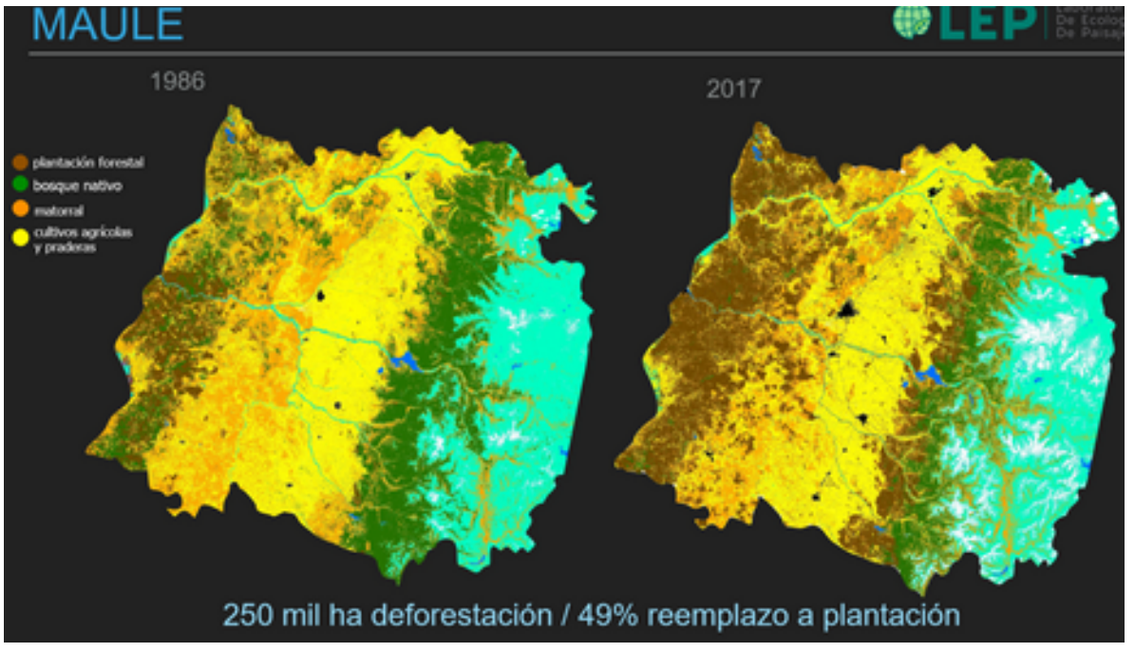
Relató que, en un escenario de cumplimiento, la pérdida de biodiversidad habría sido inferior (un 78 % menos) y que el carbono almacenado sería más alto. Con todo, enfatizó que, sin subsidio, el cambio de uso de suelo de igual manera se hubiera incrementado.

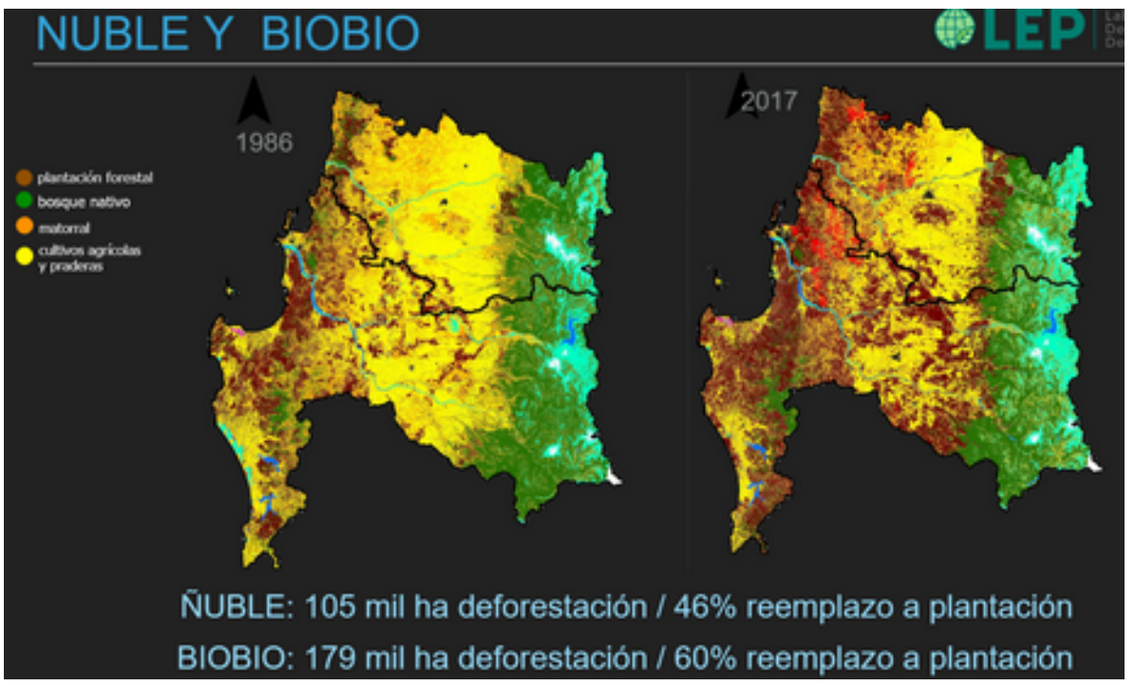
En relación con la magnitud del impacto en la transformación del paisaje, exhibió el cuadro que sigue, el que da cuenta del cambio en él, entre los años 1986 y 2011, en las regiones del Maule, Ñuble, del Biobío y de la Araucanía.



A la luz de lo expuesto, enfatizó que el bosque nativo entre los años indicados decreció en 946 mil hectareas, siendo el 46% de dicha cifra atribuible a las plantaciones forestales.

Detallando la realidad de cada una de las regiones aludidas, acompañó los gráficos siguientes:



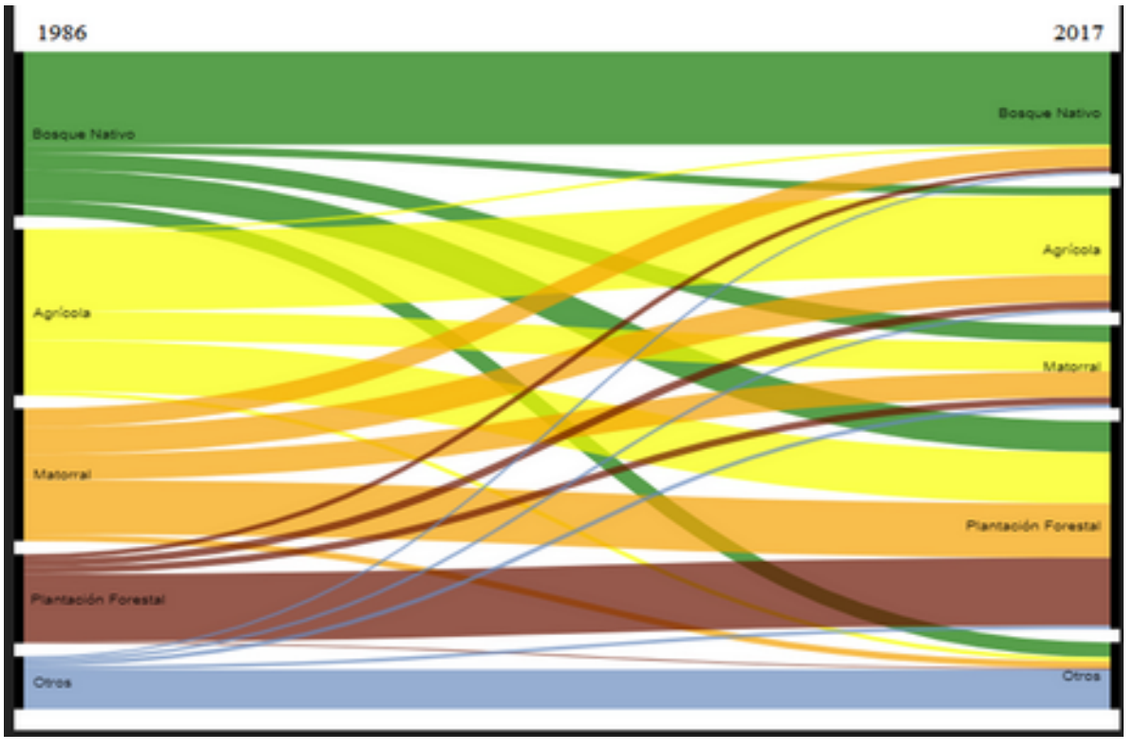


La **Honorable Senadora señora Allende** estimó que, de conformidad a las imágenes acompañadas, las diferencias de bosque nativo, entre los años 1986 y 2011, no era significativa en el caso de las regiones del Ñuble y del Biobío.

Al respecto, el **Académico de la Universidad de Concepción, señor Cristián Echeverría**, explicó que el incremento de

plantaciones forestales y, consecuentemente, la disminución de bosque nativo se observa en la costa y en la frontera con la superficie destinada a cultivos agrícolas.

Ahondado en el análisis de las regiones del Ñuble y del Biobío, presentó la lámina que sigue, en la cual se da cuenta de la conversión de la superficie de bosque nativo a otro tipo de usos.

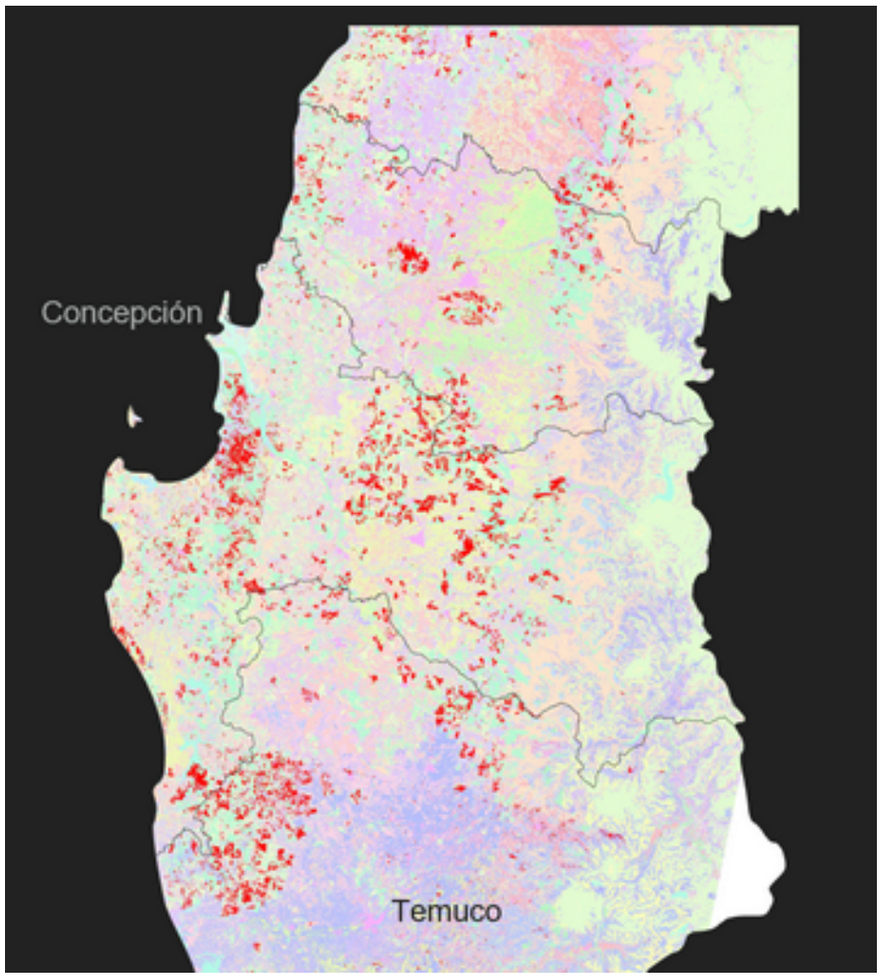


Destacó que, de las 330.000 hectáreas perdidas de bosques nativos, un 56 % corresponde a plantaciones forestales y un 20 % a la agricultura.

Expresó que, en el caso de la región de la Araucanía, en tanto, la pérdida de 470.000 hectáreas de bosque nativo responde en un 47 % a las plantaciones forestales y en un 20 % a la agricultura.

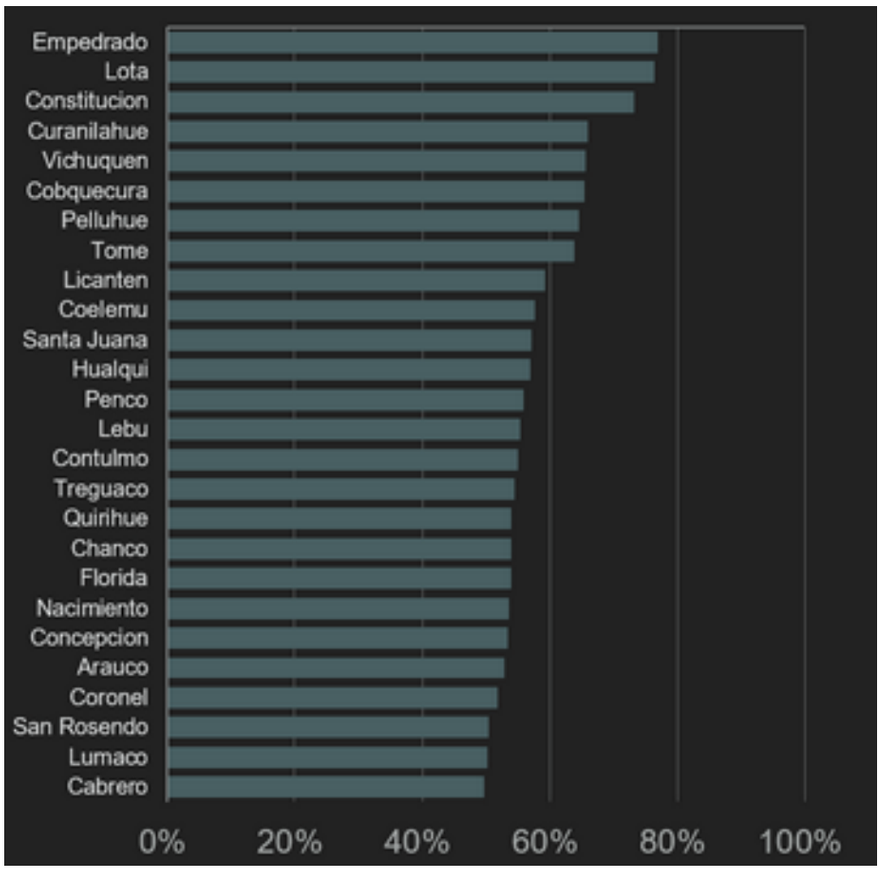
Centrando su exposición en el manejo forestal, hizo hincapié en que el área sometida a tala raza, la temporalidad y la escala espacial son fenómenos importantes a considerar al momento de evaluar el impacto que tiene una actividad en el territorio. En efecto, prosiguió, es distinto tener una superficie cubierta de plantaciones forestales que una sometida a cosecha, es decir a tala raza.

En línea con lo anterior, exhibió la siguiente imagen satelital, en la cual figuran en rojo todos los sectores de plantación forestal que fueron sometidos a tala raza en el año 2017.



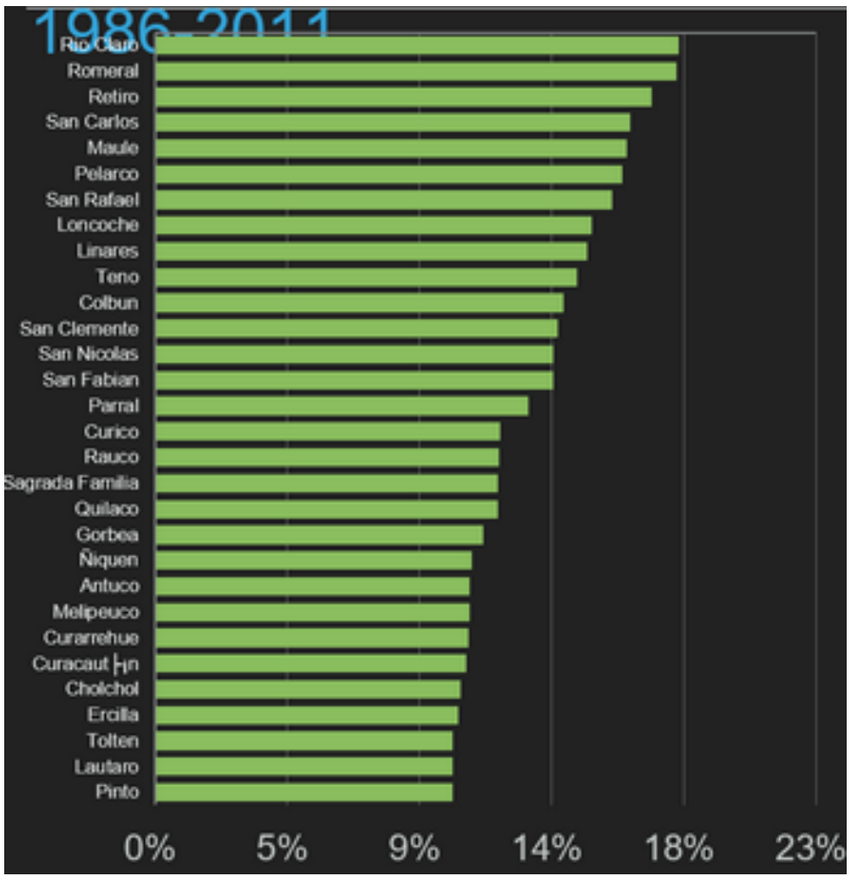
Fue tajante en señalar que la cosecha es el momento de mayor impacto de las plantaciones forestales, no sólo para el suelo sino también en los flujos de procesos que se gatillan en la escala de manejo del rodal. En consecuencia, remarcó que el impacto de esta labor debía ser evaluada en términos de la coalescencia espacial de áreas. A mayor abundamiento, sentenció que el impacto es aún más grande si la superficie sometida a tala raza está al lado de una cuenca.

Informando las comunas con mayor superficie de plantaciones forestales, exhibió el gráfico que sigue:



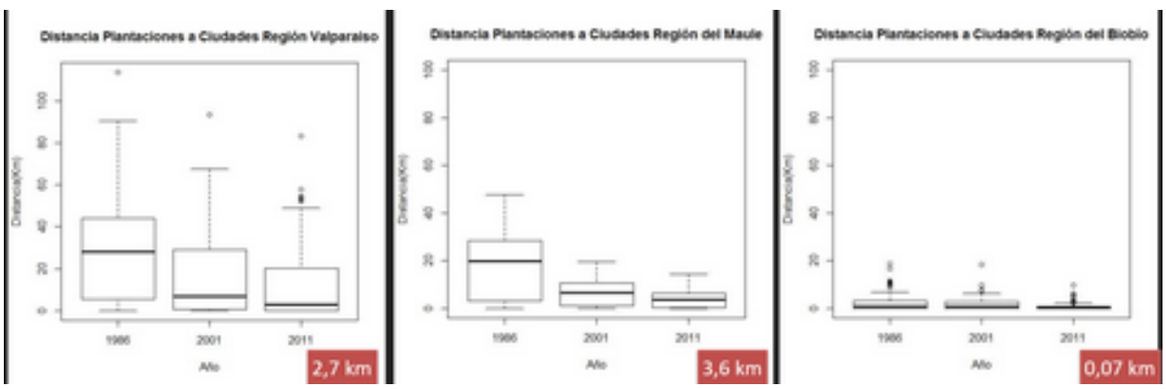
Indicó que lo anterior cobra importancia porque la plantación y cosecha en ellas afecta a un porcentaje importante de la comuna, extendiéndose no sólo al plano ambiental, sino también a lo social, lo que, insistió, debiera considerarse al momento de evaluarlas.

Sostuvo que las comunas que experimentaron mayor aumento en su tasa de plantación, entre los años 1986 y 2020 fueron, en tanto, las que se indican:



Advirtió que aquellas que más incrementaron su plantación son aquellas de la zona andina, impactando en biodiversidad, planificación territorial y otros aspectos.

Refiriéndose a la distancia entre las áreas urbanas y las plantaciones forestales, manifestó que el estudio realizado advierte que con el paso del tiempo. la cercanía entre ellas aumentó, tal como se aprecia a continuación:



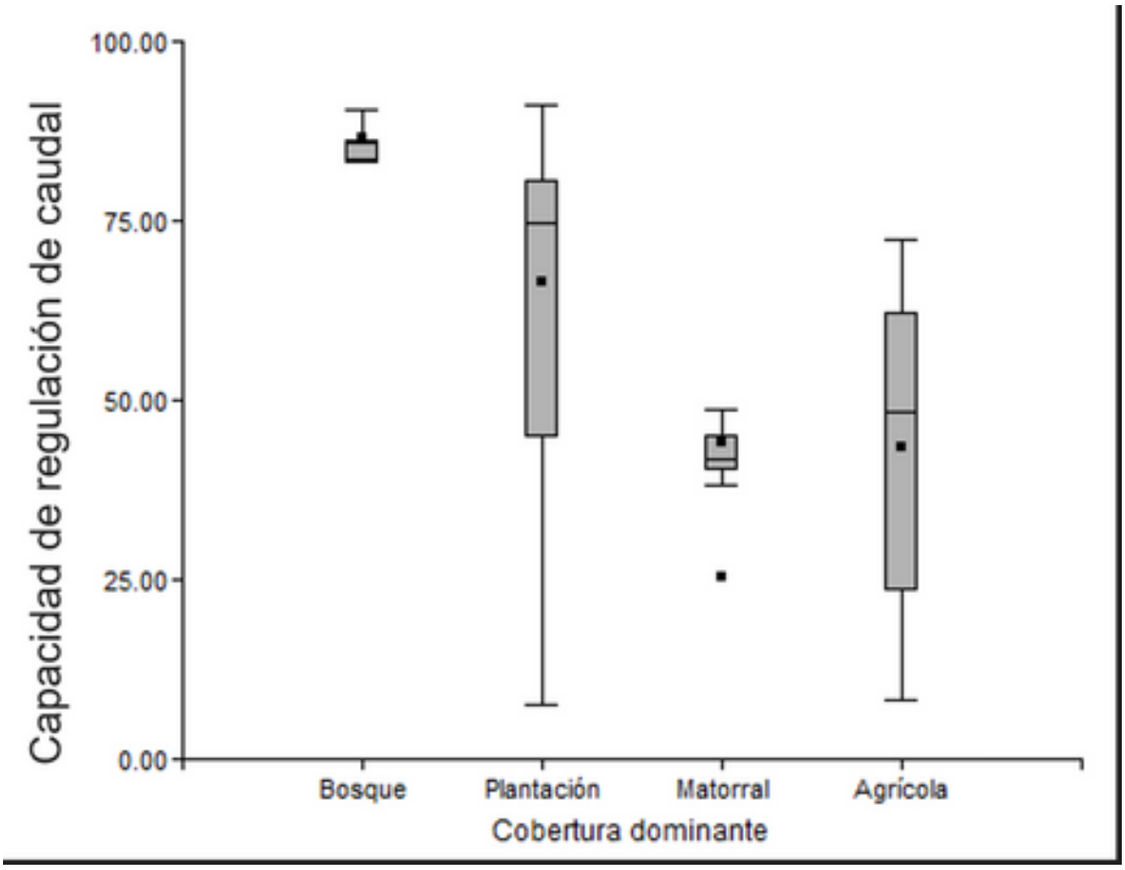
Puso de manifiesto que una evaluación sectorial impide considerar todos los impactos de ellas.

En cuanto al impacto de las plantaciones forestales en la biodiversidad, especialmente en lo que respecta al hábitat de las especies amenazadas, apuntó que su presencia afecta el patrimonio ecológico del país, especialmente en la zona de la cordillera de Nahuelbuta.

Aseguró que otro aspecto importante en materia de biodiversidad y que llama especialmente la atención, en la región del Maule, es que la superficie de tres sitios prioritarios de conservación fue sustituida por especies exóticas. Tal es el caso, ahondó, de Bosques del Colorado y Bramadero, de Lomas de Putagán y de Vegas de Ancoa.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, enfatizó que las plantaciones forestales también han alterado los servicios ecosistémicos, vale decir, las contribuciones que hace la naturaleza al bienestar humano. Aseveró que, debido a las plantaciones referidas, se perdió parte de la capacidad de los ecosistemas de proveer servicios de recreación, regulación de los caudales y regulación termal. Por otro lado, prosiguió, se experimentó un aumento de la superficie de plantas cultivadas y un incremento de la producción de las fibras.

En lo que al impacto en materia hídrica se refiere, relató que el estudio de su coautoría, advirtió que la presencia de las plantaciones forestales afecta la capacidad de regulación de los caudales, a diferencia de lo que ocurre en el caso de los bosques nativos, en donde se observa una mayor capacidad de regulación de ellos. Proporcionando mayores antecedentes, presentó el gráfico siguiente:



Notó que, si bien las plantaciones forestales contribuyen a la regulación de los caudales, se experimenta un efecto contrario al momento de su cosecha.

En línea con lo anterior, enfatizó que las cuencas cubiertas con bosques de mayor diversidad funcional tienen más capacidad de regulación del caudal.

Por último, explicando el efecto que produce el reemplazo de una superficie con hojas deciduas por una con hojas perennes, señaló estás última interceptan las precipitaciones en un 45%, mientras que en el caso del bosque nativo la interceptación sólo alcanza un 19%. En consecuencia, subrayó que mayor agua percola en el caso de estos últimos.

Se deja constancia de que el señor Echeverría acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

Seguidamente la Comisión recibió en audiencia al **Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Ariel Muñoz**, quien comenzó su exposición recordando que en nuestro país hay 3 millones de hectáreas de plantaciones forestales y que no existe una regulación a la extensión de las talas rasas -a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países del mundo, en atención a los grandes efectos que generan las cosechas forestales en grandes superficies sobre la erosión, la calidad y la disponibilidad de agua, así como sobre la biodiversidad y la conectividad a nivel de paisaje-. Por otro lado, remarcó que no hay evidencia que indique que las plantaciones forestales generen riqueza en los territorios. Además, apuntó que ellas influyen considerablemente en los recursos hídricos, existiendo mucha evidencia sobre el efecto de las plantaciones en la disponibilidad de agua, debido a su mayor evapotranspiración.

Precisado lo anterior, afirmó que el tipo de árbol a plantar, así como el lugar para ello son aspectos fundamentales, toda vez que ellos son mediadores de los ciclos ecosistémicos. En efecto, continuó, son muchos los flujos en los cuales los árboles intervienen. Precisó que uno de ellos es el de la hidrología, dado su interceptación de las lluvias caídas, sus requerimientos de agua y su transpiración. Además, recordó que los árboles tienen un rol muy importante en el ciclo del carbono, no sólo como sumidero sino también como combustible.

En otro orden de consideraciones, puso de relieve la significativa pérdida de bosques nativos entre los años 1973 y 2011, la que alcanza las 782.000 hectáreas. Indicó que la expansión de las plantaciones forestales de pinos y eucaliptos, por su parte, se incrementó de 240.000 hectáreas a 3 millones de hectáreas en igual periodo.

Aseguró que el impacto demostrado por las plantaciones forestales fue advertido hace algunas décadas por expertos.

Resaltó que el mayor impacto de las plantaciones forestales se produce al momento de su cosecha. En efecto, detalló que superficies deforestadas traen como consecuencia que no haya interceptación de las lluvias y aumente la escorrentía, conllevando, al mismo tiempo, la pérdida de los nutrientes presentes en los suelos. En atención a lo expuesto, consideró esencial que los proyectos de desarrollo o explotación forestal fueran evaluados por el SEIA, de modo de comprender aristas que no son alcanzadas por los planes de manejo.

Por otro lado, aseguró que, tal como lo demuestran diversos estudios- la diversidad biológica de los bosques nativos no se compara con la de las plantaciones forestales.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, llamó a tener en consideración el escenario de mega sequía por el que atraviesa el país.

Dando cuenta de los efectos en las cuencas del reemplazo de una superficie cubierta de bosque nativo por una con plantaciones forestales, señaló que es posible advertir una disminución en los caudales. Agregó que lo mismo ocurre si lo sustituido son praderas o matorrales.

Fijando su atención en la zona central del país, se refirió, en primer lugar, a la cuenca del río Petorca. Al respecto, recordó que el periodo 2011-2015 es el segundo más seco del último milenio. Precisó que, si bien ello se debe en parte a la sequía que nos afecta, responde también en una proporción no menor a la gestión del agua.

En otro orden de ideas, puso de relieve la existencia, en la zona centro y sur del país, de paisajes altamente homogéneos, dominados por plantaciones forestales, las que traen como consecuencia un aumento en el riesgo de incendios, una baja en la biodiversidad y una disminución en los caudales. Destacó que las emisiones provenientes de los incendios forestales afectan la calidad del aire y provocan graves riesgos para la salud de la población. Resaltó que esto cobra especial importancia si se tiene en consideración el aumento en la cercanía de las plantaciones con las zonas urbanas.

Sobre la captura de carbono y la reciente actualización realizada por nuestro país de su NDC, anheló que el compromiso de forestación asumido se llevara a cabo con especies nativas. Justificando su petición, destacó que son ellas las que constituyen la base de las capturas. Notó que la captura de las plantaciones forestales no es permanente, toda vez que luego de un tiempo se talarán y no es seguro que el carbono quede almacenado tras dicho proceso. Además, subrayó, los incendios que los afectan - a los que son muy susceptibles- no sólo impiden la captura, sino que, además, generan emisiones. A mayor abundamiento, destacó que ellas no contribuyen en el desafío de mitigación y adaptación.

Concluyendo su exposición, sostuvo que el ingreso de estos proyectos al sistema de evaluación de impacto ambiental es una forma de considerar todos sus impactos, además de contribuir en el compromiso de mitigación y adaptación al cambio climático.

Se deja constancia de que el señor Muñoz acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

El **Honorable Senador señor Latorre** consultó qué medida similar a la prevista en el decreto ley N° 701 podría considerarse para incentivar la reforestación con especies nativas.

Por otra parte, preguntó cómo podría acotarse la desregulada expansión de las plantaciones forestales.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, por su parte, consultó qué aspectos acumulados de las plantaciones forestales no son evaluados actualmente. Sobre el particular, consideró necesario evaluar la alteración del paisaje y de la biodiversidad, la disminución de riqueza de especies, el alto riesgo de incendios y la afectación de los recursos hídricos, entre otros.

Compartió que el mayor impacto de las plantaciones forestales se produce al momento de su cosecha.

Finalmente, remarcó que en la Ruta 5 Sur es posible advertir cómo el bosque nativo ha sido reemplazo por plantaciones forestales, pese a existir prohibición legal de ello.

Atendiendo las consultas formuladas por los legisladores, el **Académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, doctor Cristián Echeverría**, puso de relieve que la cosecha forestal produce efectos que van más allá de los límites en los que opera. Agregó que la evaluación actual, por su parte, a cargo de la Corporación Nacional Forestal, se circunscribe al rodal y no a los diversos impactos a escala temporal y espacial.

En línea con lo anterior, sentenció que, si los impactos son múltiples y van más allá del rodal, exigen una evaluación acorde, tal como la proporcionada por el SEIA, organismo que efectúa una evaluación integrada y multisectorial de los proyectos, sobrepasando los límites de los predios.

En sintonía con lo señalado precedentemente, apuntó que la evaluación debía estar asociada a indicadores y ellos tener en consideración las grandes dimensiones de la sustentabilidad, esto es, lo social, lo económico y lo ambiental. Puntualizó que este último, a su vez, contempla una arista visual, referida al paisaje, una ecológica y una de cambio climático. Enfatizó que al momento de crear indicadores de evaluación de impacto y de modernizar los existentes, debía considerarse la variabilidad climática y la del uso del territorio. A mayor abundamiento, sostuvo que la naturaleza y el impacto de los seres humanos son complejos y, por ende, la evaluación debe ser de igual característica.

Sobre la consulta efectuada por el Honorable Senador señor Latorre respecto a qué medidas similares a la prevista en el decreto ley N° 701 podían adoptarse para fomentar la plantación de bosques nativos, relató que la casa de estudios que integra, por medio de su Facultad de Ciencias Forestales, creo Foresta Nativa, iniciativa que tiene por misión recuperar los bosques nativos a través de la gestión de proyectos de reforestación a gran escala con especies nativas, incorporando la investigación científica sobre los mecanismos de compensación para la restauración de los servicios que sustentan el bienestar de la sociedad. Destacó que este proyecto ha ayudado a las empresas a cumplir sus compromisos de reforestación con especies nativas. En este punto, llamó a distinguir entre proyectos de reforestación, por un lado, y de restauración ecológica, por otro, siendo ésta última la que exigen los tiempos que corren.

A su turno, el **Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, doctor Ariel Muñoz**, estimó que la definición del área de influencia del sistema de evaluación de impacto ambiental debiera considerar los aspectos mencionados por el profesor que le antecedió en el uso de la palabra.

Compartió también la afirmación que los impactos de las plantaciones forestales se extienden más allá de los límites de las propiedades. Así, recalcó, se observa claramente en la región de Valparaíso, para la cual no se contempla ninguna herramienta para reducir el riesgo de los incendios, los que en su mayoría provienen de predios con plantaciones forestales abandonadas. Agregó que la única potencial posibilidad radica en el rol social que tiene el derecho de propiedad en nuestra Constitución Política de la República. Sin embargo, no existe jurisprudencia al respecto.

En atención a lo expuesto, subrayó que el proyecto de ley ofrece la posibilidad de realizar una evaluación integrada de las plantaciones forestales y de incluir instancias de participación ciudadana. Además, consignó que la propuesta legislativa está en línea con lo previsto en la legislación comparada para las plantaciones forestales.

En cuanto a los indicadores a considerar, sumó a los sugeridos por el señor Echeverría aquellos referidos a la gobernanza de los recursos naturales y de su interacción.

Centrando su atención en la consulta efectuada por el Honorable Senador señor Latorre, destacó que los subsidios con los que cuentan los pequeños propietarios de predios con bosques nativos no son suficientes para ellos. Además, recordó que las tasas de retorno de estos árboles no son comparables con la de los pinos y eucaliptus. En consecuencia, fue enfático en señalar la necesidad de buscar los instrumentos adecuados para que el manejo de los bosques nativos sea una actividad rentable.

El **Honorable Senador señor De Urresti** coincidió en la necesidad de evaluar integralmente las plantaciones forestales, y resaltó que producto de ellas muchos ríos, anteriormente embarcables, se han embancado.

La **Investigadora independiente, doctora Fernanda Salinas**, hizo presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, letra m), de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los proyectos de desarrollo o explotación forestal que se someten al sistema de evaluación de impacto ambiental son aquellos que recaen en suelos frágiles o en terrenos cubiertos de bosque nativo, siempre que sean de dimensiones industriales. Aseveró que los problemas que presenta la legislación actual radican en la definición de “suelos frágiles”, así como en qué se entiende por dimensiones industriales en el reglamento, cuerpo normativo que considera extensiones muy extensas y que desconoce lo prescrito en el encabezamiento del referido artículo 10, que señala que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, deberán someterse al sistema de evaluación en él indicado.

A la luz de lo señalado, enfatizó la necesidad de eliminar la expresión “dimensiones industriales” y hacer ver que los proyectos en estudio, en cualquiera de sus fases, deben someterse al SEIA. Notó que ello permitiría que los impactos puedan ser debidamente evaluados, mitigados y reparados y que se pueda hacer un seguimiento de ellos, tal como ocurre con cualquier actividad industrial del país.

El **Honorable Senador señor De Urresti** estimó que las pequeñas superficies de plantaciones forestales no debían someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, porque ellas no impactaban significativamente en la biodiversidad ni en los recursos hídricos, entre otros aspectos.

En cuanto a los planteamientos realizados por la doctora Salinas, el **Académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, doctor Cristián Echeverría**, aseguró que son tres los momentos de mayor impacto de las plantaciones forestales: el de la plantación de las especies exóticas, el de la habilitación de caminos -ello porque muchas de dichas especies son trasladadas por medio del ripio que sale de los ríos- y el de la cosecha, sin duda el de mayor impacto, especialmente si hay sinergia espacial.

Por último, apuntó que la evaluación de la actividad forestal debiera ser vinculante con cualquier instrumento de planificación territorial.

A su vez, el **Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Ariel Muñoz**, discrepó de la última afirmación realizada por el Presidente de la Comisión, relativa a que las superficies pequeñas de plantaciones forestales no debían someterse al SEIA. Explicó que ello implicaría correr un riesgo muy grande en términos de impacto, toda vez que éste depende de la ubicación de ellas. En efecto, acotó que, si media hectárea de plantaciones forestales se ubica en la cabecera de una cuenca, sus impactos serán muy grandes pese a no serlo su superficie.

Sobre la última intervención del doctor Echeverría, coincidió en la necesidad de focalizar la discusión también en los planes de desarrollo regional e incluso en los comunales, y consideró que el proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático brinda una gran oportunidad para ello al contemplar planes regionales de adaptación.

El **Honorable Senador señor De Urresti** valoró los aportes realizados por los expertos. Con todo, estimó que los planes de desarrollo regionales y comunales eran instrumentos de largo plazo y que era necesario avanzar, en el intertanto, en la tramitación de esta iniciativa legal.

El **Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses**, destacó que en la actualidad el reglamento de suelos, aguas y humedales permite hacer frente a los inconvenientes que provocan las plantaciones forestales, relatados por los expositores. Detalló que dicho texto normativo no se aplica sólo a las especies acogidas a la ley N° 20.283, sino también a aquellos proyectos que funcionan con planes de manejo sometidos al decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974. Resaltó que el citado reglamento contiene disposiciones expresas que prohíben la corta de especies nativas en las cercanías de los cursos de agua, con el objeto de salvaguardar la relación armónica que debe existir entre ellos y los bosques.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker**, quien puso de relieve que la Secretaría de Estado que encabeza ha tenido a su cargo, por más de cincuenta años, el sector forestal. Precisó que ello se ha hecho por medio del Instituto Forestal de Chile, la Corporación Nacional Forestal, el Consejo de Política Forestal, la Mesa de la Madera, la Mesa de Cambio Climático, el Departamento de Sustentabilidad, la Mesa del Agua, el Consejo Científico Asesor que se ha formado en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y por medio de la Política Nacional de Desarrollo Rural, la que incluye al sector forestal.

Estimó indispensable que se considerara a toda esta institucionalidad existente en el Ministerio de Agricultura a la hora de

legislar en materia forestal, pues remarcó que para la Cartera de Estado que dirige este sector es fundamental. Ahondando en su afirmación, precisó que nuestro país emite 111.000 kilotoneladas de equivalente de CO2 y que el 65% de ellas son absorbidas por el sector forestal, el que cuenta con 18,5 millones de hectáreas silvestres protegidas y con tres millones de hectáreas destinadas a plantaciones forestales.

En línea con lo anterior, remarcó que, en la actualidad, Chile es el cuarto país con mayor incremento neto anual de superficie forestal. Detalló que los tres primeros lugares son ocupados por China, Australia e India, respectivamente.

Además, notó que la preocupación del Ministerio de Agricultura por el sector forestal descansa también en el hecho que éste incluye 22.000 propietarios de plantaciones forestales, 80.000 de bosque nativo y más de 1.000 industrias madereras.

En atención a los antecedentes proporcionados, consideró que el Ministerio de Agricultura tiene mucho que decir a la hora de legislar al respecto.

Siguiendo con el desarrollo de su intervención, sostuvo que a lo largo de su historia, la Corporación Nacional Forestal se ha hecho cargo de la aplicación del decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, que fija el Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente aptos para la Forestación, y establece normas de fomento sobre la materia, así como también de la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, asegurando la sustentabilidad y la protección del medio ambiente.

En línea con lo anterior, recordó que el decreto ley N° 701 fue un instrumento creado para proteger los suelos desnudos existentes en nuestro país. Resaltó que Chile tiene dos millones de hectáreas de suelos degradados, los que emiten CO2. Apuntó que esos suelos deben transformarse en suelos vivos que retengan CO2. En este punto, hizo presente que el Premio Nobel de la Paz del año 2007, doctor Rattan Lal, ha advertido cómo, a través de la agricultura regenerativa, es posible transformar los suelos degradados, y enfatizó que, para ello, el decreto citado es una herramienta esencial.

Destacó que la labor desarrollada por la CONAF ha sido fundamental para llevar a cabo la misión encomendada al decreto ley N° 701, así como también el éxito de la ley N° 20.283. Aseveró que nada contribuye más a la biodiversidad que el bosque nativo. Por ello, subrayó, la CONAF se ha esforzado, al alero de este último cuerpo normativo, en cuidar las áreas silvestres protegidas, y precisó que, en el marco de esta ley, su

responsabilidad radica en identificar los tipos de bosques existentes y en regular y restringir lo que se puede hacer en cada uno de ellos.

Indicó que a todo lo anterior, se suma la existencia de los protocolos de plantaciones forestales, instrumentos diseñados por el Consejo de Política Forestal, el año 2017. Remarcó que la composición de dicho órgano es muy diversa, al estar representados en ella el sector público, el académico, la sociedad científica, los gremios de la madera, los colegios profesionales, los sindicatos, los pueblos originarios y muchas organizaciones no gubernamentales, además de las instituciones presentes en el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Economía. Resaltó que el rol de dicho consejo debía relevarse y aprovecharse, especialmente al momento de legislar.

Apuntó que, a los mecanismos indicados anteriormente, se suman las certificaciones internacionales, como la FCC y el PEFC (Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal), que imponen estándares rigurosos en materia de protección del suelo, del agua y la biodiversidad. Al respecto, destacó que el 70% de las plantaciones forestales de nuestro país están sujetas a estas certificaciones.

Recapitulando su exposición, sentenció que el Ministerio de Agricultura cuenta con muchas e importantes regulaciones en materia forestal, y que, si bien hay aspectos que pueden mejorarse y adecuarse a los nuevos tiempos, en esta Secretaría de Estado se encuentran las instituciones que pueden hacerse cargo de ello. A mayor abundamiento, y tal como se manifestó en un oficio enviado a esta Comisión por parte del Consejo de Política Forestal, el día 19 de octubre del año en curso, consideró que de este órgano debieran emanar las propuestas para regular el sector forestal.

Por último, hizo presente que el proyecto de ley era inadmisible, toda vez que recaía en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

Complementando la exposición del Secretario de Estado, el **Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal, señor Rodrigo Munita**, centró su atención en el oficio enviado por el Consejo de Política Forestal a esta Comisión. Al respecto, notó que su contenido, acordado por la unanimidad de sus 34 integrantes, sugirió que en su interior se conformara una mesa de trabajo para analizar el proyecto de ley, de la cual emanarían, en un plazo acotado, propuestas para actualizar la regulación del sector forestal y avanzar en el objetivo perseguido.

Remarcó que la diversa composición del consejo citado sería un gran aporte, toda vez que permitiría recoger las distintas miradas representadas en él.

Seguidamente, la Comisión escuchó al **Abogado especialista en derecho ambiental, señor Vladimir Riesco**, quien enfatizó que la discusión dada en el marco de este proyecto de ley es una de antigua data, arrastrándose desde el año 1840.

Precisado lo anterior, remarcó que recientemente, la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales y la de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral analizaron cuántas plantaciones forestales se han sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental desde su creación, recurriendo para ello a la información disponible en la página del Servicio de Evaluación Ambiental. Aseguró que el análisis efectuado arrojó que hasta la fecha del estudio no se registraba información al respecto, pese a que en la realidad ellas ocupan muchas hectáreas a lo largo de nuestro país e impactan en el medio ambiente. Agregó que el análisis realizado permitió constatar que sólo se somete al aludido sistema la industria forestal.

Asimismo, hizo presente que tampoco se someten al sistema de evaluación de impacto ambiental las plantaciones agrícolas, pese a que muchas de ellas, como las de paltos, impactan considerablemente en el medio ambiente.

Centrando su atención en la iniciativa de ley analizada, estimó que esta era simple, pero muy significativa, toda vez que permitía avanzar en protección medioambiental y uniformar criterios.

Continuando con el desarrollo de su exposición, puso de relieve que el sector forestal es un pilar fundamental en la economía chilena. En efecto, detalló que éste es el tercero de mayor importancia y que aporta el 3% de nuestro PIB. No obstante, informó que la mayor parte de las plantaciones forestales corresponden a especies exóticas, las que ascienden a 3 millones de hectáreas, aportando entre el 15% y el 20% de la masa forestal del país.

Destacó que, si bien las plantaciones forestales llegaron a nuestro país a principios del siglo XX, fue durante el periodo de vigencia del decreto ley N° 701 (entre los años 1974 y 2012) cuando se incrementó considerablemente su crecimiento, llegando a 100.000 hectáreas al año. Remarcó que, en la ciudad de Valdivia, el 80% de su territorio está plantado con pinos y eucaliptus.

En relación con las características de la industria forestal, remarcó que ésta es una altamente concentrada. En efecto, precisó que son tres las empresas con mayor presencia- Arauco, CMPC y Hancock (Masisa)-, concentrando el 36% de los viveros forestales, el 64 % de las

plantaciones forestales, el 26% de los aserraderos, el 37% de la producción de astillas, el 75% de tableros y el 81% de papeles y cartones.

Además, sentenció que ella supone un alto grado de desarrollo tecnológico. En efecto, ahondó, la industria forestal, por sus características tecnológicas, su organización del trabajo y su estrecha vinculación con los circuitos económicos globales, puede considerarse como una actividad extractivista informacional.

Haciendo suyas las palabras de los profesores Calderón y Castells, destacó que su producción descansa en múltiples cadenas de valor, que van desde la exploración y explotación de los recursos naturales, con la incorporación de los avances de la ciencia y la tecnología en especialidades muy dinámicas y particulares, hasta redes globales de comercialización y financiamiento. Indicó que esto se expresa en la práctica en que hoy, la mayoría de las plantaciones forestales están sujetas a procesos de certificación, los que han contribuido significativamente en diversos aspectos. Precisó que estos sistemas de certificación son parte de las redes globales de comercialización propias de una economía ligada al extractivismo informacional, el que constituye una forma de capitalismo dependiente y marginal que caracteriza a nuestra economía nacional.

Ahondando en lo afirmado precedentemente, explicó que su carácter extractivista deriva de que, pese a sus altos niveles tecnológicos, depende de la explotación de recursos naturales, como el suelo y el agua, impactando en forma intensiva sobre estos componentes ambientales, además de afectar la biodiversidad, las formas de vida, las economías y la sociabilidad de las comunidades campesinas, en especial de los pueblos originarios.

Por otra parte, advirtió que la actividad forestal industrial constituye un pilar fundamental del modelo económico neoliberal impuesto en Chile desde la dictadura. Precisó que aun cuando las plantaciones exóticas comenzaron a desarrollarse con anterioridad, su mayor desarrollo y los impactos ambientales aparejados a ella se potenciaron a fines de los años ´70 y principios de los ´80. Hoy, remarcó, ese modelo está en tela de juicio.

Fijando su atención en el origen de las plantaciones forestales exóticas en nuestro país, sostuvo que la llegada de ellas se produjo como respuesta a los agudos efectos generados sobre los suelos agrícolas y los cursos de agua de Chile central, a partir del masivo cultivo de cereales durante los siglos XVIII y XIX.

Sentenció que el año 1840, la Sociedad Nacional de Agricultura, dando cuenta de las catastróficas consecuencias que generó el ciclo triguero, advirtió que la falta de árboles traía muchas desgracias,

como sequedad, aridez, falta de vegetación, enfermedades, despoblamiento y miseria, y consideró que los árboles eran indispensables para conservar la humedad, proteger los suelos, favorecer la lluvia, mantener el caudal de los ríos y evitar las inundaciones, permitiendo a la vez riegos abundantes, además de ser imprescindibles para la construcción y la obtención de combustible. Por ello, prosiguió, el año 1898, el gobierno de Chile dispuso la contratación del científico Alemán Federico Albert, a quien se encomendó inspeccionar el territorio costero comprendido entre Llico y Constitución, a fin de evaluar medidas para enfrentar el agudo proceso de desertificación y el avance de campos dunares.

Sostuvo que este científico evaluó la introducción de diversas especies animales y vegetales exóticas que podían ser útiles para combatir la erosión y detener el avance de las dunas. Notó que más adelante, en 1911, y como parte de este paquete de medidas, lideró el proceso de creación de la Inspección General de Bosques, Pesca y Caza, dependiente del Ministerio de Industria, institución donde se perfeccionó la precaria normativa forestal existente en Chile y se originó la primera Ley de Bosques.

Manifestó que entre las especies introducidas se encuentra el Pino Radiata, cuya primera plantación industrial en Chile data de 1907 en predios de la Sociedad Carbonífera de Lota, bajo la dirección del ingeniero alemán Konrad Peters; lo anterior dada la gran demanda de madera que la explotación carbonífera requería para sostener la estructura de sus galerías. Relató que, agotada la madera nativa en la provincia de Arauco, los yacimientos carboníferos utilizaron la madera de las plantaciones exóticas.

Destacó que el año 1915, la Carbonífera Lota contaba con 34.339 hectáreas de plantaciones, iniciándose un proceso constante de aumento de la superficie de las mismas, hasta llegar a los 2,4 millones de hectáreas en la actualidad.

Agregó que, de la provincia de Arauco, las plantaciones se extendieron a las provincias de Concepción y el Maule, llegando el año 1930 a 143.540 hectáreas. Sentenció que si bien este aumento fue sostenido en el tiempo, el año 1965, el gobierno de Eduardo Frei Montalva impulsó un ambicioso programa de reforestación que permitió acelerar el desarrollo de las plantaciones forestales. Con todo, remarcó que su aumento exponencial se produjo con la entrada en vigencia del decreto ley N° 701, el año 1974.

En otro orden de consideraciones, señaló que, desde una perspectiva científica, los bosques se definen como “*sistemas ecológicos tridimensionales dominados por árboles y otra vegetación leñosa en interacción dinámica con la matriz aire – tierra del paisaje*.”.

Destacó que esta concepción de los bosques recoge su carácter multidimensional, dando cuenta de las complejas interacciones que se producen entre sus componentes, así como del impacto que éstas generan sobre el entorno, tanto en el ámbito local como global. Subrayó que esta noción amplia y compleja de los bosques sólo ha sido recogida por nuestro ordenamiento jurídico a partir de la ley N° 20.283, al referirse a los planes de manejo. No obstante, precisó, aún no se incorpora a su concepto legal.

Relató que, contrastando con dicha noción de bosque, la legislación chilena los define como "*todo sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables*.". Por lo tanto, advirtió, ella considera a las especies exóticas, así como también a las plantaciones de paltos, pese a que no cumplen las mismas funciones ecosistémicas.

Estimó que este concepto es funcional al modelo forestal neoliberal que concibe a los bosques sólo como proveedores de recursos madereros y de insumos para la industria del papel, hecho que se manifiesta dramáticamente en la sustitución de más de dos millones de hectáreas de bosques nativos por plantaciones exóticas, generando un fuerte impacto en los suelos y en el balance hídrico, especialmente en la zona centro sur del país.

Sostuvo que la ley N° 20.283, de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, incorporó el concepto de bosque nativo, definiéndolo como aquel "*bosque formado por especies autóctonas, provenientes de generación natural, regeneración natural o plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original, que pueden tener presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar.*".

A la luz de lo indicado, enfatizó que nuestra legislación considera bosques a las plantaciones forestales exóticas, tanto las destinadas a la industria forestal, como las reservadas a la producción de alimentos, como las plantaciones de paltas, y a los bosques nativos, pese a que sus impactos e interacciones con el entorno son radicalmente diferentes.

En sintonía con lo anterior, recordó el significativo impacto que provoca la masiva proliferación de plantaciones de pino y eucaliptus en la zona centro- sur del país, así como el que ocasionan las plantaciones de paltos en la zona centro- norte, afectando los recursos hídricos, el suelo y la biodiversidad, y generando pobreza en Chile rural.

Resaltó que prueba de lo expuesto es que el año 2013, el Informe sobre Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales calificó al problema de acceso al agua en la provincia de Petorca como un problema de derechos humanos generado a partir de la proliferación masiva de cultivos de paltos, en desmedro del abastecimiento de agua para la población y para la agricultura familiar campesina.

Aseguró que una situación similar se observa en las provincias de Arauco, Malleco, Cautín y en la Provincia de Valdivia, zonas donde el impacto de las plantaciones de pino y eucaliptus sobre los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneas, resulta evidente, obligando a los municipios a entregar agua potable a los habitantes de localidades rurales.

Adicionalmente, sentenció que las plantaciones forestales y sus procesos de cosecha generan agudos impactos sobre los suelos, incentivando la sedimentación sobre los cursos de agua, además de afectar la biodiversidad, interrumpir los corredores biológicos y destruir hábitats complejos.

Adentrándose en la importancia y función del sistema de evaluación de impacto ambiental, explicó que este procedimiento administrativo de carácter esencialmente preventivo es la herramienta más relevante con la que cuenta el Estado de Chile para gestionar en forma prospectiva los riesgos ambientales derivados de actividades económicas que, por su magnitud y complejidad, resultan especialmente intensivos en su afectación a todos los componentes del medio ambiente.

Llamó a tener en consideración que si correlaciona la importancia que para el país tiene la industria forestal en cuanto a su aporte al PIB, fuente de empleo, foco de conflictividad social y afectación a diversos componentes del ambiente, con la necesidad de enfrentar estos impactos de manera preventiva, resulta evidente la necesaria incorporación de los proyectos de explotación forestal al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Profundizando en el punto anterior, argumentó que la necesidad de una efectiva aplicación del SEIA a las actividades de explotación forestal resulta prioritaria, pues los mecanismos contemplados por la ley N° 20.283 si bien han contribuido a frenar la sustitución de bosque nativo por plantaciones, dada la no renovación del decreto ley N° 701, no han sido suficientes para impedir y retrotraer los múltiples efectos adversos de las plantaciones forestales para los suelos, aguas y formas de vida de comunidades indígenas y campesinas.

En atención a los argumentos esgrimidos, calificó de indispensable y urgente que las plantaciones forestales de especies exóticas sean evaluadas ambientalmente en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. De esa manera, ahondó, se contaría con la necesaria transparencia hacia la ciudadanía sobre esta actividad, se podrían evaluar, evitar, mitigar, compensar y reparar los impactos ambientales y sociales, la actividad se realizaría con mayor rigurosidad, legitimidad y con las recomendaciones y criterios técnicos de los servicios con competencia ambiental.

Deteniéndose en la propuesta legal objeto de análisis, recordó que ella sugiere modificar la letra m) del artículo 10 de la ley N° 19.300, en lo que a las plantaciones forestales respecta, de manera que su desarrollo o explotación, cualquiera que sea el tipo de suelo o terreno en que se encuentren, incluidos los frágiles y aquellos cubiertos de bosque nativo, se sometan al sistema de evaluación de impacto ambiental, en la medida en que sean de dimensiones industriales.

En línea con lo anterior, hizo presente que la letra m) es una tipología de proyecto que implica la descripción de una serie de actividades económicas distintas y que la iniciativa de ley amplía toda la tipología y no sólo centra su atención en las plantaciones forestales.

En relación con expresión “dimensiones industriales”, remarcó que uno de los inconvenientes que se presenta en la actualidad es que el reglamento del SEIA (decreto supremo N° 40) es el encargado de precisar cuándo un proyecto tiene dichas características. Detalló que el artículo 3°, letra m), del referido texto normativo prescribe que se considerarán de dimensiones industriales aquéllas que abarquen una superficie única o continua de corta de cosecha final o corta de regeneración por tala rasa de más de:

a) quinientas hectáreas anuales (500 ha/año), tratándose de las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región de Aysén, y
b) mil hectáreas anuales (1.000 ha/año), tratándose de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Además, prosiguió, dicho reglamento establece que se entenderá por superficie única o continua la cantidad total de hectáreas de bosques continuos en que se ejecute el proyecto de desarrollo o explotación forestal.

Aseveró que lo prescrito en el citado decreto supremo ha permitido que hasta el momento- es decir, entre los años 1997 y

2021- entre las regiones del Biobío y Los Ríos no se hayan sometido a evaluación de impacto ambiental proyectos forestales de la subtipología m1 del artículo 3° del decreto supremo N° 40.

A la luz de lo señalado, consideró necesario aprobar el proyecto como está planteado y exigir ajustes del decreto supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, para ampliar la ventana de ingreso al SEIA. Adicionalmente, sugirió incorporar en la ley N° 19.300 una referencia a que estos proyectos no pueden contemplar la sustitución de bosque nativo y que deben respetar y proteger las cuencas hídricas.

Concluyendo su exposición, puso de relieve que aspectos tan importantes como el tratado en esta sesión podrían ser tenidos en consideración en el proceso constituyente. Con todo, apuntó que la Comisión podría aportar en tal dirección, aprobando este proyecto de ley, el que permitiría resolver los problemas que generan las plantaciones forestales.

Se deja constancia de que el señor Riesco acompañó su presentación con un documento, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión y que contiene en un Anexo único que se acompaña al original de este informe, copia del cual queda a disposición de sus Señorías en la Secretaría de la Comisión.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** estimó que existía un déficit de regulación en nuestro país en materia de plantaciones forestales, pese a la labor desarrollada por la CONAF y el aporte de la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

Por otro lado, consideró que el Congreso Nacional era el órgano encargado de alcanzar el objetivo previsto en esta iniciativa de ley y no la institucionalidad ni las herramientas consideradas en el Ministerio de Agricultura.

Precisado lo anterior, coincidió con el abogado señor Riesco en que uno de los grandes problemas en materia de plantaciones forestales descansa en la determinación de qué se entiende por dimensiones industriales por parte del reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, lo que ha permitido que grandes extensiones de plantaciones forestales no se hayan sometido a este sistema.

Compartió, también, la aseveración que las plantaciones agrícolas generan grandes impactos ambientales, siendo éste el caso de los paltos, demostrándolo así las experiencias de comunas como Petorca y Monte Patria, cuyos habitantes han conocido de cerca la escasez

hídrica provocada por ellos, lo que los ha obligado a ser abastecidos por camiones aljibes e incluso a migrar.

En línea con lo anterior, remarcó que nuestro país cumple con siete de los nueve criterios de vulnerabilidad climática de la Organización de las Nacionales Unidas, y en atención a ello, calificó de necesario y urgente avanzar en este proyecto de ley. Además, remarcó que una adecuada evaluación de las plantaciones forestales redundaría, además, en mayor biodiversidad.

La **Investigadora Independiente e integrantes del Consejo de Política Forestal, señora Fernanda Salinas**, compartió la necesidad de avanzar en la tramitación de esta iniciativa legal. Con todo, hizo ver la necesidad de modificar la propuesta de ley, de manera que los proyectos de desarrollo o explotación forestal que se sometan al SEIA sean sólo aquellos intensivos y con especies exóticas.

Afirmó que ello sería un significativo avance para la regulación de ellas, pese a ser necesario también una enmienda a la determinación de las dimensiones industriales por parte del decreto supremo N° 40.

Establecido lo anterior, enfatizó que la política forestal debía considerar modificaciones en materia de plantaciones forestales. En este punto, resaltó que, como lo expresó en su intervención el académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción, doctor Cristián Echeverría, en nuestro país sigue sustituyéndose el bosque nativo por plantaciones forestales, pese a la prohibición legal existentes, generando lamentables consecuencias en materia de recursos hídricos, biodiversidad y almacenamiento de carbono.

Finalmente, notó la necesidad que los gremios existentes detrás de la industria forestal se comprometan a cumplir la ley y a que la CONAF vele por ello.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Allende**, centrando su atención en la intervención del Secretario de Estado, manifestó la necesidad que en materia de plantaciones forestales se considerara no sólo la absorción de emisiones sino también su impacto en biodiversidad y recursos hídricos, entre otros aspectos, ampliando, en consecuencia, el análisis.

El **Honorable Senador señor Prohens**, en tanto, al igual que en sesiones anteriores, manifestó su preocupación por los pequeños propietarios de plantaciones forestales. Precisó que en la forma en que se encuentra redactada la propuesta de ley presentada a tramitación, podría conducir a que los pequeños propietarios de este tipo de plantaciones,

ante la imposibilidad de costear el ingreso de sus proyectos al sistema de evaluación de impacto ambiental, deban vender sus terrenos a las grandes empresas, tal como ha ocurrido en la experiencia norteamericana.

En atención a lo expuesto, estimó que lo adecuado era seguir algunas de las medidas adoptadas en Sudáfrica, como la prohibición de plantar especies exóticas en terrenos cercanos a cauces de agua.

En relación con la preocupación manifestada respecto a la escasez hídrica que afecta a nuestro país, sentenció que la Dirección General de Aguas tiene una gran responsabilidad en ello, toda vez que otorga derechos de aprovechamiento de aguas sin que exista previamente un estudio de las cuencas del país. Al respecto, consideró indispensable esto último, tal como se ha hecho en Atacama, lo que ha permitido conocer el volumen de agua con el que cuenta una cuenca y el que sale, evitando así, junto con el uso de la tecnología, que el agua se acabe.

En cuanto a la propuesta manifestada por el Presidente de la Comisión relativa a votar la iniciativa legal durante la sesión en curso, solicitó, previamente a ello, recibir en audiencia al Colegio de Ingenieros Forestales, a la Asociación de Productores de Bosque y a la Sociedad Nacional Forestal. Afirmó que escuchar a las referidas organizaciones permitiría tener en cuenta todas las opiniones antes de votar el proyecto y, en consecuencia, de legislar teniendo en consideración todas las implicancias de él.

A su vez, el **Honorable Senador señor De Urresti** accedió a la petición formulada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra.

Asimismo, compartió la necesidad que los pequeños propietarios de plantaciones forestales no estuvieran obligados a someter sus proyectos de desarrollo o explotación forestal al sistema de evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, subrayó que las grandes empresas deberán hacerlo, toda vez que el volumen de sus plantaciones si impacta en el medio ambiente.

En virtud de lo expuesto, manifestó la necesidad de contemplar una redacción que asegurara la exclusión de los pequeños propietarios forestales.

Dirigiéndose al abogado señor Vladimir Riesco, consultó qué ventajas ofrecería el sistema de evaluación de impacto ambiental en materia de plantaciones forestales.

Al señor Ministro de Estado, en tanto, le preguntó si no compartía la necesidad que una industria tan extensiva en utilización del territorio como la forestal requería medidas no sólo voluntarias para su regulación. Puntualizó que los significativos impactos ambientales de ellas merecían mecanismos obligatorios y no sólo voluntarios, como las certificaciones. Ahondando en lo anterior, advirtió que la tala de las grandes plantaciones forestales ha motivado el desplazamiento de animales, como el puma, especie que producto de ellas ha llegado a las parcelas cercanas, atacando los animales de ellas e incluso a sus moradores.

La **Honorable Senadora señora Allende** solicitó precisar qué se entiende por plantaciones intensivas.

Recogiendo la inquietud manifestada por el Honorable Senador señor Prohens, en tanto, consultó cómo se determinaría quiénes son pequeños propietarios.

Atendiendo la última consulta, el **Abogado señor Vladimir Riesco**, recordó que la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y el decreto ley N° 701 hacen referencia al pequeño propietario forestal. Explicó que dicha definición tuvo su origen en el hecho que la bonificación prevista en este último texto normativo beneficiaba principalmente a las grandes empresas y no a los medianos ni pequeños propietarios.

Precisado lo anterior, aseveró que a la misma categoría podía hacerse referencia en este proyecto de ley. Con todo, llamó a tener en cuenta que de conformidad a lo dispuesto actualmente en el artículo 10, letra m), de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, sólo se someten al SEIA aquellos proyectos de dimensiones industriales, expresión esta última cuyo sentido y alcance determina el decreto supremo N° 40.

En cuanto a la pregunta formulada por el Presidente de la Comisión respecto a qué ventajas presenta el SEIA en materia de plantaciones forestales, sostuvo que la principal radica en que él permite que todos los servicios sectoriales involucrados formulen sus observaciones antes de la ejecución de los proyectos. Agregó que a lo anterior se suma la adopción de medidas de mitigación, compensación o reparación, las que deberán considerarse antes de la realización de los proyectos. Indicó que a los dos beneficios citados se suman su carácter transparente y preventivo.

En otro orden de consideraciones, reiteró que la preocupación por las cuencas se arrastra desde el año 1840. Destacó que la Ley de Bosques del año 1931, en su artículo 5°, establece restricciones a la corta de bosque nativo situado a menos de cierta cantidad de metros de un

curso de agua. Añadió que la ley N° 20.283, por su parte, también considera medidas en tal dirección. En atención a lo señalado, fue enfático en señalar que el problema no radica en la ausencia de normas sobre el particular sino en su fiscalización.

El **Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker**, deteniéndose en las preguntas y comentarios vertidos por los parlamentarios, puso de relieve que la escasez hídrica que afecta al mundo rural va más allá de las plantaciones forestales y la de ciertos árboles, como los paltos. Asimismo, consideró que la política del Estado en la materia ha fallado, llevando a que en la actualidad, 1.100.000 personas que habitan el sector rural carezcan de agua potable.

Afirmó que nuestro país tiene agua, mas no se han hecho las inversiones necesarias en infraestructura hídrica para asegurar que este vital recurso llegue a toda la población. En efecto, destacó que, anualmente, 10.000 millones de metros cúbicos de agua se vierten al mar y que, si sólo se ocupara el 20% de ella, alcanzaría para regar 1 millón más de hectáreas. Además, remarcó, Chile tiene 101 cuencas, más de 1.500 ríos y la Cordillera de los Andes que se extiende por 3.600 kilómetros de largo. Así, insistió, existen condiciones naturales que evitarían problemas hídricos. Sin embargo, notó que no existe un balance hídrico por cuenca, lo que impide saber cuánta agua ingresa a ellas, cuánto se extrae y cuánto escurre.

Siguiendo con el desarrollo de este punto, fue enfático que sostener que el déficit hídrico sólo afecta al mundo rural desconcentrado, dado que las grandes ciudades tienen una cobertura de un 99% de agua potable y el mundo rural concentrado una que alcanza el 98%. Aseguró que la falta de cobertura sólo se experimenta en aquellos sectores rurales desconcentrados que tienen menos de seis arranques por metro lineal. Con todo, reiteró, el problema que nos aqueja no es de cantidad de agua sino de distribución de ella.

En atención a lo expuesto, estimó que el Estado ha fallado en su política de agua potable rural, en donde, destacó, no existe una alianza público-privada. En efecto, ahondó, en ella los privados no pueden aportar, quedando fuera la comunidad, las municipalidades respectivas y otros sectores de la industria que no sean del mundo agrícola. En consecuencia, manifestó que lo relatado da cuenta de un problema de gobernanza en el caso de ellas.

Sostuvo que a los problemas mencionados debe sumarse el déficit de precipitaciones durante los últimos quince años, lo que ha repercutido en una menor reserva de agua disponible.

En línea con lo anterior, informó que en comunas como Petorca, La Ligua y Cabildo las plantaciones alcanzaron hasta 15 mil hectáreas de frutales y el número de personas a las cuales no llegaba el agua alcanzaba las 8.000. Hoy, resaltó, las plantaciones sólo alcanzan las 3.500 hectáreas, pero las personas afectadas por la escasez hídricas llegan a las 22.000. Expresó que lo relatado da cuenta de cómo el cambio climático ha incidido en la disponibilidad de agua y de la necesidad de incorporar mayor tecnología en materia de riesgo.

Apuntó que, si bien se señala a los paltos como uno de los grandes responsables de la sequía de algunos sectores de nuestro país, ellos tienen un consumo promedio de 10.000 metros cúbicos por hectárea, cifra idéntica a la de los manzanos, los cerezos, los cítricos y otras especies. Por las razones indicadas, consideró indispensable incorporar al mundo científico en materia hídrica. Entre los expertos, notó la necesidad de seguir los estudios del ex premio Nobel de la Paz, doctor Rattan Lal, padre de la agricultura regenerativa.

Por último, sentenció que, si bien en materia de plantaciones forestales hay mucho por perfeccionar, lo aconsejable es hacerlo a través de las instituciones y mecanismos presentes en el Ministerio de Agricultura, a fin de tener una visión amplia en materia silvoagropecuaria. Reiteró que, con el objeto de poner el foco en materia hídrica, dicha Secretaría de Estado cuenta con el Departamento de Sustentabilidad, con el Consejo Científico Asesor, con la Mesa del Agua y con la Mesa de Cambio Climático.

El **Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, señor Rodrigo Munita**, compartió la necesidad de precisar a qué proyectos forestales alcanzará la obligación de sometimiento al sistema de evaluación de impacto ambiental y resaltó que ello está en el espíritu de la propuesta formulada recientemente por el Consejo de Política Forestal.

En línea con lo indicado anteriormente, llamó a tener en consideración que el mundo forestal no se circunscribe a las tres grandes empresas mencionadas por el señor Riesco. En efecto, detalló que la corporación que encabeza tiene catastrados 22.000 propietarios de plantaciones, 80.000 propietarios de bosque nativo y más de 1.000 industrias madereras de distinto tipo. En consecuencia, notó que el sector es diverso y amplio, y esa realidad, tal como lo propone el Consejo de Política Forestal, debe tenerse en consideración.

El **Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Eduardo Vial**, aseguró entender la preocupación que motiva la tramitación de la iniciativa de ley en estudio, así como el vacío de la legislación forestal al respecto y, en consecuencia, la necesidad de recurrir a la legislación

ambiental. Con todo, sentenció que la determinación de los proyectos que quedarán sujetos al SEIA es una materia difícil de determinar.

En el mismo orden de ideas, manifestó la necesidad de no cometer errores a la hora de legislar, pues ellos podrían ser limitantes para el sector forestal. Agregó que si bien siempre se pone el foco en las tres empresas más grandes – cuyo tamaño les permite competir internacionalmente- el sector forestal va más allá de ellas.

En sintonía con lo indicado precedentemente, resaltó que existen muchas empresas madereras que anhelan tener abastecimiento propio y que el 40% de las hectáreas de plantaciones forestales pertenecen a pequeñas y medianas empresas. Sentenció que éstas no lograrán subsistir si se les exige un estudio de impacto ambiental para cosechar sus bosques.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, discrepó de la idea de utilizar la definición de pequeño propietario forestal prevista en la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, toda vez que ella fue pensada para los subsidios y no para casos como los propuestos en este proyecto de ley. A mayor abundamiento, manifestó la necesidad de determinar de forma técnica la superficie de las plantaciones que causan impacto ambiental, e informó que en algunos países ellas son las que alcanzan hasta las 250 hectáreas.

Recordó que las plantaciones forestales se iniciaron en nuestro país con el objeto de ser una solución ambiental a un problema de erosión y manifestó que, si bien en dicho proceso se cometieron errores, ellos obedecieron a una conciencia ambiental muy distinta a la imperante. No obstante, llamó a tener en consideración que su presencia en nuestro país ha permitido relajar la presión maderable sobre el bosque nativo.

Finalmente, deteniéndose en la intervención de la Investigadora e integrantes del Consejo de Política Forestal, señora Fernanda Salinas, afirmó que la posibilidad de sustituir el bosque nativo por plantaciones forestales desapareció luego de la entrada en vigencia de la ley N° 20.283. Indicó que lo anterior se ha reforzado con las certificaciones a las que deben someterse las grandes empresas forestales.

El **Honorable Senador señor De Urresti**, fijando su atención en la intervención del Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Eduardo Vial, criticó la defensa acérrima al sector forestal por él realizada. Remarcó que éste ha quitado el agua y el sol a muchos habitantes de nuestro país, además de generar condiciones sociales lamentables en los lugares en donde ella tiene mayor presencia.

Establecido lo anterior, aseguró que el proyecto de ley eximiría a los pequeños propietarios forestales de someterse sus plantaciones al SEIA.

Seguidamente, solicitó oficiar a la Corporación Nacional Forestal para que, si lo tiene a bien, informe la cantidad de hectáreas de plantaciones forestales que poseen las grandes empresas del país, precisando los diez principales propietarios de plantaciones forestales y los subsidios recibidos por ellos en los últimos veinte años.

El **Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker**, calificó de errada la interpretación realizada por el Presidente de la Comisión a la intervención del señor Vial, y afirmó que dentro del debate democrático pueden manifestarse distintos puntos de vista, pero que ello debía hacerse con respeto.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al **Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales, señor Roberto Cornejo**, quien dio inicio a su exposición recordando que la ley N° 19.300, al crear el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, definió en su artículo 10 un listado taxativo de proyectos que, por tipología o tamaño, debían ingresar a evaluación. Precisó que en dicha oportunidad, el legislador no consideró que todas las actividades fueran evaluadas por este instrumento, siendo éste el caso de la agricultura.

Indicó que, por el contrario, los proyectos forestales sí están incluidos en el referido listado, bajo la calificación de “proyectos de dimensión industrial”. Agregó que el detalle del tamaño de los proyectos forestales que ingresan al SEIA es materia reglamentaria, es decir, del Ejecutivo. En atención a lo expuesto, enfatizó que una modificación de la ley N° 19.300, en los términos que busca la moción parlamentaria, no generará el ingreso adicional de proyectos forestales al SEIA.

Establecido lo anterior, sostuvo que el supuesto que impulsa esta moción - que la actividad forestal está insuficientemente regulada- sin duda puede discutirse. Precisó que en dicha discusión habrá que revisar cuáles son los impactos que se suponen no evaluados y quiénes deberían evaluarlos. Consideró que en el proyecto no son claras estas respuestas.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, manifestó que la actividad forestal está regulada por diversas leyes y reglamentos. Particularmente, ahondó, la cosecha de bosques está regulada por planes de manejo, que son revisados y fiscalizados por la entidad competente, la Corporación Nacional Forestal.

Sentenció que proponer un sometimiento de todos los proyectos forestales al SEIA supone la existencia de otros servicios con competencia ambiental para la evaluación de proyectos forestales distintos de Corporación Nacional Forestal. Al respecto, subrayó que no hay más servicios con dicha competencia.

Apuntó que además de la normativa legal que regula la actividad forestal, existen normativas de cumplimiento voluntario, como las emanadas del Consejo de Administración Forestal (FSC) y PEFC (CERTFOR), cuyos estándares son más restrictivos que las regulaciones legales. Notó que las principales empresas forestales del país se han certificado por ambos sellos y llamó a tener en cuenta que estos compromisos voluntarios no constituyen una normativa “débil”, ya que el costo reputacional de los incumplimientos es alto.

Indicó que, a lo anterior, se suma la creación, por parte del Gobierno pasado, del Consejo de Política Forestal, cuerpo colegiado que a su vez generó un Protocolo de Plantaciones Forestales, que aborda la protección de suelos y aguas, el manejo de interfaz y discontinuidad de combustible, el reconocimiento de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas forestales y la asociatividad.

Aseguró que la intención del Consejo de Política Forestal radica en impulsar mejores prácticas de manejo forestal a través de este instrumento (protocolo), en complemento de la normativa actual y de los compromisos voluntarios de certificación. En su conjunto, afirmó, estos instrumentos han mejorado y seguirán mejorando la gestión forestal de plantaciones. Sobre el particular, consideró que no se puede desconocer la tendencia hacia la mejora y la reducción de impactos en los últimos 20 años.

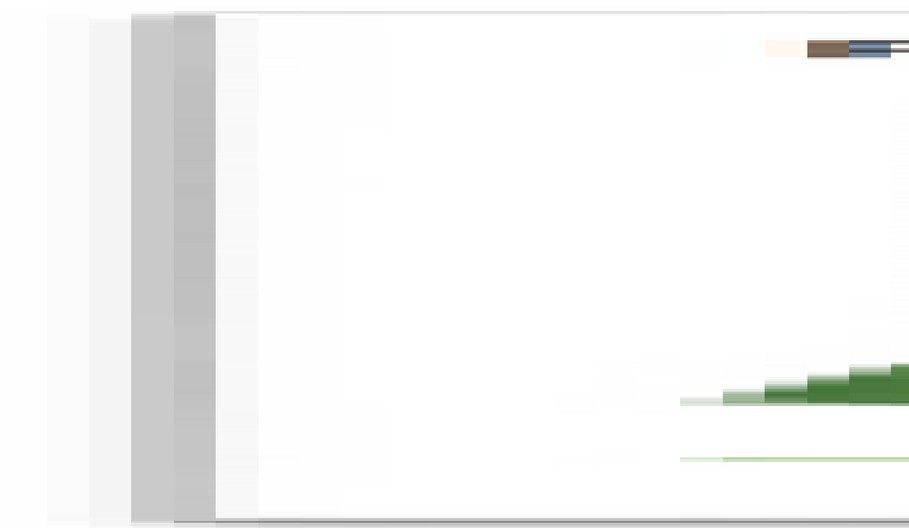
Centrando su atención en la tala rasa, práctica forestal para la cosecha muy criticada, aseguró que es válido analizarla en términos de sus impactos y de los mecanismos para reducirlos. Sin embargo, estimó, parece lógico que esta revisión se realice por CONAF y el Consejo de Política Forestal, con mesas de discusión abiertas a aportes de investigadores, empresas, comunidades y quienes deseen participar. A mayor abundamiento, discrepó de que la inclusión de la actividad forestal al SEIA sea el mecanismo adecuado para ello.

Abordando los impactos de una regulación total de la actividad forestal a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sostuvo que la presentación de Declaraciones de Impacto Ambiental o Estudios de Impacto Ambiental, será, en la práctica, una prohibición de operación para pequeños y medianos propietarios, ya que no serán capaces de enfrentar los costos de estas evaluaciones. Así, enfatizó que, bajo la figura de una regulación, se estará terminando con la actividad forestal para un segmento importante del sector.

Informó que, respecto de las plantaciones forestales, existen 22.830 pequeños propietarios y 683 medianos propietarios que no podrían cosechar sus plantaciones bajo un esquema en el que dichas plantaciones deban someterse al SEIA. Agregó que el impacto económico y social de una medida como esta sería altísimo, considerando que la superficie en manos de este segmento asciende a un 45% del total de plantaciones forestales en Chile.

En línea con lo anterior, sostuvo que, a su vez, las pymes madereras verían agravados sus problemas de abastecimiento de madera, lo que significa que muchas de ellas tengan serios problemas de sobrevivencia en la actualidad. En consecuencia, remarcó que las pymes serían las grandes afectadas y son las que emplean mayor mano de obra en el sector.

Proporcionando mayor información respecto a los propietarios forestales, presentó el cuadro que sigue:



En el mismo orden de ideas, resaltó que el impacto podría extenderse a los propietarios de bosque nativo, en el caso que se extienda el ingreso al SEIA de todo tipo de explotación forestal. En este caso, acotó, más de 80.000 propietarios, entre pequeños y medianos, podrían verse afectados.

A la luz de lo expuesto, estimó que el Protocolo de Plantaciones Forestales debiera ampliarse en su alcance y temáticas (por ejemplo, talas rasas) y constituirse en una norma de cumplimiento obligatorio, cuya fiscalización debiera corresponder a la CONAF.

Relató que el Colegio de Ingenieros Forestales ha participado en la elaboración y patrocinio de una serie de libros, que pone a disposición para el análisis de estos temas. Precisó que entre ellos se encuentra “Más allá de los árboles”, de Federico Albert, pionero del desarrollo forestal en Chile.

Agregó que, además, el Colegio que representa, a través del presidente de la región de Los Ríos, Luis Otero, ha trabajado desde hace años en impulsar el manejo silvícola a escala de paisaje. Precisó que sus propuestas se han reunido en el libro “Paisaje de las Plantaciones Forestales”.

Fue tajante en sostener que el Colegio de Ingenieros Forestales discrepa de la aseveración que la actividad forestal carece de evaluación ambiental y que esta omisión puede resolverse mediante una modificación de la ley N° 19.300, en los términos en que la moción parlamentaria lo presenta.

Estimó que no es efectivo tampoco, como se mencionó en esta comisión, que la actualización regulatoria a través de CONAF pueda ser rechazada por el Tribunal Constitucional. Sentenció que la atribución regulatoria de Corporación Nacional Forestal, a través de los planes de manejo, ya existe y su actualización no implica nuevas atribuciones en los términos en que el Tribunal Constitucional lo señaló en su fallo del año 2008. De hecho, remarcó, ya se han realizado actualizaciones a los contenidos de los planes de manejo, sin reproche de dicho tribunal.

Aseguró que la revisión y actualización permanente de la normativa forestal para el mejor cumplimiento de una gestión sostenible, debe ser una aspiración de todos los actores del sector forestal, y, en consecuencia, todos deben estar comprometidos en esta tarea y participar de su discusión. Sin embargo, concluyó, esta acción debe ser conducida por el Ministerio de Agricultura y la CONAF, con la activa participación de todas las partes interesadas.

Se deja constancia de que el señor Cornejo acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Complementando la exposición del señor Cornejo, el **Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de la región del Maule, señor Jorge Gándara,** remarcó que la actividad agrícola, pese a tener significativos impactos en el medio ambiente, no se encuentra dentro

de la nómina de actividades que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ni ha capturado la atención de los legisladores.

Seguidamente, la Comisión recibió en audiencia al **Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, señor Fernando Rosselot**, hizo presente que la organización que encabeza es una asociación gremial de pequeños y medianos propietarios de la industria de la madera, con 10 años de vida. Notó que dicha organización agrupa a más de 120 pymes de la referida industria desde la región de O'Higgins a la región de Los Ríos, con directivas regionales en O'Higgins recién formada, Maule, Biobío, Ñuble y Araucanía y Los Ríos, generando trabajo a más de 15.000 familias en forma directa.

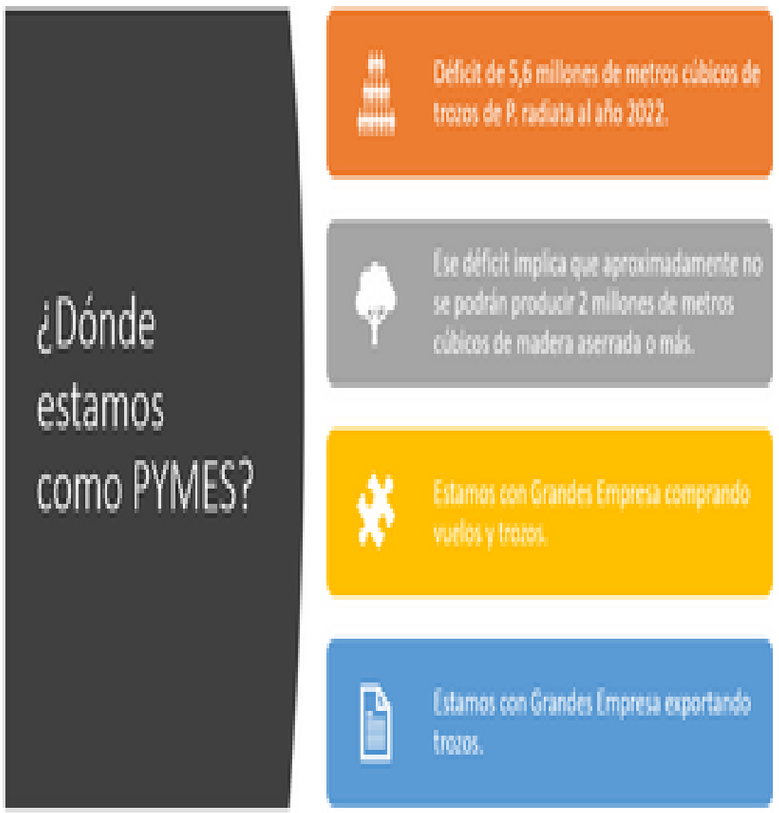
Aseguró que la preocupación del gremio no se centra en las regulaciones futuras, que calificó de necesarias, sino de qué manera las pymes de propietarios (+ de 20.000) y madereros (+ más de 1200) se verán afectadas en estos estudios. Por ello, precisó, se envió una carta a esta Comisión el pasado 16 de noviembre.

Establecido lo anterior, expresó la necesidad de hacer diferencias, así como se hizo con el fomento a las plantaciones, entre pequeñas y medianas y grandes empresas, y remarcó que la preocupación de su organización es la de todas las pymes del país, estén o no representadas en Pymemad , Corma, Aprobosque, Achbiom o Acoforag, entre otras.

Fue enfático en señalar que la organización que integra cree en un desarrollo forestal sustentable, velando por el medio ambiente, pero que en forma complementaria debe haber desarrollo social y económico en los territorios.

Comunicó que para ello se creó un canal de comunicación entre el sector maderero pyme, el Estado y las grandes empresas, a fin de sensibilizar a estas últimas y al Estado respecto a la problemática de las primeras. Señaló que, en este marco, se logró establecer un sistema de licitaciones a nivel regional de trozos aserrables por parte de Arauco y Mininco para ayudar a las pymes en su obtención de materias primas. Puntualizó que, si bien este sistema funciona aún, lo hace de manera muy irregular. Asimismo, notó, se logró que CORFO se involucrara en esta problemática.

Informando la situación de las pymes, acompaño el cuadro siguiente:



Concluyendo su exposición, apuntó que los beneficios a corto plazo para establecer plantaciones y otros relacionados con la creación del recurso forestal son bienvenidos, pero no satisfacen el problema inmediato que es la falta de abastecimiento. Añadió que cualquier esfuerzo de plantación que se haga en la actualidad tendrá un efecto, en el mejor de los casos, en 20 años.

Enfatizó que la falta de trozos aserrables se puede aminorar con ayuda en tecnologías que incrementen el rendimiento de los aserraderos, y eventualmente con la incorporación de una nueva especie, la mayor posibilidad es el Eucaliptus Nitens, pero los avances han sido muy marginales.

Por ello, calificó de imperativo continuar las conversaciones entre las grandes empresas y las pymes con la comparecencia del Estado, a objeto de avanzar en la resolución de estos temas.

Puso de relieve que en la actualidad existe una gran asimetría entre grandes empresas y pymes, generado por una falta de regulación del Estado. Indicó que a ello se suma una actitud poco colaborativa de las grandes empresas. Apuntó que en este escenario de déficit de casi 6 millones de metros cúbicos para el año 2022, hay que buscar

soluciones inteligentes que permitan evitar que esta falta de abastecimiento lleve a un importante porcentaje de las pymes al colapso.

Consideró que la actual institucionalidad forestal debe coordinar un adecuado análisis del tema y presentarlo a esta comisión, convocando a todas las partes interesadas, tal como se hizo en el Consejo de Política Forestal.

Concluyendo su exposición, aseveró que como Ingenieros Forestales y Pymes propietarios y madereros que están por un desarrollo sustentable, buscan participar activamente en los cambios propuestos e implementación de la futura ley.

Sumándose a las palabras del Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, la **Directora de la región de Los Ríos de dicha organización, señora Pamela Diaz,** puso de relieve que la pandemia ha sumido a nuestras economías en una crisis sin precedentes. Señaló que, debido a esto, muchas empresas están en procesos de reorganización o quiebra.

Llamó a tener en consideración que la salida de la crisis a nivel global dependerá de las políticas que, a partir de ahora, adopte cada país. Estimó que el nuestro, por su parte, no puede desaprovechar esta oportunidad, y debe apostar por políticas que permitan cambiar el modelo productivo-energético, creando empleo, fortaleciendo y modernizando nuestro tejido industrial y empresarial, propiciando una reducción de las desigualdades y revirtiendo el deterioro medioambiental hasta ahora provocado por la actividad económica.

En relación con la idea de alcanzar una recuperación basada en el desarrollo humano sostenible, recordó que la Unión Europea, para la recuperación de esta crisis, ha priorizado dos áreas que considera estratégicas: el pacto verde y la agenda digital.

Manifestó que, para evitar peores consecuencias del cambio climático, hay que contener el aumento de la temperatura del planeta, lo cual exige reducir la quema de combustibles fósiles y aumentar la capacidad de absorción de carbono a través de los bosques.

Agregó que, para mejorar la salud de las personas, hay que reducir la contaminación en las ciudades, lo cual exige apostar por la creación y expansión de zonas de bajas emisiones, por las modalidades de transporte no contaminantes y por la movilidad compartida.

Indicó que para preservar la protección que nos aporta la biodiversidad, hay que evitar el deterioro de los ecosistemas, lo cual

exige frenar la deforestación, la contaminación del agua y del suelo o la construcción de infraestructuras que alteran la vida de la fauna.

A la luz de lo señalado, sostuvo que la pregunta que surge es ¿hacia qué actividades resulta más adecuado canalizar los estímulos y la inversión, tanto la pública como la privada? Al respecto, consideró que la respuesta debería ser clara: apostar por el desarrollo humano sostenible, también es apostar por el progreso económico.

Profundizando en el desarrollo humano sostenible como motor económico, refirió que las políticas en materia de energía, bosques y clima son, además, un potente motor económico.

Agregó que la sustitución de los combustibles fósiles (carbón, gas, petróleo) por fuentes primarias de energía con origen renovable (agua, sol, viento y biomasa) tendrá externalidades positivas para el conjunto de la economía, al permitir la generación de empleo cualificado y al contribuir a la creación de tejido industrial y empresarial.

Afirmó que la lista de actividades generadoras de riqueza es amplia: el despliegue de inversiones en energías renovables y almacenamiento energético; la construcción y rehabilitación de viviendas más eficientes desde un punto de vista energético; el tratamiento y la gestión de los residuos; la gestión forestal para el aprovechamiento de la biomasa y la prevención de incendios. Además, algunas de estas actividades podrán generar empleo en aquellas ciudades donde se concentra el consumo de combustibles fósiles, permitiendo un cambio gradual en el modelo productivo.

Notó que el carácter distributivo de algunas de estas actividades – de forma significativa, el despliegue de las energías renovables o la gestión de los bosques – también podría favorecer el cambio estructural en zonas rurales. En Chile, detalló, cabe destacar el programa de recambio de calefactores implementado por el Ministerio de Medio Ambiente, para reducir las emisiones de contaminantes generadas por la combustión residencial a leña.

El empleo de la biomasa como fuente alternativa de energía limpia se ha visto considerablemente ayudado por los siguientes factores:

- El cambio climático
- Fluctuaciones del precio del petróleo
- Aumento de la preparación técnica y el conocimiento científico en la investigación de energías renovables.

Por estas razones, prosiguió, son muchos los países que optan por hacer uso de centrales de biomasa, siendo Europa el

principal foco de actuación con las cinco centrales más grandes del mundo en Inglaterra, Polonia y tres en Finlandia.

Sin embargo, aseguró que nuestro país aún necesita un fuerte estímulo para lograr estos desafíos.

Una oportunidad para Chile

Subrayó que nuestro país tiene fuertes ventajas competitivas para aprovechar este estimulo, siempre y cuando se lleven a cabo las reformas necesarias y adecuadas.

Resaltó que varios motivos hacen de nuestro país un destino idóneo para la inversión en energías renovables: la disponibilidad de abundantes recursos naturales, la disponibilidad de espacio donde ubicar nuevas inversiones. Además, sentenció, nuestro país todavía dispone – a pesar del daño que supone el mal uso de nuestros recursos – de industria propia en el sector, con potencial para seguir creciendo al amparo del crecimiento de recursos y energías renovables.

Continuando con el desarrollo de su exposición, expresó que los Ingenieros Forestales y las pymes principalmente, acompañan a los bosques y las plantaciones forestales en el ciclo de la vida (desque que nacen o se regeneran, hasta que envejecen o mueren), y están preparados para contribuir al desarrollo de los recursos renovables (como bosques y plantaciones) de manera responsable y sostenible.

Destacó que el sector forestal, a través de sus profesionales, está capacitado para desempeñarse en la producción de energías limpias, recuperación de áreas degradadas en suelo y aguas, gestión integrada de cuencas hidrológicas y ordenamiento territorial y, además, en las áreas de manejo y producción de bosques, de manera seria y responsable.

No obstante, estimó que, para aprovechar todo este potencial, es imprescindible llevar a cabo reformas e inversiones adicionales en la institucionalidad forestal actual en línea con los planes nacionales de medio ambiente y su normativa asociada, convocando a todas las partes interesadas. Sobre el particular, solicitó que sea el Consejo de Política Forestal la entidad encargada de realizar este análisis en un plazo acotado. Puntualizó que dicho consejo debería crear una comisión especial, amplia y representativa para abordar esta materia y los resultados de este análisis deberían ser presentados a las correspondientes autoridades del Congreso Nacional.

En este orden de ideas, aseguró que la intención de su asociación gremial es participar y colaborar activamente en los

cambios propuestos y, en especial, en una normativa que permita el objetivo planteado de producir bajo las exigencias ambientales legales y necesarias.

Por tanto, estimó, es el momento de pasar de los enunciados a la acción a través de medidas concretas. No solo para hacer posible el cumplimiento de los objetivos planteados, sino también porque esa concreción es imprescindible para atraer los recursos que harán posible las inversiones.

Consignado lo anterior, dio a conocer algunos principios transversales que, consideró, han de tenerse en cuenta en la definición de todas las medidas que se adopten en el ámbito de la política y el medio ambiente.

En este orden de ideas, hizo hincapié en que la investigación y el desarrollo son motores de competitividad y liderazgo, y que, como tales, deben de ser promovidos. Además, agregó, los impactos de las políticas regulatorias en los incentivos para innovar deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar las leyes y la normativa asociada.

Subrayó que la labor de los órganos reguladores es crucial en un momento en el que habrán de acometerse importantes cambios normativos. Ellos, ahondó, deben de ser independientes de la labor del gobierno y de la influencia de las empresas reguladas, lo cual sólo se puede garantizar con medios y personal cualificado.

Puso de relieve que la crisis atravesada debe ser aprovechada como una verdadera palanca de cambio que se vertebre en torno al concepto de sostenibilidad, en su doble dimensión económica y medioambiental. Apuntó que poner en marcha conceptos emanados del Pacto Verde tiene la capacidad de contribuir al cambio del modelo productivo en esta dirección, aportando tejido industrial y empresarial, innovación tecnológica y empleo de calidad en sectores clave para la economía.

Además, agregó, se debe trabajar en la sana competencia. En este punto, erradicó la idea que las concentraciones empresariales sean necesarias para aumentar la competitividad de las empresas chilenas en los mercados internacionales, y aseveró que lo que es necesario para aumentar su competitividad es que las empresas chilenas se enfrenten a más y no menos competencia. Gracias a ello serán más innovadoras.

Relató que estudios recientes apuntan a un aumento del poder de mercado y de la concentración empresarial en todos los sectores de la economía, con el consiguiente detrimento en variables económicas tan relevantes como el excedente de los consumidores, el proceso de innovación o en la creación de empleo. Aseveró que mitigar esta

tendencia requiere que se refuerce la política de defensa de la competencia y no que se debilite.

Finalizando su intervención, fue enfática en señalar que el desarrollo humano sostenible, debe ponerse en lo más alto de las prioridades para la reconstrucción del país. Notó que está en juego el que la reconstrucción económica lo sea también en el ámbito social y medioambiental, y no conseguirá una sin la otra.

La **Honorable Senadora señora Allende** hizo presente, en materia de tala rasa, que uno de los expositores recibidos en audiencia durante la tramitación de esta iniciativa de ley, doctor Cristián Echeverría, mostró que, en el año 2018, había 51.000 hectáreas continuas de tala rasa en tres subcuencas costeras continuas en la región del Maule. Ello, remarcó, está lejos de ser una práctica sustentable de la industria forestal como han expuesto los invitados. Al respecto, notó que este tipo de acciones tiene incidencias ambientales de las cuales nadie se hace responsable.

Consultó si existen mayores requisitos en materia de certificación al respecto, cuál es el estándar de Chile y cómo se regula esta práctica forestal en la legislación comparada.

Por otro lado, recordó que hace algún tiempo se conocieron algunas prácticas de Mininco que daban cuenta del daño a Araucarias. Asimismo, aseguró, ha habido otras denuncias que dan cuenta de una afectación al bosque nativo.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, puso de relieve que en las regiones en donde las plantaciones forestales tienen mayor presencia también hay mayor afectación de los recursos hídricos.

Dirigiéndose a los invitados, les preguntó si consideraban que en nuestro país se protege el bosque nativo en las quebradas de una manera adecuada.

En otro orden de ideas, estimó necesario conocer las cifras de exportación de la industria forestal.

Manifestó su asombro ante la información que sólo tres empresas forestales concentraran más del 50% de la superficie total de plantaciones forestales. A la luz de ello, resaltó la necesidad de regular esta situación.

En el mismo orden de ideas, preguntó si nuestra legislación sigue incentivando y apoyando las plantaciones forestales.

En cuanto a que los protocolos forestales son un mecanismo de solución de los problemas generados, discrepó de ello, en atención a su carácter voluntario, demostrando poca eficiencia.

Por otra parte, estimó que la composición del Consejo de Política Forestal no era tan diversa como se espera, y sentenció que así se ha hecho ver por la investigadora Fernanda Salinas.

Consignado todo lo anterior, fue enfática en manifestar la necesidad de legislar en materia ambiental y en no dejar todo en manos de las regulaciones sectoriales, como Corporación Nacional Forestal y el Ministerio de Agricultura. A mayor abundamiento, remarcó que CONAF es una entidad privada a la cual, de conformidad a un dictamen de la Contraloría General de la República, no puede seguir asumiendo más atribuciones, en tanto conserve dicho carácter.

En relación con la preocupación manifestada por la situación de las pymes, aseguró que existe preocupación de los legisladores al respecto y que no se pretende afectarlas.

Deteniéndose en la intervención realizada por el Presidente de la región del Maule del Colegio de Ingenieros Forestales, señor Gándara, discrepó de la afirmación que los legisladores no se han interesado en someter la actividad agrícola al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En efecto, subrayó que en muchas de sus intervenciones realizadas en el marco de esta propuesta legal ha manifestado la necesidad de someter la actividad agrícola al referido sistema. Adicionalmente, agregó que el proyecto de ley que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua (Boletín N° 13.891-09), entre otras, impone la necesidad que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ciertas actividades agrícolas que en la actualidad no se evalúan.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Órdenes** lamentó que algunos proyectos agrícolas no estén sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado los impactos ambientales que generan. Agregó que, en el caso de las plantaciones forestales, en tanto, sólo se someten aquellas que tienen dimensiones industriales, mas ello no significa que las restantes no tengan impacto. Sentenció que este vacío debe abordarse legislativamente.

Recordó que el Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker, así como otras organizaciones han expresado que esta materia debería quedar entregada a la institucionalidad existente al amparo del Ministerio de Agricultura, especialmente a la Corporación Nacional Forestal, y que la propuesta sobre el particular emane del Consejo de Política Forestal. No obstante, remarcó, su esfuerzo no ha sido suficiente.

En el mismo orden de ideas, habida consideración de su discrepancia a la idea que todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, consultó qué medida propondrían.

Enfatizó que, en atención a los impactos medio ambientales, hídricos y sociales, se requiere una regulación nueva en la materia. Apuntó que, si bien el empleo es una variable a considerar, las regiones en donde se concentran las plantaciones forestales no se han beneficiado de las ganancias de dicha actividad. En efecto, resaltó, ellas son de las pobres del país.

El **Honorable Senador señor Durana**, por su lado, llamó a tener en consideración que las grandes empresas, que son aquellas que tienen sobre 5.000 hectáreas, tienen mayores regulaciones. Por lo tanto, consideró que la atención debía ponerse en las medianas y pequeñas empresas. Sin embargo, resaltó que entre ellas hay significativas diferencias. En efecto, detalló, pese a recibir igual calificación, no es lo mismo una mediana empresa de 100 has que una de 5.000 has.

Puso de relieve que la necesidad de someter este tipo de proyectos o actividades al sistema de evaluación de impacto ambiental descansa en que la voluntariedad ha fallado. Con todo, resaltó que el sometimiento a este sistema acarreará consecuencias para las empresas, toda vez que elevará sus costos. A la luz de lo anterior, consideró esencial tener claro qué significaría esta futura ley para las pequeñas y medianas empresas al someter sus proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en un contexto de pandemia.

En sintonía con lo expresado anteriormente, solicitó conocer el comportamiento de esta industria durante estos últimos meses, si el empleo se ha visto afectado y cuáles son los planes y procesos que están evaluando desarrollar durante el año 2021, con el objetivo de colaborar en este proceso de impulsar el desarrollo económico y la empleabilidad.

A su vez, el **Honorable Senador señor De Urresti** fue enfático en señalar que existía preocupación por regular la actividad agrícola, dado los impactos que produce, especialmente en materia hídrica.

En otro orden de ideas, descartó la sugerencia que fuera el Consejo de Política Forestal el órgano del cual emane una propuesta en esta materia ni de otros mecanismos de carácter voluntario. Aseguró que la ley es el camino a seguir. Puso de relieve que en nuestro país hay cerca de 3.000.000 de has de plantaciones forestales, sin embargo,

pese a su gran magnitud, ellas no se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Adicionalmente, estimó que el sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es una vía para cuidar la industria forestal. Aseguró que no hacerlo conllevaría su afectación, tal como sucedió con la industria acuícola ante la negativa de los salmoneros de no considerar corredores sanitarios entre las jaulas.

En línea con lo anterior, sentenció que la industria forestal no da más, pues sus impactos acumulados no se miden y permite la tala rasa, práctica que produce la erosión de los suelos y su escurrimiento hacia los ríos.

En cuanto a la afirmación que este proyecto de ley podría conducir a la prohibición del desarrollo de esta actividad por parte de los pequeños y medianos propietarios, erradicó dicha posibilidad. Estimó que no debiera someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por ejemplo, un propietario que planta sólo cinco hectáreas de eucaliptus. Pero si, remarcó, debe hacerlo una empresa grande, que planta 500 has y cosecha la misma cantidad, pues genera enormes impactos en las aguas, la fauna y la flora.

En línea con lo anterior, consultó a los invitados qué plantaciones forestales debían someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Criticó que sólo tres empresas concentraran el 55% de la superficie total de las plantaciones forestales y lo calificó como una anomalía.

Concluyó su intervención asegurando que no se adoptaría ninguna medida, en el marco de este proyecto de ley, que afecte a los pequeños y medianos propietarios de plantaciones forestales. Sin embargo, resaltó la necesidad de ser responsables y reconocer que la industria forestal genera impactos ambientales.

El **Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de la región del Maule, señor Jorge Gándara**, llamó a tener en consideración que, de conformidad a la ley que rige a INDAP, un pequeño productor agrícola es aquel que tiene menos de 12 has de riego básico. Precisó que una hectárea de riego básico puede significar, en el sector forestal, más de 100 hectáreas. Por lo tanto, subrayó, un pequeño propietario forestal puede tener 1.000 hectáreas y ser menos productivo que un pequeño propietario agrícola con 12 hectáreas de riego básico. Sentenció que este era un aspecto esencial a tener en consideración a la hora de legislar.

Deteniéndose en la intervención de la Honorable Senadora señora Allende, descartó la posibilidad que hubiera 50.000 hectáreas continuas de plantaciones forestales, incluso en la región del Maule, y aseguró que así se lo ha planteado al doctor Cristián Echeverría.

En otro orden de consideraciones, fue enfático en señalar que, en la actualidad, hay mucha más superficie de bosque nativo que hace 100 años. Así, remarcó, se observa, por ejemplo, en las fotografías de la inauguración del viaducto del Malleco. En efecto, relató, el paisaje en aquella época era desolado y casi desértico. Subrayó que hoy todo ese terreno que destruyó la agricultura fue recuperado gracias a los bosques. A mayor abundamiento, sostuvo que gran parte de los bosques de las plantaciones forestales existentes se emplazan sobre terrenos erosionados por malas prácticas agrícolas del pasado. Con todo, hizo hincapié en que esto no desconoce los errores provocados por los privados y por el Estado. Precisó que los de este último se observan, por ejemplo, en la destrucción de una gran cantidad de hectáreas de bosque nativo para hacer plantaciones de rápido crecimiento que abastecieran a una industria forestal que estaba comenzando. Recordó que en aquella época las plantas de celulosa pertenecían al Estado y fue éste quien impulsó la creación de masas forestales para abastecer a esta industria. No obstante, aseveró que el 80% de las plantaciones forestales se ubican en terrenos erosionados. Así, resaltó, queda de manifiesto en el libro de Federico Albert.

En cuanto a las críticas vertidas por los legisladores respecto a la concentración de la propiedad de las plantaciones forestales, aseguró que son dos las empresas que concentran más de 1,5 millones de hectáreas plantadas y que la tercera empresa, pese a ser grande también, tiene una superficie significativamente inferior.

En línea con lo anterior, agregó que el tema de la concentración de la propiedad si bien es real, no es una anomalía exclusiva del sector forestal, toda vez que esto es algo que afecta a todo el desarrollo económico del país, y consideró que ello, probablemente, será considerado en el proceso constituyente que nuestro país comenzará en los próximos meses. Añadió que en la legislación comparada no se permite que una empresa sea dueña de más del 25% de un recurso.

Centrando su atención en el protocolo forestal, sentenció que éste fue consensuado por todos los actores del sector, el que considera a los pueblos originarios, grandes, pequeñas y medianas empresas, universidades y organismos del Estado. En atención a lo expuesto, estimó que este protocolo debiera transformarse en ley, de manera de asegurar el cumplimiento de las obligaciones en él contenidas.

En lo que atañe al decreto ley N° 701, afirmó que éste se encuentra vigente y que lo único que fue derogado es lo relativo al

incentivo de las plantaciones forestales. En este punto, calificó como un gran error el rechazo a la propuesta de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, de crear un incentivo para los pequeños propietarios forestales cuyas plantaciones radican en suelos degradados y sin cubierta vegetal.

Finalmente, en línea con lo anterior, manifestó la necesidad de seguir incentivando la actividad forestal, especialmente para los pequeños propietarios y a nivel de escala de paisaje, de manera de evitar que las futuras plantaciones forestales sean de la misma edad y especie. Añadió que paisajes más equilibrados permitirían fomentar la sustentabilidad del desarrollo forestal de nuestro país.

La **Directora de la región de Los Ríos de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, señora Pamela Diaz**, atendiendo la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Allende, compartió la necesidad de regular la actividad forestal, demanda que, aseguró, emana también de las pequeñas empresas. Sin embargo, consideró crucial, especialmente en un momento en donde habrá grandes cambios normativos, que estos sean independientes del Ejecutivo y de la influencia de las empresas reguladas. Adicionalmente, agregó, es necesario un instrumento normativo eficaz y claro. Por ello, subrayó que en la carta enviada, se expresó la necesidad que se considere la voz del Consejo de Política Forestal, de manera de asegurar la referida independencia de estos cambios.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, señor Fernando Rosselot**, en sintonía con lo manifestado por la señora Diaz, aseveró que la organización que encabeza ha solicitado regular el sector forestal, de manera de evitar la concentración de esta actividad en pocas manos. Aseguró ser antagónico del rol desempeñado por las grandes empresas, y justificó su parecer en el hecho que ellas no han cumplido su responsabilidad social empresarial de manera adecuada.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, remarcó la necesidad de cambiar la forma de plantar en nuestro país. Estimó que el Consejo de Política Forestal ha recogido esta solicitud. Con todo, reconoció que el protocolo aludido es voluntario y, en consecuencia, la necesidad de transformarlo en ley, de manera de asegurar su cumplimiento.

En cuanto a la aclaración realizada por el señor Gándara respecto a la concentración de la propiedad, relató que la tercera empresa con mayor número de hectáreas, tiene un porcentaje significativamente menor al de las otras dos. En efecto, puntualizó, el suyo alcanza sólo las 55.000 hectáreas.

Concluyendo su intervención, insistió en la necesidad de regular este sector, de manera de alcanzar un desarrollo sustentable y que las pymes madereras puedan seguir trabajando.

La **Honorable Senadora señora Allende** aclarando sus dichos, señaló que el decreto ley N° 701 sólo no está vigente en lo que respecta a los subsidios entregados. Agregó que la exención del impuesto territorial, por su parte, se mantiene.

En otro orden de consideraciones, consultó qué representante de la institucionalidad ambiental está presente en el Consejo de Política Forestal.

Consideró que los protocolos no han sido herramientas suficientes, dado su carácter voluntario. Por ello, coincidió en la necesidad de avanzar en la tramitación de esta iniciativa de ley, que permitirá someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal y no sólo aquellos que recaigan en suelos frágiles o en bosque nativo.

Con respecto a la última intervención del señor Jorge Gándara, solicitó proporcionar los datos necesarios que respalden la afirmación que la superficie de bosque nativo ha aumentado en los últimos cincuenta años. Asimismo, manifestó la necesidad que la industria forestal diera cuenta de su huella hídrica.

Por otro lado, insistió, al igual que en ocasiones anteriores, en que el proyecto en estudio no buscaba afectar a los pequeños ni medianos propietarios forestales.

Finalmente, coincidió en que la concentración de la propiedad de las plantaciones forestales no es una realidad exclusiva de esta actividad económica, pues es posible advertirla en otros sectores de la economía, como es el caso del retail y de las farmacias, entre otras.

El **Honorable Senador señor Prohens**, a su turno, estimó importante regular este tipo de actividades, haciéndolo de manera tal que no afecte la actividad de los pequeños y medianos propietarios forestales.

La **Investigadora e integrante de la Sociedad de Ecología, señora Fernanda Salinas**, centrando su atención en la última intervención del Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de la región del Maule, compartió la necesidad de generar paisajes heterogéneos.

Subrayó que el libro “Tala Rasa: Implicaciones y Desafíos”, del Doctor Pablo Donoso, recopila un conjunto de artículos

elaborados por distintos autores, en los que se revelan los impactos de la tala rasa. Agregó que el libro “Tamaño de la tala rasa en plantaciones forestales: efectos y regulación”, del Doctor Mario Niklitschek, a su vez, informa la superficie máxima que puede afectarse por esta práctica forestal en otras partes del mundo, realidad que dista mucho de la nuestra. Apuntó que si bien este tema se ha buscado promover e implementar, incluso por los ingenieros forestales de nuestro país, ello no ha sido posible.

En el mismo orden de ideas, resaltó que el primer libro mencionado califica a la tala rasa pequeña, como aquella que se extiende en una superficie máxima de 10 hectáreas, a la mediana, la que abarca entre 10 y 20 hectáreas y a la grande aquella que llega hasta las 140 hectáreas. Notó que, en nuestro país, en tanto, para que una plantación forestal y su cosecha sea calificada de tamaño industrial debe tener una superficie sobre 500 hectáreas en la mayoría de las regiones. Es decir, remarcó, casi cinco veces al máximo existente en la legislación comparada.

Resaltó que, en los Estados Unidos de América, el Servicio Nacional Forestal define para la cosecha de pino -especie nativa en dicho país- un máximo de 49 hectáreas y 16 hectáreas para otras especies.

Enfatizó que el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés) establece, como promedio internacional, un máximo de tala rasa de 20 hectáreas y contempla la exclusión de la cosecha de las áreas adyacentes por un periodo de tres años o hasta que la altura de la vegetación colindante tenga, al menos, 1.5 metros de altura.

Establecido lo anterior, lamentó que ninguno de los invitados de esta sesión haya abordado este tipo de temáticas, tan importantes.

Concluyendo su exposición, hizo hincapié en que el proyecto de ley debiera aludir a las plantaciones forestales intensivas y regular las superficies, de manera que ello no quede entregado al reglamento.

El **Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de la región del Maule, señor Jorge Gándara**, deteniéndose en la aclaración efectuada por la Honorable Senadora señora Allende, resaltó que la exención tributaria prevista en el decreto ley N° 701 se modificó a inicios del año en curso. Acotó que actualmente se permite la exención de contribuciones sólo en aquellas propiedades que tienen al menos un 30% de bosque nativo. Aseguró que hoy no existe ninguna plantación forestal con especies exóticas que reciba el referido beneficio tributario.

Profundizando en la afirmación que el bosque nativo ha aumentado en los últimos años, sentenció que, para confirmarla, basta con solicitar a la Corporación Nacional Forestal los datos del catastro de bosque nativo.

En relación con la huella hídrica de las plantaciones forestales, hizo hincapié en que una tala rasa bien hecha, en donde se ordenan los desechos en forma transversal a la pendiente, no genera impactos en la erosión. Por el contrario, subrayó, el agua no escurre superficialmente, sino que se integra al perfil del suelo y queda disponible. A mayor abundamiento, agregó que este tipo de prácticas forestales es mucho mejor que lo que se observa en las talas rasas agrícolas, en donde queda el suelo descubierto y los desechos son quemados, produciendo erosión y contaminación de las aguas. Resaltó que, según estudios realizados, el principal problema de contaminación en la región del Maule es el agua más que el suelo, lo que proviene de la agricultura y no del sector forestal. Además, insistió, el primer sector no se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mientras que el segundo, pese a los cuestionamientos existentes, si lo hace.

En el mismo orden de ideas, relató que estudios del Doctor Roberto Pizarro explican cuándo una especie forestal utiliza más agua que la que debe. Añadió que una hectárea de pino insigne en la región del Biobío requiere mucho menos agua que lo que requiere, en esa misma región, una hectárea de trigo. Asimismo, llamó a tener en consideración que el bosque nativo utiliza agua, al igual como lo hacen las plantaciones y las actividades agrícolas. En este punto, estimó necesario analizar el balance hídrico, esto es, qué cantidad de agua cae, cuánto utiliza la agricultura, la población y el sector forestal. Consideró que el resultado de ello permitirá derribar muchos mitos presentes en la actualidad, que no se basan en estudios científicos.

Fijando su atención en materia de tala rasa, aseguró que la propuesta de su organización es que se abra un debate amplio al respecto, en el que participen todos los especialistas y se logre un consenso. Acotó que el Consejo de Política Forestal es el órgano adecuado para liderarlo, toda vez que en él están representados todos los sectores. No obstante, consideró que podrían sumarse importantes investigadores, como el Doctor Pablo Donoso.

En línea con lo anterior, puntualizó que su asociación no es representante de las empresas y que la mayor parte de sus colegiados no son miembros de ellas.

El **Honorable Senador señor De Urresti,** aludiendo a la reciente intervención del señor Gándara, remarcó que en las

laderas del rio Futa, en la región de Los Ríos, es posible ver cómo baja el sedimento a él.

En cuanto a la afirmación que en la actualidad hay mayor superficie de bosque nativo, apuntó que, si bien ello puede ser así, gran parte de ella se encuentra circunscrita a algunos sectores del país. Señaló que, en la zona centro sur, ésta ha decrecido brutalmente.

Consignado lo anterior, aseguró que el proyecto de ley no persigue sancionar la industria, sino sólo regular sus impactos ambientales y evitar su acumulación.

El **Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses**, aseguró que las exposiciones realizadas por los invitados recibidos en audiencia en la sesión en curso estaban en sintonía con los planteamientos realizados tanto por el Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker, como por el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal. En efecto, precisó que, pese a existir conciencia que existen algunos problemas de índole ambiental, que pueden ser solucionados por medio de la legislación, la mejor plataforma para aportar soluciones, tanto legislativas como regulatorias a estos problemas, son el perfeccionamiento de la legislación y de la regulación de la normativa de carácter forestal.

En otra línea argumental, hizo presente que el Ejecutivo tiene algunos reparos respecto a la admisibilidad del proyecto de ley objeto de análisis, toda vez que incide en una facultad del Servicio de Evaluación Ambiental, órgano que tiene la función de administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, importando una modificación a una de las atribuciones que hoy tiene. Además, remarcó que esta enmienda supondrá mayores costos para atender esta nueva carga.

Por otro lado, compartió las aprensiones expresadas por los invitados. En efecto, pese a que este proyecto de ley persigue nobles objetivos, puede devenir en un efecto prohibitivo para el desarrollo de la actividad forestal para algunos propietarios.

Por último, cuestionó la decisión del Presidente de la Comisión de someter el proyecto a votación en general y particular a la vez. Al respecto, consultó si se daría la oportunidad para presentar indicaciones, perfeccionando así la propuesta legal. En este punto, insistió en que la mejor plataforma para arreglar los problemas que motivan esta moción es el perfeccionamiento de la legislación y la regulación ambiental en materia de sustitución del bosque nativo y de afectación de las plantaciones forestales a las cuencas.

El **Honorable Senador señor De Urresti** discrepó de la idea que la iniciativa de ley sea inadmisible. Recordó que otras

iniciativas de ley, originadas también en mociones parlamentarias, han modificado el artículo 10 de la ley N° 19.300. Tales es el caso, acotó, de la ley N° 21.202, sobre Humedales Urbanos, durante cuya tramitación no hubo reparos al respecto.

La **Honorable Senadora señora Allende** compartió la apreciación del Presidente de la Comisión y resaltó que otro ejemplo es posible encontrarlo en la ley N° 21.162, que modifica la ley Nº 19.300, para exigir la elaboración de un estudio de impacto ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica.

Establecido lo anterior, aseguró no estar de acuerdo con la afirmación que la superficie de bosque nativo ha aumentado en los últimos años. En atención a ello, solicitó allegar antecedentes sobre el particular, precisando la distribución territorial de él.

En relación con esto último, el **Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Andrés Meneses**, hizo presente que, actualmente, en nuestro país existen 14,6 millones de hectáreas de bosque nativo y 2,3 millones de hectáreas de bosques plantados.

Indicado lo anterior, informó que hace algunas semanas se creó el Parque Nacional Río Clarillo.

La **Honorable Senadora señora Allende** anunció que votaría a favor de la iniciativa de ley. Remarcó que gran parte de los invitados recibidos en audiencia en el marco de este proyecto han coincidido en los impactos medio ambientales que provoca la industria forestal y, en consecuencia, en la necesidad de regularla de mejor manera.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Durana** aseguró que se abstendría a la hora de votar, habida consideración de no tener certeza que esta propuesta legal no impactaría en el desarrollo de esta actividad por parte de los pequeños y medianos propietarios forestales.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** indicó que votaría a favor en atención a la necesidad de contar con una regulación más adecuada de las plantaciones forestales en materia de impacto ambiental. Agregó que, si bien existen medidas en la actualidad, éstas son insuficientes por su carácter voluntario.

Justificando la necesidad de aprobar el proyecto de ley objeto de análisis, el **Honorable Senador señor De Urresti** llamó a tener en consideración que éste permitirá regular adecuadamente el impacto de las plantaciones forestales, que abarcan, en la actualidad, cerca de tres millones de hectáreas. Con todo, consideró que deberán hacerse las

adecuaciones correspondientes para no afectar el desarrollo de esta actividad por parte de pequeños y medianos propietarios forestales.

- **Seguidamente, el Presidente declaró cerrado el debate y puso en votación, en general y en particular a la vez el proyecto de ley en estudio, el que resultó aprobado por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señor De Urresti, y una abstención, del Honorable Senador señor Durana.**

- - -

IV.- TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer la aprobación, en general, del proyecto de ley en informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase, en la letra m) del artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la frase "explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo", por la que sigue: "explotación forestal en cualquier tipo de suelo o terreno, incluidos los suelos frágiles o terrenos cubiertos de bosque nativo".”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas el día 1, 8, 15, 21 y 29 de septiembre, 5 de octubre, 10 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores José Miguel Durana Semir y Rafael Prohens Espinosa;

Sala de la Comisión, a 7 de diciembre de 2020.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogada Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA SOMETER A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO O EXPLOTACIÓN FORESTAL.

(BOLETIN Nº 11.696-12)

I.-OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La iniciativa de ley tiene por objeto incluir dentro del listado de las actividades que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, establecidas en el artículo 10 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, a todos los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales, sin importar los suelos o terrenos en que se encuentren.

II.-ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por mayoría de votos (3 x 1 abstención).

III.-ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV.-NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V.-URGENCIA: no tiene.

VI.-ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señores Alejandro Navarro Brain y Jaime Quintana Leal.

VII.-TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII.- INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de mayo de 2018.

IX.-TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X.-NORMAS CONSTITUCIONALES O LEGALES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República. 2.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. 3.- Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. 4.- Decreto N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado en 2012 y publicado en 2013, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 5.- Decreto ley N° 701, del Ministerio de Agricultura, de 1974, que fija Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y

establece Normas de Fomento sobre la Materia. 6.- Decreto N° 193, del Ministerio de Agricultura, de 1998, que aprueba el reglamento general del decreto ley Nº 701, de 1974, sobre fomento forestal.

Valparaíso, a 7 de diciembre de 2020.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogada Secretaria de la Comisión